FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO

DISPENSARIO MEDICO DE CALI

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 290-DMCAL-2018 CUYO OBJETO ES "**EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE APOYO EN SALUD (ELEMENTOS DE REHABILITACIÓN) PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL DISPENSARIO MEDICO POPAYÁN Y UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2018**".

SANTIAGO DE CALI , 08 DE JUNIO DE 2018

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO

DISPENSARIO MEDICO DE CALI

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N. 290-DMCAL-2018 CUYO OBJETO ES **"EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE APOYO EN SALUD (ELEMENTOS DE REHABILITACIÓN) PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL DISPENSARIO MEDICO POPAYÁN Y UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2018**".

1. ANTECEDENTES

Para el presente proceso cuyo objeto a contratar es **"EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE APOYO EN SALUD (ELEMENTOS DE REHABILITACIÓN) PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL DISPENSARIO MEDICO POPAYÁN Y UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2018**", se ha contratado la adquisición de elementos con especificaciones técnicas iguales o semejantes en contrataciones anteriores por parte Del Dispensario médico de Cali, según verificación en el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública "SECOP".

Vigencia 2017

CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRATADO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	ADICIÓN VIGENCIA 2017	FORMA DE PAGO
147 CENAC REGIONAL POPAYÁN 2017	MINIMA CUANTIA	"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTESIS PARA REHABILITACION O TRATAMIENTO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3005, DE LA CIUDAD DE POPAYAN"	$15.000.000	0	pagos parciales, dentro de los noventa (90) días siguientes al recibido a satisfacción del objeto contractual, previo cumplimiento

<table>
<tr><th>RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA</th><th>OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO</th><th>COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS</th><th colspan="2">GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO</th></tr>
<tr><td rowspan="4">A-2-0-4-4-11</td><td rowspan="4">SUMINISTROS TRAUMATOLOGICOS DE COLOMBIA S.A.S TRAUMACOL</td><td rowspan="4">SIN INCONVENIENTES EN LA EJECUCIÓN</td><td>Tipo de Riesgo</td><td>Pólizas Exigibles</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS</td><td>Por una cuantía equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, la cual permanecerá vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.</td></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA</td><td>Por una cuantía equivalente al Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, la cual permanecerá vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.</td><td>Por un valor igual al cinco (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más.</td></tr>
</table>

OFERTA

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA	V/UNIT BASE EN PESOS	IMPUESTO		V/UNIT.TOTAL PESOS	VALOR TOTAL EN PESOS
					PORCENTAJE	VALOR		
1	APARATO LARGO BILATERAL EN POLIPROPILENO ADULTO	UNIDAD	UNIDAD	2.015.000,00			2.015.000,00	2.015.000,00
2	APARATO LARGO EL PPLENO BILATERAL ADULTO CON CORSET	UNIDAD	UNIDAD	2.288.000,00			2.288.000,00	2.288.000,00
3	APARATO LARGO EN ALUMINIO BILATERAL ADULTO	UNIDAD	UNIDAD	2.080.000,00			2.080.000,00	2.080.000,00

4	APARATO LARGO EN ALUMINIO UNILATERAL ADULTO	UNIDAD	UNIDAD	1.040.000,00			1.040.000,00	1.040.000,00
5	APARATO LARGO UNILATERAL EN POLIPROPILENO ADULTO	UNIDAD	UNIDAD	1.007.500,00			1.007.500,00	1.007.500,00
6	ARNEX DE PAULIK POR TALLA	UNIDAD	UNIDAD	48.100,00			48.100,00	48.100,00
7	AYUDA SANITARIA CON RODACHINES	UNIDAD	UNIDAD	215.150,00	19%	40.878,50	256.028,50	256.028,50
8	BALON EJERCICIO PILATES 55	UNIDAD	UNIDAD	38.350,00	19%	7.286,50	45.636,50	45.636,50
9	BALON EJERCICIO PILATES 65	UNIDAD	UNIDAD	44.850,00	19%	8.521,50	53.371,50	53.371,50
10	BANDA FAJA INFERIOR EMBARAZO	UNIDAD	UNIDAD	14.300,00	19%	2.717,00	17.017,00	17.017,00
11	BASTON CANADIENSE IMPORTADO GRIS	UNIDAD	UNIDAD	37.050,00			37.050,00	37.050,00
12	BASTON CANADIENSE IMPORTADO NEGRO	UNIDAD	UNIDAD	37.050,00			37.050,00	37.050,00
13	BASTON CUATRO PUNTOS DE APOYO	UNIDAD	UNIDAD	31.200,00	19%	5.928,00	37.128,00	37.128,00
14	BASTON MADERA	UNIDAD	UNIDAD	12.350,00			12.350,00	12.350,00
15	BASTON PARA INVIDENTE	UNIDAD	UNIDAD	30.680,00	19%	5.829,20	36.509,20	36.509,20
16	BASTON PLEGABLE SENCILLO	UNIDAD	UNIDAD	29.250,00	19%	5.557,50	34.807,50	34.807,50
17	BASTON SENCILLO CURVO TIPO PARAGUAS IMP	UNIDAD	UNIDAD	29.250,00	19%	5.557,50	34.807,50	34.807,50
18	BASTON SENCILLO MANGO CUADRADO GRIS	UNIDAD	UNIDAD	27.300,00	19%	5.187,00	32.487,00	32.487,00
19	BASTON SENCILLO MANGO ORTOP. CON ARNES	UNIDAD	UNIDAD	27.300,00	19%	5.187,00	32.487,00	32.487,00
20	BOLA PARA MASAJES BLANDA COLORES	UNIDAD	UNIDAD	6.500,00	19%	1.235,00	7.735,00	7.735,00
21	BOLA PARA MASAJES GRANDE	UNIDAD	UNIDAD	12.000,00	19%	2.280,00	14.280,00	14.280,00
22	BOLA PARA MASAJES MEDIANA	UNIDAD	UNIDAD	9.100,00	19%	1.729,00	10.829,00	10.829,00
23	BOLA PARA MASAJES PEQUEÑA	UNIDAD	UNIDAD	7.800,00	19%	1.482,00	9.282,00	9.282,00
24	BOTA DE TRACCION ADULTO	UNIDAD	UNIDAD	35.100,00			35.100,00	35.100,00
25	BOTA DE TRACCION INFANTIL	UNIDAD	UNIDAD	32.500,00			32.500,00	32.500,00
26	BOTIN ESTABILIZADOR DE TOBILLO	UNIDAD	UNIDAD	29.900,00			29.900,00	29.900,00
27	BOTON METATARSIANO	UNIDAD	UNIDAD	24.700,00			24.700,00	24.700,00
28	BRACE DE RODILLA ARTICULACION CON TOPE K	UNIDAD	UNIDAD	159.900,00			159.900,00	159.900,00
29	BRAGUERO	UNIDAD	UNIDAD	31.850,00			31.850,00	31.850,00
30	CABESTRILLO DOBLE CORREA INFANTIL	UNIDAD	UNIDAD	8.190,00			8.190,00	8.190,00
31	CABESTRILLO DOBLE CORREA ADULTO	UNIDAD	UNIDAD	9.230,00			9.230,00	9.230,00
32	CABESTRILLO SENCILLO ADULTO	UNIDAD	UNIDAD	8.190,00			8.190,00	8.190,00
33	CABESTRILLO SENCILLO INFANTIL	UNIDAD	UNIDAD	7.540,00			7.540,00	7.540,00
34	CALCETIN HOMBRE 10-15MM	UNIDAD	UNIDAD	22.750,00			22.750,00	22.750,00
35	CALCETIN HOMBRE 20-30MM	UNIDAD	UNIDAD	36.400,00			36.400,00	36.400,00
36	CALCETIN/HOMBRE 15-20MM	UNIDAD	UNIDAD	35.100,00			35.100,00	35.100,00
37	CALZADO ORTOPEDICO NIÑOS	UNIDAD	UNIDAD	85.000,00			85.000,00	85.000,00
38	CAMINADOR GRADUABLE CON LLANTA DELANTERA	UNIDAD	UNIDAD	110.000,00			110.000,00	110.000,00
39	CAMINADOR GRADUABLE Y PLEGABLE IMPORTADO	UNIDAD	UNIDAD	95.550,00			95.550,00	95.550,00

40	CINTURON INDUSTRIAL	UNIDAD	UNIDAD	28.730,00			28.730,00	28.730,00
41	CODERA CORTE TUBULAR	UNIDAD	UNIDAD	15.080,00			15.080,00	15.080,00
42	CODERA LARGA EPICONDILITIS	UNIDAD	UNIDAD	18.720,00			18.720,00	18.720,00
43	CODERA SENCILLA EPICONDILITIS	UNIDAD	UNIDAD	11.700,00			11.700,00	11.700,00
44	COJIN ADUCTOR DE CADERA	UNIDAD	UNIDAD	56.000,00			56.000,00	56.000,00
45	COJIN ANTIESCARAS MICROPERLAS	UNIDAD	UNIDAD	28.600,00	19%	5.434,00	34.034,00	34.034,00
46	COJIN DE BOBAT	UNIDAD	UNIDAD	36.400,00			36.400,00	36.400,00
47	COJIN DE COXIS	UNIDAD	UNIDAD	31.200,00	19%	5.928,00	37.128,00	37.128,00
48	COJIN ANTIESCARAS	UNIDAD	UNIDAD	380.000,00			380.000,00	380.000,00
49	COLCHON SEMIORTOPEDICO ANTIESCARAS	UNIDAD	UNIDAD	450.000,00			450.000,00	450.000,00
50	COLCHONETA ANTIESCARAS	UNIDAD	UNIDAD	80.000,00	19%	15.200,00	95.200,00	95.200,00
51	COLLAR THOMAS PEDIATRICO	UNIDAD	UNIDAD	13.000,00	19%	2.470,00	15.470,00	15.470,00
52	COLLAR THOMAS UNIVERSAL	UNIDAD	UNIDAD	13.000,00	19%	2.470,00	15.470,00	15.470,00
53	CORRECTOR JUANETE UNIVERSAL	UNIDAD	UNIDAD	15.600,00			15.600,00	15.600,00
54	CORRECTOR JUANETE POST-OPERAT. UNIVERSAL	UNIDAD	UNIDAD	17.000,00			17.000,00	17.000,00
55	CORSET T.L.S.O ADULTO	UNIDAD	UNIDAD	381.680,00			381.680,00	381.680,00
56	CORSET TAYLOR	UNIDAD	UNIDAD	147.550,00			147.550,00	147.550,00
57	CORSET TIPO MICHEL ADULTO	UNIDAD	UNIDAD	523.510,00			523.510,00	523.510,00
58	CUELLO RIGIDO TIPO FILADELFIA	UNIDAD	UNIDAD	31.850,00			31.850,00	31.850,00
59	ESTABILIZADOR DE RODILLA CORTO	UNIDAD	UNIDAD	41.600,00			41.600,00	41.600,00
60	ESTABILIZADOR DE RODILLA LARGO	UNIDAD	UNIDAD	41.600,00			41.600,00	41.600,00
61	FAJA DORSOLUMBAR	UNIDAD	UNIDAD	57.200,00			57.200,00	57.200,00
62	FAJA LUMBOSACRA	UNIDAD	UNIDAD	58.500,00			58.500,00	58.500,00
63	FERULA DE MILGRAN POR TALLAS	UNIDAD	UNIDAD	58.500,00			58.500,00	58.500,00
64	FERULA DEDO TIPO BASEBALL	UNIDAD	UNIDAD	6.760,00			6.760,00	6.760,00
65	FERULA DINAMICA FLEXORA DE DEDO	UNIDAD	UNIDAD	46.800,00			46.800,00	46.800,00
66	FERULA INMOVILIZAR PULGAR QUERVAIN	UNIDAD	UNIDAD	21.190,00			21.190,00	21.190,00
67	FERULA OTP (PIE CAIDO TALLAS S M L)	UNIDAD	UNIDAD	53.000,00			53.000,00	53.000,00
68	FERULA PARA MANO ADULTO EN PPLENO	UNIDAD	UNIDAD	74.100,00			74.100,00	74.100,00
69	FERULA PARA MANO ANTIESPASTICA ADULTO	UNIDAD	UNIDAD	93.730,00			93.730,00	93.730,00
70	FERULA PARA PIE TIPO PIE CERO ADULTO	UNIDAD	UNIDAD	107.900,00			107.900,00	107.900,00
71	FERULA PIE TIPO PIE CERO ADULTO "ANTIESPASTICA"	UNIDAD	UNIDAD	107.900,00			107.900,00	107.900,00
72	FERULA TIPO PIE CERO ARTICULADA ADULTO	UNIDAD	UNIDAD	143.000,00			143.000,00	143.000,00
73	FERULA TUNEL CARPO	UNIDAD	UNIDAD	17.500,00			17.500,00	17.500,00
74	FERULA ZIMMER	UNIDAD	UNIDAD	5.200,00			5.200,00	5.200,00
75	FERULAS STAX - No. 1 AL 5	UNIDAD	UNIDAD	5.694,00			5.694,00	5.694,00
76	HOMBRERA EN NEOPRENE	UNIDAD	UNIDAD	26.910,00			26.910,00	26.910,00
77	INMOVILIZADOR CLAVICULA	UNIDAD	UNIDAD	17.810,00			17.810,00	17.810,00
78	INMOVILIZADOR COSTILLAS CABALLERO	UNIDAD	UNIDAD	20.540,00			20.540,00	20.540,00
79	INMOVILIZADOR COSTILLAS DAMA	UNIDAD	UNIDAD	20.540,00			20.540,00	20.540,00
80	INMOVILIZADOR DE HOMBRO	UNIDAD	UNIDAD	23.270,00			23.270,00	23.270,00
81	INMOVILIZADOR RODILLA	UNIDAD	UNIDAD	38.000,00			38.000,00	38.000,00

82	MEDIA ANTIEMBOLICA A LA CADERA FUTURO	UNIDAD	PAR	39.650,00	19%	7.533,50	47.183,50	47.183,50
83	MEDIA RODILLA 15-20MM NOVARIX	UNIDAD	PAR	26.000,00	19%	4.940,00	30.940,00	30.940,00
84	MEDIA/PANTALON 10-15MM NOVARIX	UNIDAD	PAR	28.600,00	19%	5.434,00	34.034,00	34.034,00
85	MEDIA/PANTALON 15-20MM NOVARIX	UNIDAD	PAR	66.300,00	19%	12.597,00	78.897,00	78.897,00
86	MEDIA/PANTALON 20-30MM NOVARIX	UNIDAD	UNIDAD	66.300,00	19%	12.597,00	78.897,00	78.897,00
87	MEDIA/RODILLA 10-15MM NOVARIX	UNIDAD	UNIDAD	15.340,00	19%	2.914,60	18.254,60	18.254,60
88	MEDIA/RODILLA 20-30MM NOVARIX	UNIDAD	UNIDAD	28.600,00	19%	5.434,00	34.034,00	34.034,00
89	MULETAS ADULTO	UNIDAD	PAR	37.050,00			37.050,00	37.050,00
90	MULETAS PEDIATRICA	UNIDAD	PAR	37.050,00			37.050,00	37.050,00
91	MUÑEQUERA ANTEBRAZO UNIVERSAL	UNIDAD	UNIDAD	40.500,00			40.500,00	40.500,00
92	MUÑEQUERA CON ESPICA ESTÁNDAR	UNIDAD	UNIDAD	23.400,00			23.400,00	23.400,00
93	MUÑEQUERA CORTE CRUZADO CON PULGAR EN AB	UNIDAD	UNIDAD	10.790,00			10.790,00	10.790,00
94	MUÑEQUERA CORTE CRUZADO SIN PULGAR - PRO	UNIDAD	UNIDAD	10.530,00			10.530,00	10.530,00
95	MUÑEQUERA DE QUERVAIN	UNIDAD	UNIDAD	21.190,00			21.190,00	21.190,00
96	MUÑEQUERA SIMPLE	UNIDAD	UNIDAD	7.540,00			7.540,00	7.540,00
97	MUSLERA SENCILLA	UNIDAD	UNIDAD	19.500,00			19.500,00	19.500,00
98	PANTORRILLERA	UNIDAD	UNIDAD	18.980,00			18.980,00	18.980,00
99	PLANTILLA ARCO LONG. INTERNO SILICONADA	UNIDAD	PAR	36.400,00	19%	6.916,00	43.316,00	43.316,00
100	PLANTILLA DE DESCANSO SILICONADA PTO AZUL	UNIDAD	PAR	33.800,00	19%	6.422,00	40.222,00	40.222,00
101	PLANTILLA DE REALCE SOBRE MEDIDA	UNIDAD	UNIDAD	14.950,00			14.950,00	14.950,00
102	PLANTILLA ESPOLON ARCO INTEGRADO	UNIDAD	PAR	32.500,00	19%	6.175,00	38.675,00	38.675,00
103	PLANTILLA PARA PIE PLANO	UNIDAD	PAR	29.900,00			29.900,00	29.900,00
104	PLANTILLA SILIGEL CON ARCO ADULTO	UNIDAD	PAR	54.600,00			54.600,00	54.600,00
105	PLANTILLA SILIGEL CON ARCO INFANTIL	UNIDAD	PAR	54.600,00			54.600,00	54.600,00
106	PLANTILLA UCBL CON MOLDE EN YESO	UNIDAD	PAR	59.800,00			59.800,00	59.800,00
107	PLANTILLA UCLA	UNIDAD	PAR	66.950,00			66.950,00	66.950,00
108	PLANTILLAS EN CUERO PARA ESPOLON CALCANEO	UNIDAD	PAR	29.900,00			29.900,00	29.900,00
109	PROTECTOR CALLOS TUBULAR ABIERTO	UNIDAD	UNIDAD	5.000,00			5.000,00	5.000,00
110	PROTECTOR DE JUANETE	UNIDAD	UNIDAD	9.100,00			9.100,00	9.100,00
111	RODILLERA ACOLCHADO SIMPLE	UNIDAD	UNIDAD	19.110,00			19.110,00	19.110,00
112	RODILLERA ALMOHADILLA EN REGION PATELAR	UNIDAD	UNIDAD	23.270,00			23.270,00	23.270,00
113	RODILLERA CENTRAJE ROTULIANO	UNIDAD	UNIDAD	19.760,00			19.760,00	19.760,00
114	RODILLERA CENTRAJE ROTULIANO ABIERTA	UNIDAD	UNIDAD	24.180,00			24.180,00	24.180,00
115	RODILLERA CON BARRAS METALICAS	UNIDAD	UNIDAD	50.440,00			50.440,00	50.440,00
116	RODILLERA CON BARRAS PLASTICAS	UNIDAD	UNIDAD	44.590,00			44.590,00	44.590,00
117	RODILLERA SIMPLE	UNIDAD	UNIDAD	19.110,00			19.110,00	19.110,00
118	SEPARADOR DEDOS EN CARRETE	UNIDAD	UNIDAD	5.000,00			5.000,00	5.000,00
119	SEPARADOR DEDOS TIPO CILINDRO	UNIDAD	UNIDAD	5.000,00			5.000,00	5.000,00
120	TALONERA SILICONA ESPOLON	UNIDAD	UNIDAD	24.050,00	19%	4.569,50	28.619,50	28.619,50

	CALCANEO LUGA							
121	TALONERA SILICONADA ESPOLON AP	UNIDAD	UNIDAD	22.100,00	19%	4.199,00	26.299,00	26.299,00
122	TENS ANALOGO CON TIMER	UNIDAD	UNIDAD	153.400,00	19%	29.146,00	182.546,00	182.546,00
123	THERABAN AMARILLO	UNIDAD	UNIDAD	6.240,00	19%	1.185,60	7.425,60	7.425,60
124	TOBILLERA CORTE ALTO	UNIDAD	UNIDAD	12.350,00			12.350,00	12.350,00
125	TOBILLERA CORTE BAJO	UNIDAD	UNIDAD	10.920,00			10.920,00	10.920,00
126	TOBILLERA GRADUABLE	UNIDAD	UNIDAD	12.870,00			12.870,00	12.870,00
127	TULIIS GEL HEAVY DUTY REGULAR	UNIDAD	PAR	29.250,00	19%	5.557,50	34.807,50	34.807,50
128	ZAPATO PARA YESO	UNIDAD	UNIDAD	16.640,00			16.640,00	16.640,00
129	ZAPATO POST OPERATORIO	UNIDAD	UNIDAD	24.050,00			24.050,00	24.050,00

1.1. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS UNIDADES EJECUTORAS

Se consultó la página web www.colombiacompra.gov.co y revisó procesos que tuvieran relación con el objeto del proceso que quiere contratar la entidad, encontrando varias empresas y personas naturales que pueden realizar esta como por ejemplo:

DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA

Precio estimado total: 17.000.000 COP

Número del proceso 120-DMBUG-2017

Título: SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE APOYO EN SALUD (PAS)-LINEA BLANDA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE APOYO EN SALUD (PAS)-LINEA BLANDA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, EN LA VIGENCIA DE 2017 - 2018"

Tipo de proceso Mínima cuantía

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE.

METUN

Precio estimado total: 0 COP

Número del proceso PN METUN DISAN MIC 032 2017

Título: SUMINISTRO ELEMENTOS DE LINEA BLANDA

Fase: Presentación de oferta

Información

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE LÍNEA BLANDA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

Tipo de proceso Mínima cuantía

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE.

Detalle del Proceso Número PN DISAN LI 006 2016

DIVISIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Licitación Pública
Estado del Proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[E] Productos de Uso Final
Segmento	[42] Equipo Médico, Accesorios y Suministros
Familia	[4224] Productos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis
Clase	[422420] Dispositivos, accesorios y suministros protésicos
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	SUMINISTRO DE PROTESIS Y ELEMENTOS PROTESICOS PARA MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES A USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL
Cuantía a Contratar	$ 875,125,000
Tipo de Contrato	Suministro

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	43616	$ 100,000
VF	441	$ 875,025,000

Detalle del Proceso Número 054-00-DISAN-FAC-CACOM3-ESM-84338105282-2017

FUERZA AÉREA COLOMBIANA

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[E] Productos de Uso Final
Segmento	[42] Equipo Médico, Accesorios y Suministros
Familia	[4224] Productos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis
Clase	[422423] Equipo y suministros ortopédicos
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	Adquisición de elementos de Ortesis, Prótesis y Rehabilitación para el personal de beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares usuarios del ESM 84338105282
Cuantía a Contratar	$ 2,000,000
Tipo de Contrato	Suministro

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	1217	$ 2,000,000

Detalle del Proceso Número CMC-173-CENAC-VALLEDUPAR-2016

EJÉRCITO NACIONAL

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[E] Productos de Uso Final
Segmento	[42] Equipo Médico, Accesorios y Suministros
Familia	[4224] Productos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis
Clase	[422420] Dispositivos, accesorios y suministros protésicos
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	SUMINISTRO ELEMENTOS DE PROTESIS PARA REHABILITACION O TRATAMIENTO PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FF.MM ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- CENAC VALLEDUPAR
Cuantía a Contratar	$ 13,000,000
Tipo de Contrato	Suministro

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	6816	$ 13,000,000

Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución	**Cesar** : Valledupar **La Guajira** : Riohacha

NOTA: La información registrada anteriormente en los antecedentes con otras entidades no aplica como referente en las condiciones de precio para el presente proceso, partiendo que las condiciones técnicas varían.

DEFINICIÓN DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR.

El objeto del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional es prestar servicios integrales de salud en las áreas de Promoción, Prevención, Protección, Recuperación y Rehabilitación del personal de afiliados y sus beneficiarios, así como el servicio de sanidad inherente a las operaciones militares y policiales como apoyo para la defensa y seguridad nacional y así Cumplir con lo establecido en el artículo No 2 de la Ley 352 del 17 de Enero de 1997, y el articulo No 5 del Decreto 1795 de 2000.

Para cumplir con esta misión, el Ejército Nacional y la Dirección de Sanidad del Ejercito-Dispensario Médico de Cali - ESM-3005 deben garantizar la disponibilidad de bienes y elementos requeridos para una óptima prestación de los servicios de salud dando cumplimiento a la normatividad existente en materia de contratación y requisitos esenciales de salud , en cuanto al suministro de productos de apoyo en la salud (elementos de rehabilitación), para el cumplimiento de servicios médicos asistenciales con respecto a bienes y servicios necesarios para el personal de usuarios y beneficiarios del SSFFMM.

Las razones que justifican la conveniencia para satisfacer la necesidad real que se presenta son las siguientes:

a) Que **LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE CALI**", requiere contratar el suministro de productos de apoyo en la salud (elementos de rehabilitación) incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía, Nacional) y 042 de 2005 a todos los afiliados al subsistema de salud de las fuerzas militares y sus beneficiarios y demás normas concordantes y complementarias.

b) Que el Dispensario Médico de Popayán requiere suministrar a su población beneficiaria los productos de apoyo en salud (elementos de rehabilitación) que según formula medica del especialista en ortopedia requieren para poder tener una mejor calidad de vida en cuanto a sus defectos o patologías que puedan dejar una deficiencia o discapacidad definitiva o transitoria...

c) Que teniendo en cuenta el análisis exhaustivo de las condiciones a contratar, así como el objeto a contratar, se encuentra motivada, justificada y comprobada la necesidad y la forma de suplirla, por lo cual el Ordenador del Dispensario Médico de Cali puede surtir la invitación a cotizar adelantando un proceso abreviado de contratación, garantizando los principios de la contratación estatal en especial el principio de transparencia.

Por lo anteriormente expuesto se requiere tener una alternativa para el suministro de productos en apoyo en la salud (elementos de rehabilitación) incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía, Nacional) y 042 de 2005 a todos los

afiliados al subsistema de salud de las fuerzas militares y sus beneficiarios. Por los siguientes motivos:

d) Se debe dar cumplimiento a la Constitución Nacional de garantizar los Derechos Fundamentales de los afiliados, brindando un servicio de salud oportuno y adecuado sin limitar el servicio, toda vez que prima el Derecho a la Vida por lo tanto se hace indispensable ampliar la oferta de atención a los usuarios brindando de esta forma una atención de mejor calidad a los mismos.

e) Que es deber del DISPENSARIO MEDICO DE CALI garantizar eficientemente la adquisición de los bienes en mención de manera oportuna y eficaz a los afiliados y beneficiarios del sistema.

2.1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

El DISPENSARIO MEDICO CALI como unidad centralizadora administrativa de los recursos asignados por la Dirección de Sanidad Ejercito para los Dispensarios Médicos centralizados administrativamente según Directiva Permanente N° 5867 de 2016, debe efectuar procesos de contratación en adquisición de bienes y servicios de acuerdo a la normatividad vigente en contratación estatal para garantizar la prestación de los servicios de salud de la población beneficiaria.

Al tener en cuenta el número elevado de personal activo que sufre una discapacidad permanente o temporal derivada de su desempeño laboral y del entrenamiento Militar, se requiere la prestación de un servicio oportuno y de excelente calidad de productos de apoyo en salud (elementos de rehabilitación), con él animo de atender las afecciones ocasionadas por las lesiones sufridas en el campo operacional o de entrenamiento. Es de anotar, que las secuelas de una discapacidad permanente en un usuario requirieren la atención continua y la valoración periódica de su discapacidad física o mental y por lo tanto en ocasiones amerita la prescripción de prótesis, ortesis, férulas y aditamentos para incrementar su funcionalidad y su calidad de vida.

La discapacidad de los usuarios no solo afecta a la población adulta, se observa que la población infantil es susceptible de padecer afecciones derivadas de su proceso evolutivo; de crecimiento y desarrollo que por diferente causa puede ocasionar una alteración que amerite la formulación de aditamentos para su funcionalidad o corrección ortopédica de su alteración.

Con base en lo expuesto anteriormente, el Dispensario Médico de Popayán, necesita para su población beneficiaria el suministro de productos de apoyo en salud (elementos de rehabilitación) para mejorar su funcionalidad; su desempeño ocupacional, prevenir la instauración de afecciones mayores y mejorar la calidad de vida del personal que presenta una discapacidad o se encuentra en condición de riesgo de perder una función; de manera que se garantice la disponibilidad, operatividad y el mejoramiento continuo de los procesos en el área de rehabilitación; conllevando a una mayor productividad, competitividad, eficiencia y eficacia en los procedimientos administrativos y asistenciales del DISPENSARIO MEDICO POPAYÁN.

Como se puede observar, la población objetivo es heterogénea en su aspecto de morbilidad, epidemiológico y etario; observando grupos de pacientes, quienes por sus condiciones de salud, son susceptibles de sufrir enfermedades de alto costo; patologías crónicas y alguna discapacidad temporal o permanente que necesitan un enfoque multidisciplinario.

Con base en lo anterior, se puede apreciar que la necesidad de contratar el servicio para el suministro de productos de apoyo en salud (elementos de rehabilitación) es importante con el ánimo de ofrecer un manejo multidisciplinario del paciente, que permita mejorar su funcionalidad, calidad de vida y reintegro socio-laboral.

LOS BIENES REQUERIDOS SON LOS SIGUIENTES:

"**EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE APOYO EN SALUD (ELEMENTOS DE REHABILITACIÓN) PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL DISPENSARIO MEDICO POPAYÁN Y UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2018**"

ITEM	CODIGO UNSPCS	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA
1	42211500	APARATO LARGO BILATERAL EN POLIPROPILENO ADULTO	UNIDAD
2	42211500	APARATO LARGO EL PPLENO BILATERAL ADULTO CON CORSET	UNIDAD
3	42211500	APARATO LARGO EN ALUMINIO BILATERAL ADULTO	UNIDAD
4	42211500	APARATO LARGO EN ALUMINIO UNILATERAL ADULTO	UNIDAD
5	42211500	APARATO LARGO UNILATERAL EN POLIPROPILENO ADULTO	UNIDAD
6	42211500	ARNEX DE PAULIK POR TALLA	UNIDAD
7	42211500	AYUDA SANITARIA CON RODACHINES	UNIDAD
8	42211500	BALON EJERCICIO PILATES 55	UNIDAD
9	42211500	BALON EJERCICIO PILATES 65	UNIDAD
10	42211500	BANDA FAJA INFERIOR EMBARAZO	UNIDAD
11	42211500	BASTON CANADIENSE IMPORTADO GRIS	UNIDAD
12	42211500	BASTON CANADIENSE IMPORTADO NEGRO	UNIDAD
13	42211500	BASTON CUATRO PUNTOS DE APOYO	UNIDAD
14	42211500	BASTON MADERA	UNIDAD
15	42211500	BASTON PARA INVIDENTE	UNIDAD
16	42211500	BASTON PLEGABLE SENCILLO	UNIDAD
17	42211500	BASTON SENCILLO CURVO TIPO PARAGUAS IMP	UNIDAD
18	4221150	BASTON SENCILLO MANGO CUADRADO GRIS	UNIDAD

	0		
19	42211500	BASTON SENCILLO MANGO ORTOP. CON ARNES	UNIDAD
20	42211500	BOLA PARA MASAJES BLANDA COLORES	UNIDAD
21	42211500	BOLA PARA MASAJES GRANDE	UNIDAD
22	42211500	BOLA PARA MASAJES MEDIANA	UNIDAD
23	42211500	BOLA PARA MASAJES PEQUEÑA	UNIDAD
24	42211500	BOTA DE TRACCION ADULTO	UNIDAD
25	42211500	BOTA DE TRACCION INFANTIL	UNIDAD
26	42211500	BOTIN ESTABILIZADOR DE TOBILLO	UNIDAD
27	42211500	BOTON METATARSIANO	UNIDAD
28	42211500	BRACE DE RODILLA ARTICULACION CON TOPE K	UNIDAD
29	42211500	BRAGUERO	UNIDAD
30	42211500	CABESTRILLO DOBLE CORREA INFANTIL	UNIDAD
31	42211500	CABESTRILLO DOBLE CORREA ADULTO	UNIDAD
32	42211500	CABESTRILLO SENCILLO ADULTO	UNIDAD
33	42211500	CABESTRILLO SENCILLO INFANTIL	UNIDAD
34	42211500	CALCETIN HOMBRE 10-15MM	UNIDAD
35	42211500	CALCETIN HOMBRE 20-30MM	UNIDAD
36	42211500	CALCETIN/HOMBRE 15-20MM	UNIDAD
37	42211500	CALZADO ORTOPEDICO NIÑOS	UNIDAD
38	42211500	CAMINADOR GRADUABLE CON LLANTA DELANTERA	UNIDAD
39	42211500	CAMINADOR GRADUABLE Y PLEGABLE IMPORTADO	UNIDAD
40	42211500	CINTURON INDUSTRIAL	UNIDAD
41	42211500	CODERA CORTE TUBULAR	UNIDAD
42	42211500	CODERA LARGA EPICONDILITIS	UNIDAD
43	42211500	CODERA SENCILLA EPICONDILITIS	UNIDAD
44	42211500	COJIN ADUCTOR DE CADERA	UNIDAD
45	42211500	COJIN ANTIESCARAS MICROPERLAS	UNIDAD
46	42211500	COJIN DE BOBAT	UNIDAD
47	4221150	COJIN DE COXIS	UNIDAD

	0		
48	42211500	COJIN ANTIESCARAS	UNIDAD
49	42211500	COLCHON SEMIORTOPEDICO ANTIESCARAS	UNIDAD
50	42211500	COLCHONETA ANTIESCARAS	UNIDAD
51	42211500	COLLAR THOMAS PEDIATRICO	UNIDAD
52	42211500	COLLAR THOMAS UNIVERSAL	UNIDAD
53	42211500	CORRECTOR JUANETE UNIVERSAL	UNIDAD
54	42211500	CORRECTOR JUANETE POST-OPERAT. UNIVERSAL	UNIDAD
55	42211500	CORSET T.L.S.O ADULTO	UNIDAD
56	42211500	CORSET TAYLOR	UNIDAD
57	42211500	CORSET TIPO MICHEL ADULTO	UNIDAD
58	42211500	CUELLO RIGIDO TIPO FILADELFIA	UNIDAD
59	42211500	ESTABILIZADOR DE RODILLA CORTO	UNIDAD
60	42211500	ESTABILIZADOR DE RODILLA LARGO	UNIDAD
61	42211500	FAJA DORSOLUMBAR	UNIDAD
62	42211500	FAJA LUMBOSACRA	UNIDAD
63	42211500	FERULA DE MILGRAN POR TALLAS	UNIDAD
64	42211500	FERULA DEDO TIPO BASEBALL	UNIDAD
65	42211500	FERULA DEDO TRIPUNTAL DINAMICA	UNIDAD
66	42211500	FERULA INMOVILIZAR PULGAR QUERVAIN	UNIDAD
67	42211500	FERULA OTP (PIE CAIDO TALLAS S M L)	UNIDAD
68	42211500	FERULA PARA MANO ADULTO EN PPLENO	UNIDAD
69	42211500	FERULA PARA MANO ANTIESPASTICA ADULTO	UNIDAD
70	42211500	FERULA PARA PIE TIPO PIE CERO ADULTO	UNIDAD
71	42211500	FERULA PIE TIPO PIE CERO ADULTO "ANTIESPASTICA"	UNIDAD
72	42211500	FERULA TIPO PIE CERO ARTICULADA ADULTO	UNIDAD
73	42211500	FERULA TUNEL CARPO	UNIDAD
74	42211500	FERULA ZIMMER	UNIDAD
75	42211500	FERULAS STAX - No. 1 AL 5	UNIDAD
76	4221150	HOMBRERA EN NEOPRENE	UNIDAD

	0		
77	42211500	INMOVILIZADOR CLAVICULA	UNIDAD
78	42211500	INMOVILIZADOR COSTILLAS CABALLERO	UNIDAD
79	42211500	INMOVILIZADOR COSTILLAS DAMA	UNIDAD
80	42211500	INMOVILIZADOR DE HOMBRO	UNIDAD
81	42211500	INMOVILIZADOR RODILLA	UNIDAD
82	42211500	MEDIA ANTIEMBOLICA A LA CADERA FUTURO	PAR
83	42211500	MEDIA RODILLA 15-20MM NOVARIX	PAR
84	42211500	MEDIA/PANTALON 10-15MM NOVARIX	PAR
85	42211500	MEDIA/PANTALON 15-20MM NOVARIX	PAR
86	42211500	MEDIA/PANTALON 20-30MM NOVARIX	UNIDAD
87	42211500	MEDIA/RODILLA 10-15MM NOVARIX	UNIDAD
88	42211500	MEDIA/RODILLA 20-30MM NOVARIX	UNIDAD
89	42211500	MULETAS ADULTO	PAR
90	42211500	MULETAS PEDIATRICA	PAR
91	42211500	MUÑEQUERA ANTEBRAZO UNIVERSAL	UNIDAD
92	42211500	MUÑEQUERA CON ESPICA ESTÁNDAR	UNIDAD
93	42211500	MUÑEQUERA CORTE CRUZADO CON PULGAR EN AB	UNIDAD
94	42211500	MUÑEQUERA CORTE CRUZADO SIN PULGAR - PRO	UNIDAD
95	42211500	MUÑEQUERA DE QUERVAIN	UNIDAD
96	42211500	MUÑEQUERA SIMPLE	UNIDAD
97	42211500	MUSLERA SENCILLA	UNIDAD
98	42211500	PANTORRILLERA	UNIDAD
99	42211500	PLANTILLA ARCO LONG. INTERNO SILICONADA	PAR
100	42211500	PLANTILLA DE DESCANSO SILICONADA PTO AZUL	PAR
101	42211500	PLANTILLA DE REALCE SOBRE MEDIDA	UNIDAD
102	42211500	PLANTILLA ESPOLON ARCO INTEGRADO SILICONADA	PAR
103	42211500	PLANTILLA PARA PIE PLANO	PAR
104	42211500	PLANTILLA SILIGEL CON ARCO ADULTO	PAR
105	4221150	PLANTILLA SILIGEL CON ARCO INFANTIL	PAR

	0		
106	42211500	PLANTILLA UCBL CON MOLDE EN YESO	PAR
107	42211500	PLANTILLA UCLA	PAR
108	42211500	PLANTILLAS EN CUERO PARA ESPOLON CALCANEO	PAR
109	42211500	PROTECTOR CALLOS TUBULAR ABIERTO	UNIDAD
110	42211500	PROTECTOR DE JUANETE	UNIDAD
111	42211500	RODILLERA ACOLCHADO SIMPLE	UNIDAD
112	42211500	RODILLERA ALMOHADILLA EN REGION PATELAR	UNIDAD
113	42211500	RODILLERA CENTRAJE ROTULIANO	UNIDAD
114	42211500	RODILLERA CENTRAJE ROTULIANO ABIERTA	UNIDAD
115	42211500	RODILLERA CON BARRAS METALICAS	UNIDAD
116	42211500	RODILLERA CON BARRAS PLASTICAS	UNIDAD
117	42211500	RODILLERA SIMPLE	UNIDAD
118	42211500	SEPARADOR DEDOS EN CARRETE	UNIDAD
119	42211500	SEPARADOR DEDOS TIPO CILINDRO	UNIDAD
120	42211500	TALONERA SILICONA ESPOLON CALCANEO LUGA	UNIDAD
121	42211500	TALONERA SILICONADA ESPOLON AP	UNIDAD
122	42211500	TENS ANALOGO CON TIMER	UNIDAD
123	42211500	THERABAN AMARILLO	UNIDAD
124	42211500	TOBILLERA CORTE ALTO	UNIDAD
125	42211500	TOBILLERA CORTE BAJO	UNIDAD
126	42211500	TOBILLERA GRADUABLE	UNIDAD
127	42211500	TULIS GEL HEAVY DUTY REGULAR	PAR
128	42211500	ZAPATO PARA YESO	UNIDAD
129	42211500	ZAPATO POST OPERATORIO	UNIDAD

El DISPENSARIO MEDICO POPAYÁN podrá requerir elementos no descritos anteriormente pero que se hagan exigibles mediante acción judicial y/o comité técnico científico, previa solicitud de cotización.

Las entregas se realizaran mediante la modalidad de suministro por lo cual no se encuentran discriminadas sus cantidades en razón que corresponde a las necesidades que se vayan presentando

2.2 ESTUDIOS DEL SECTOR

A. ASPECTOS GENERALES.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto No.1082 del 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.6.1 así:

2.2.1. ANÁLISIS ECONÓMICO

El sector económico que agrupa a las empresas dedicadas a la (Actividad Económica). Objeto de este proceso, se enmarcan dentro del Sector de "BIENES", donde están inmersas las entidades que están en capacidad de SUMINISTRAR los elementos o servicios requeridos en el objeto de este proceso.

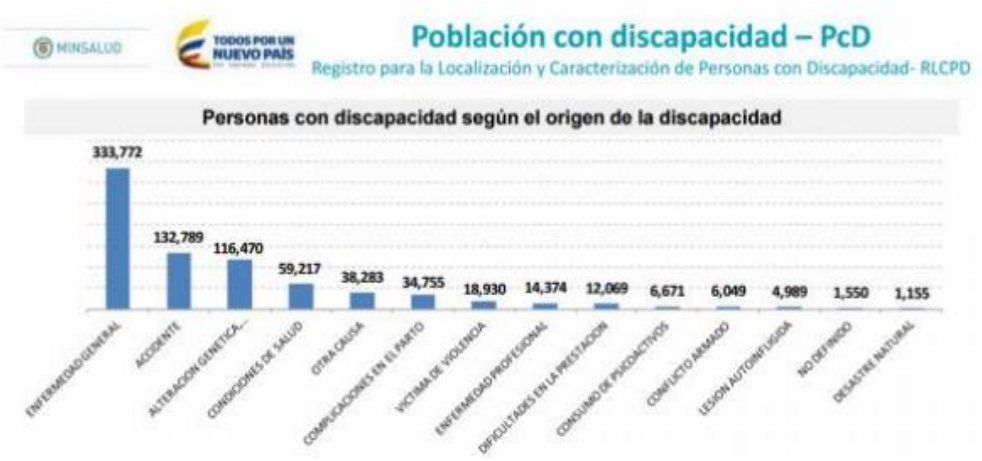
Más de mil millones de personas viven en todo el mundo con alguna forma de discapacidad; de ellas, casi 200 millones experimentan dificultades considerables en su funcionamiento. En los años futuros, la discapacidad será un motivo de preocupación aún mayor, pues su prevalencia está aumentando. Ello se debe a que la población está envejeciendo y el riesgo de discapacidad es superior entre los adultos mayores, y también al aumento mundial de enfermedades crónicas tales como la diabetes, las enfermedades cardiovasculares, el cáncer y los trastornos de la salud mental.
El 28.3% de las personas con discapacidad refieren que su discapacidad es principalmente consecuencia de alguna enfermedad general, el 11.3% indica que es consecuencia de algún accidente y un 9.9% señala que es principalmente debido a alteraciones genéticas o hereditarias. Las lesiones autoinflingidas (0.4%) y los desastres naturales (0.1%) son las consecuencias que con menor frecuencia identificaron las personas con discapacidad. Solo el 0.5% de las personas con discapacidad informan que la consecuencia de su discapacidad fue el conflicto armado, probablemente debido a subregistro o a la letalidad de algunos hechos victimizantes.

Las lesiones más comunes Los miembros de las fuerzas armadas y los veteranos de guerra han hecho sacrificios por nuestro país, y enfrentan problemas de salud distintos a los de la población civil. Durante su servicio, están en riesgo de sufrir lesiones. Estas pueden ocurrir durante el combate, mientras otras involucran estrés físico sobre el cuerpo. Algunas veces estas lesiones ponen en riesgo la vida o son lo suficientemente graves para causar discapacidades. Otras pueden no ser tan serias, pero pueden causar dolor y dificultar la vida diaria. Los tipos específicos de lesiones incluyen:

- Heridas por metralla y armas de fuego.
- Pérdida de extremidades.
- Traumatismos en la cabeza y el cerebro.
- Tinnitus y pérdida de la audición, a menudo por la exposición al ruido

- Torceduras y distensiones
- Trastornos del movimiento, especialmente en tobillos y rodillas.

- **Contractura**. Se debe a la irrigación sanguínea insuficiente al músculo, contusión, sobrecarga de trabajo muscular. Causa dolor y contracción.
-**Contusión**. Es una lesión de tipo traumático-inflamatorio. Genera dolor, rubor, calor y/o hinchazón. Desgarro. Es la ruptura parcial de un músculo. Ocasiona dolor, hinchazón y dificulta el movimiento. Distensión. Se debe a un estiramiento excesivo de las fibras musculares. Ocasiona dolor.
-**Epicondilitis medial (codo del golfista)**. Es consecuencia de la flexión y pronación forzada de la muñeca. Se manifiesta con dolor, inflamación y dificultad para el movimiento**.**
- Epicondilitis lateral (codo de tenista). Se debe a una tensión constante sobre ciertos músculos del antebrazo. Causa dolor y dificulta el movimiento**.**
-Esguince de ligamentos. Es la distención o ruptura parcial o total de ligamentos. Se debe a movimientos bruscos**.**
-Esguince lumbar. Es el desgarro de los músculos y tendones de la zona lumbar. Causa dolor e incapacidad para el movimiento.
- **Fascitis plantar (talón de corredor).** Es una lesión frecuente en corredores. Se debe a la inflamación de un tendón denominado fascia plantar. Ocasiona dolor en el talón. Puede incrementarse con la actividad física. Duele al estirar el pie.
-**Fracturas.** Ruptura del hueso. Puede haber pérdida de la continuidad de uno o más tejidos**.**
-Lesión muscular. Es una distensión o desgarro muscular. Ocurre como consecuencia de un esfuerzo excesivo.
-Lumbalgia. Dolor de la espalda baja debido a malas posturas, traumatismos y hernias de disco, entre otras causas**.**
-Luxación. Es el desplazamiento de los huesos fuera de la articulación. Puede deberse a un golpe. Causa dolor, dificultad del movimiento, deformidad e hinchazón**.**
- Periostitis. Se debe a la inflamación del periostio, una de las capas más superficiales de los huesos. Afecta la tibia y ocasiona un dolor intenso, que es frecuente en corredores**.**
-Tendinitis. Lesión del tendón por sobreuso o cargas repetidas. Tendinitis del manguito de los rotadores (hombro de nadador/hombro de tenista). Es causada por la rotura de ciertos tendones de esa zona. Genera dolor intenso y dificultad para el movimiento.

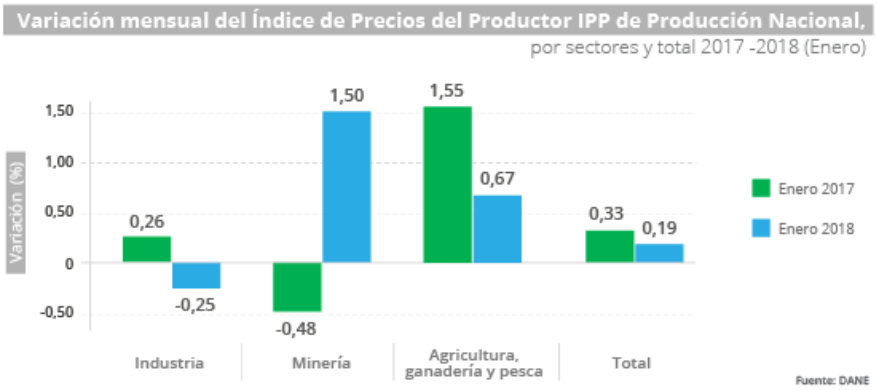


La industria manufacturera de prótesis

En el mundo se ha hecho necesario el diseño, la fabricación y la comercialización de prótesis médicas que satisfagan las necesidades de los pacientes que han sufrido algún tipo de discapacidad, brindándole con esta comodidad, funcionalidad y los mas importante: un buen precio. En Colombia, la mayoría de los accidentes que sufren los discapacitados es a causa de las minas antipersonales. Por esto muchas empresas colombianas han diseñado prótesis que permiten cubrir con la demanda nacional a precios muy cómodos. Lo que se considera adquirir hace parte del sector de la industria manufacturera, este sector incluye todas aquellas actividades que realiza transformación mecánica o química de sustancias orgánicas e inorgánicas en productos nuevos, ya sea que el trabajo se efectúe con máquinas o a mano, en fábrica o a domicilio, o que los productos se vendan al por mayor o al por menor. Incluye el montaje de las partes que componen los productos manufacturados, excepto en los casos en que tal actividad sea propia del sector de la construcción y la instalación, reparación, mantenimiento cuando dicha actividad se desarrolla como servicio conexo a la manufactura. La industria manufacturera participa con 14,2% del PIB nacional, según último reporte trimestral del segundo semestre de 2008, a precios constantes de 2000 y con serie desnacionalizada.

INDICE DE PRECIOS DEL PRODUCTOR

En enero de 2018 la variación mensual del Índice de precios del productor (IPP) de producción nacional fue 0,19%. En enero de 2017 fue 0,33%



El comportamiento del IPP en enero de 2018 se explica, principalmente, por las menores variaciones mensuales en los sectores de Industria y Agricultura, ganadería y pesca respecto a las observadas en el mismo periodo de 2017. En enero de 2018 se destacan las variaciones mensuales negativas de otros frutos oleaginosos (-8,25%), café trillado o verde (-3,41%) y oro (-1,71%).
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-del-productor-ipp.

INDICADORES ECONOMICOS Y FINANCIERO DE COLOMBIA

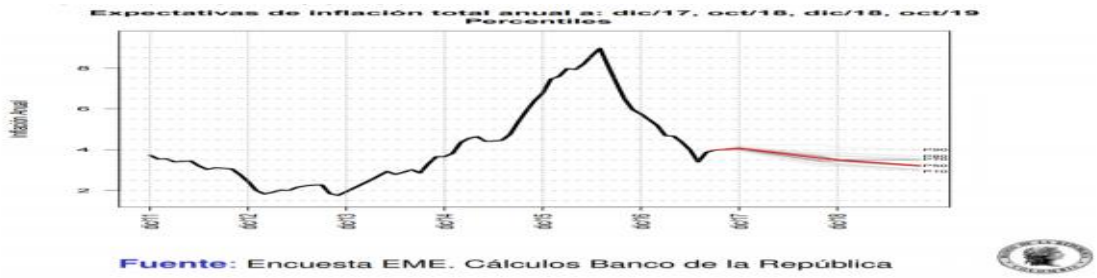
PIB (Producto Interno Bruto)	Cifras	Fecha
PIB (Producto Interno Bruto)	2,0 %	III Trimestre de 2017
PIB (Producto Interno Bruto)	2,0 %	Enero - Diciembre 2016

http://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos

INFLACION En junio de 2017 la inflación anual al consumidor completó once meses consecutivos de descenso y se situó en 3,99%. El comportamiento del grupo de alimentos, y en menor medida el de transables sin alimentos ni regulados, explicaron la mayor parte del descenso de la inflación en el segundo trimestre del año. Esto indica que se siguen diluyendo los choques de oferta (El Niño y devaluación nominal del peso, principalmente) que desviaron la inflación de la meta, y es probable que sus efectos acumulados desaparezcan en el segundo semestre. Por su parte, las cuatro medidas de inflación básica, aquellas que no incorporan los precios que responden a choques de oferta, o que son muy volátiles, se redujeron a un ritmo más lento. A junio, el promedio de estas medidas se situó en 5,09%, cifra inferior a la observada en el primer trimestre, pero aún muy superior a la meta de 3%. Varios factores explican el menor descenso de la inflación básica con respecto a la total. Uno de ellos es el aumento del impuesto al valor

agregado (IVA) y el de otros impuestos indirectos, cuyo mayor impacto lo ha recibido el IPC de transables sin alimentos ni regulados. Otro es la indexación de precios y salarios, que ha elevado la persistencia de la inflación y ha retardado la desaceleración del IPC, especialmente en aquellos bienes y servicios no transables, como los arriendos. Las expectativas de inflación siguen convergiendo a la meta. Las de los analistas económicos para diciembre de 2018 se sitúan en 3,5%, cifra similar a las expectativas de inflación que se derivan de los papeles de deuda pública a plazos más largos, las cuales se encuentran entre 3,3% y 3,6%.

http://www.banrep.gov.co/sites/default/files/publicaciones/archivos/isi_jun_2017.pdf

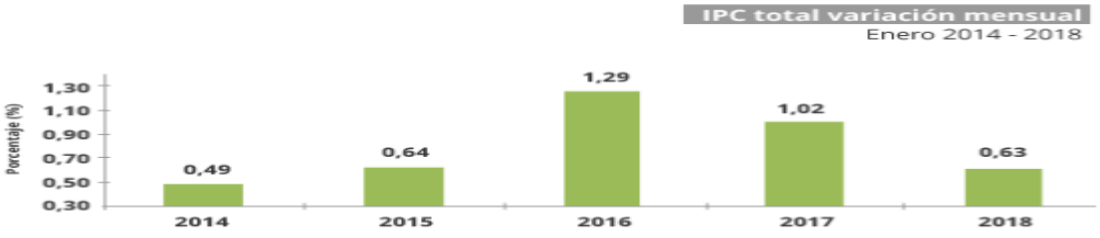


INDICE DE PRECIOS DEL CONSUMIDOR (IPC)

Nación

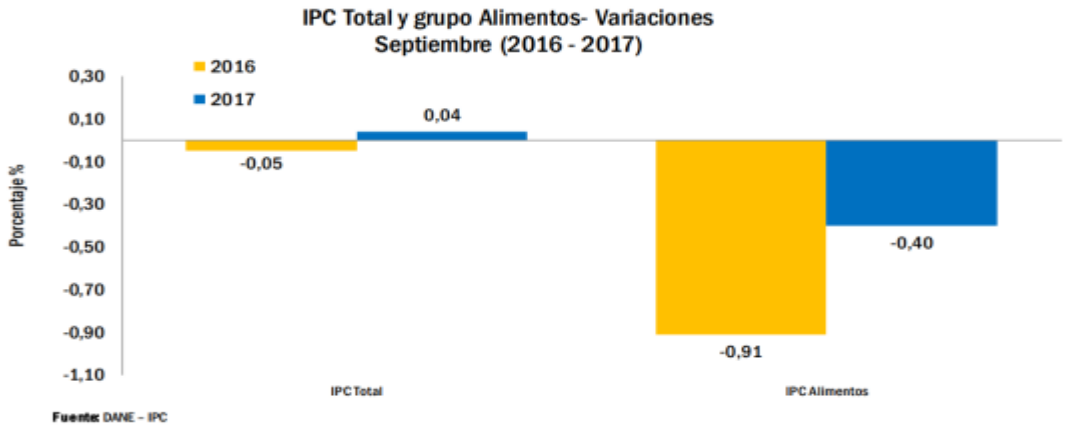
IPC (Indice de Precios al Consumidor)	Cifras	Fecha
IPC (Indice de Precios al Consumidor)	0,38	Diciembre 2017
IPC (Indice de Precios al Consumidor)	4,09%	Enero - Diciembre 2017
IPC (Indice de Precios al Consumidor)	5,75%	Enero - Diciembre 2016

http://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos



En enero de 2018 los nueve grupos de gasto reportados en el IPC presentaron variaciones mensuales inferiores a las registradas en el mismo mes del año anterior.

http://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc.



En septiembre de 2017 la variación mensual del IPC fue 0,04%, explicada principalmente por el comportamiento del grupo Alimentos, que presentó la menor variación mensual con -0,40%.

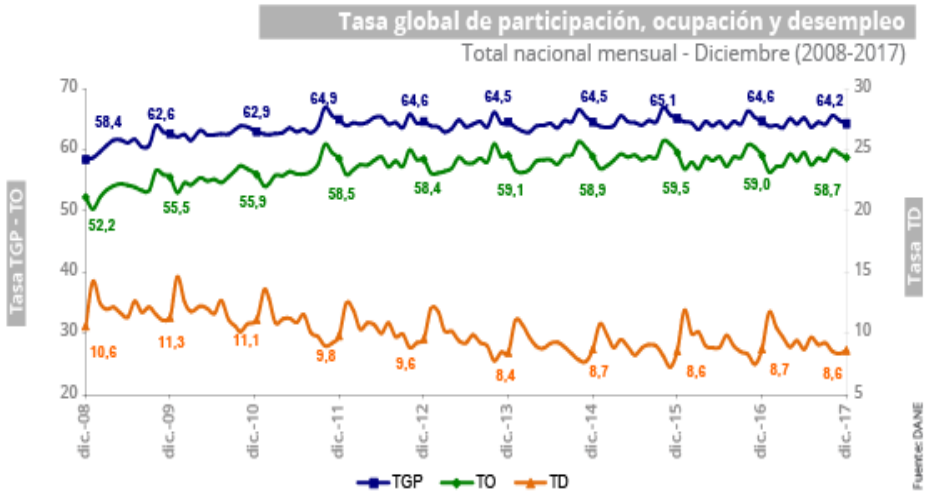
http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/cp_ipc_sep17.pdf

EN 2017 LAS EXPORTACIONES PRESENTARON UNA VARIACIÓN DE 19,0%. EN 2016 LA VARIACIÓN FUE -11,8%

En el año 2017 las exportaciones totales registraron variaciones anuales positivas en los 12 meses del año. El comportamiento de las exportaciones se caracterizó por el crecimiento de las ventas externas del país en todos los grupos de productos.



DESEMPLEO EN COLOMBIA



La tasa de desempleo en diciembre de 2017 se ubicó en 8,6%. Para el año 2017 la tasa fue 9,4%.

La variación en la tasa de desempleo nacional en 2017 (0,2 puntos porcentuales) se explica por el comportamiento en las 13 ciudades y Áreas metropolitanas, específicamente por Bogotá y Cali AM. El nivel de ocupados para el consolidado anual en 2017 (22 millones 383 mil) y para diciembre de 2017 (22 millones 649 mil), fue el más alto desde que hay cifras comparables (2001).

http://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo.

Empleo y salario

Indicador	Cifras	Fecha
Desempleo Nacional (Total Nacional)	8,6%	Diciembre 2017
Desempleo Nacional (Total Nacional)	9,4%	Enero -Diciembre 2017
Salario Mínimo	$781.242	2018

En septiembre de 2016 la tasa de desempleo fue 8,5%. • En septiembre de 2017 se completan siete periodos consecutivos con tasa de desempleo de un dígito para los meses de septiembre. • En septiembre de 2017 el número de ocupados fue 22 millones 397 mil personas, el nivel más alto desde que hay cifras comparables (2001) para los meses de septiembre. • En septiembre de 2017 la tasa de desempleo en las 13 ciudades y Áreas Metropolitanas fue 10,5%, en septiembre de 2016 fue 9,2%.

http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/CP_empleo_sep_17.pdf

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto De Contratación Pública y demás normas concordantes, se determina que la contratación se realizará bajo la modalidad de Mínima Cuantía.
En el mercado regional se encuentran empresas que ofertan "**EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE APOYO EN SALUD (ELEMENTOS DE REHABILITACIÓN) PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL DISPENSARIO MEDICO POPAYÁN Y UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2018**" y que por lo tanto pueden llegar a satisfacer la presente necesidad.

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el elemento requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones solicitadas, al igual que el término de respuesta de las garantías demandadas.

INDICADORES FINANCIEROS DEL SECTOR

En relación con el objeto del proceso de contratación, los indicadores financieros del sector, desde ningún punto de vista se hacen requeridos a los oferentes según lo establecido en el Decreto 1510 artículo 85 numeral 2; ya que los bienes a contratar serán cancelados una vez recibidos a satisfacción.

UTILIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Se consultó en el SECOP (Sistema Electrónico para la Contratación Pública), y no existe acuerdo marco de precios para los bienes que se pretende contratar.

A continuación consulte los Acuerdos Marco vigentes y próximos.

- Panela en Cauca y Nariño
- Combustible de aviación
- Servicios BPO
- Microsoft II
- Adquisición de equipos biomédicos
- Google II
- Elementos para emergencias
- Vehículos blindados II
- Adquisición de computadores y periféricos
- Tratamiento de VIH
- Refrigerios PAE Bogotá
- Tratamiento de enfermedad renal crónica
- Consumibles de impresión
- Dotaciones de vestuario II
- Servicios de impresión
- Aseo y cafetería II

- Tratamiento de hemofilia
- Servicios de distribución
- Intermediarios de seguros
- Nube privada II
- Conectividad II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
- Dotaciones escolares
- Papelería II
- Material de intendencia
- Dotaciones de vestuario
- Aseo y cafetería
- Arriendo ETP
- Google
- Microsoft
- Centro de contacto
- Nube pública
- Centro de datos / Nube privada
- Conectividad
- Tiquetes aéreos
- Seguros de vehículos
- SOAT
- Blindaje
- Vehículos blindados
- Vehículos
- Combustible

Los siguientes son los Acuerdos Marco en proceso

Panela en Cauca y Nariño
Numero de proceso: CCENEG-002-1-2017
El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la adquisición de panela al amparo del Acuerdo Marco; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren panela; y (iii) las condiciones para el pago de panela por parte de las Entidades Compradoras.

Documentos del Proceso
Combustible de aviación
Numero de proceso: CCENEG-001-1-2017
El objeto del Acuerdo Marco es establecer:
Las condiciones para la contratación del suministro de combustible de aviación al amparo del Acuerdo Marco y el suministro de este por parte de los Proveedores.
Las condiciones en las cuales las entidades compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el suministro de combustible de aviación.

Las condiciones para el pago del suministro de combustible de aviación por parte de las entidades compradoras.

Análisis referencial del sector

Para desarrollar el análisis de la actividad económica PRODUCTOS DE APOYO EN LA SALUD (ELEMENTOS DE REHABILITACION), debemos observar el comportamiento en general del sector INDUSTRIAL MANUFACTURERO, el cual se encuentra determinado por una demanda amplia, diversificada y flexible.

En el mercado se encuentra una gran oferta de empresas dedicadas a suplir esta actividad económica denominada como económica PRODUCTOS DE APOYO EN LA SALUD (ELEMENTOS DE REHABILITACION).

2.3. ANÁLISIS TÉCNICO

Los bienes objeto del presente proceso son de fácil acceso y de común utilización, la gran mayoría de los productos son suministrados por empresas en el mercado, en razón a que de igual forma se cuenta con una amplia demanda por parte de la mayoría de las entidades estatales que residen en el municipio de Popayán y también a nivel nacional.

Desde el punto de vista técnico es viable la contratación del suministro de productos de apoyo en la salud (elementos de rehabilitación), toda vez que son servicios necesarios para cubrir las necesidades de los pacientes beneficiarios de Sanidad Ejército del Dispensario Médico de Popayán ESM 3005, que se encuentren afiliados y beneficiarios del sistema para garantizar eficientemente los servicios de salud de manera oportuna y eficaz. Los servicios requeridos para cumplir con este objeto son de demanda frecuente y por consiguiente se encuentran en el mercado nacional, en cuanto a que en su mayoría proviene de empresas legalmente constituidas y vigiladas, por tal motivo el proveedor que realice el servicio de los mismos, debe estar en capacidad de brindar los productos al Dispensario Médico de Popayán, que se encuentran beneficiaria del objeto contractual previsto para este proceso, bajo las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso incluidas desde la solicitud de las cotizaciones que sirven como base para el estudio de mercado.

Es de advertir que los productos objeto del presente proceso de contratación, por las características técnicas de cada producto deben ser prestados por entidades altamente calificadas y con experiencia certificada en el mercado para el suministro requerido. Actualmente el Ministerio de Salud y Protección Social y el INVIMA se encuentran en un proceso de revisión y consulta para modificación de la resolución 1319 de 2010, mediante la cual se adopta el manual de buenas prácticas de manufactura para la elaboración y adaptación de dispositivos médicos sobre medida de prótesis y órtesis ortopédica externa y se dictan otras disposiciones, entre las cuales está la de establecer políticas de formación a las personas que laboran en el diseño y adaptación de estos productos.

2.2.3 ANÁLISIS REGULATORIO

Sobre los servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su prestación, son de libre comercialización en el mercado local y nacional sin restricción legal y todas aquellas personas jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regulan la actividad podrán ofertar o contratar el servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.

Comercialmente está permitido y regulado por el código de comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, y son elementos que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. Se tiene la capacidad jurídica para suministrar estos elementos con destino a usuarios y beneficiarios del ESM 3005 y está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso. Analizado el objeto del presente proceso el cual se adelantará mediante la Modalidad de Mínima Cuantía atendiendo los parámetros establecidos en la Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter licito, y desarrolla los preceptos que incorporan las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. Además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

TRIBUTARIA Y NORMAS ESPECIALES

- El Decreto 780 de 2016 de Mayo 06, Modificado por los arts. 1,2 del Decreto 1370 de 2016, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.
- Ley 1751 de 2015 o Ley Estatutaria de Salud, el Ministerio de Salud y Protección Social.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA.

¿QUIEN VENDE?

La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, con capacidad de proveer los servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad los elementos que permita cubrir la necesidad.

La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, con capacidad de proveer los elementos requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad los elementos que permita cubrir la necesidad.

A continuación mencionaremos algunas empresas de orden regional y nacional:

Proveedores La información que se relaciona nos muestra que existe pluralidad de 19 empresas que nos pueden ofrecer la clase de servicios que buscamos, clasificación de actividad según la Superintendencia de Sociedades (C3250V4) y (C3092V4), la muestra corresponde al 100% que pertenece a la base de datos de la superintendencia de sociedades a nivel nacional así

NIT	RAZON SOCIAL	CIUDAD
800019856	LA CASA DEL MEDICO LTDA.	MONTERIA
800036649	OPTICAS Y OFTALMICAS LTDA.	BOGOTA D.C.
800152311	ASSUT MEDICAL LTDA	CAJICA
800244270	INDUSTRIAS METALICAS LOS PINOS LIMITADA	ITAGUI
804010334	MEDIIMPLANTES S A	BUCARAMANGA
811000810	CI MASTERDENT LTDA	ENVIGADO
811032919	INDUSTRIAS MEDICAS SAMPEDRO S.A.S	LA ESTRELLA
830010407	MEDICOR LIMITADA	BOGOTA D.C.
830040574	BIOPLAST S.A.	BOGOTA D.C.
830061856	LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA.	BOGOTA D.C.
830123046	VISIONLAB S.A.	COTA
830500326	INNOMED S.A.	BOGOTA D.C.
804002433	LINEAS HOSPITALARIAS	BUCARAMANGA
860077539	KROMADENT DE COLOMBIA LTDA.	MOSQUERA
890904686	SANDRI DE COLOMBIA LTDA	LA ESTRELLA
900026143	PROMED QUIRURGICOS EU	BOGOTA D.C.
900207965	SIGNET ARMORLITE COLOMBIA S.A.S	FONTIBON
900310971	DIATECHNOLIFE SAS	CARTAGENA
91240300	ORTHOSANDER	BUCARAMANGA

CALI
OXIMED CLINIPAL LTDA. (distribuidor)
PHYSIOTRAUMA (distribuidor)
ABASTECIMIENTOS MEDICOS SAS (distribuidor)
MULTIAYUDAS ORTOPEDICAS (distribuidor)
CAMINAR SUMINISTROS ORTOPEDICOS LTDA.(distribuidor)

BOGOTA
KROMIA (fabricante y distribuidor)
ARMEDICOS DE COLOMBIA (fabricante y distribuidor)
SCORT ARTICULOS ORTOPEDICOS LTDA (distribuidor)
FABRICA DE ARTICULOS ORTOPEDICOS EL PUNTO
ORTHOTECH COLOMBIA (fabricante y distribuidor)
FABRICA ORTOPEDICA CAMPBELL
COLOMBIAN ORTHOPEDIC (distribuidor)

ORTOPEDICA NORTE (fabricante y distribuidor)
KAMEX INTERNACIONAL Bogotá Medellín Cali (fabricante y distribuidor)
ORTOPEDICOS FUTURO (importador Distribuidor) Bogotá Medellín Cali Barranquilla
ORTOPEDICOS BETTER LIFE (distribuidor)
INCOLATEX (fabricante y distribuidor)
ORTOPEDICOS DISALUD (importador distribuidor)

MEDELLIN
MOLDEATE FAJAS (distribuidor)
APARATOS ORTOPEDICOS ORTOPEDICA TAO (fabricante y distribuidor)
ABASTEDECOR ORTOPEDICO (distribuidor)
POWER MEDICAL (distribuidor)
ORTHOPEDICS S.A. (importador distribuidor)
LOS PINOS S.A. (fabricante y distribuidor)

CARTAGENA -BARRANQUILLA
AVANZA TIENDA DE LA SALUD (fabricante y distribuidor)
PROTESICA (fabricante y distribuidor)
POPAYAN
CASA DE SALUD CENTRO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
TRAUMACOL LTDA.
CORPOMEDICA
VITTAL MEDICA
NEIVA
J.MEL (distribuidor)

Información obtenida de páginas web.

NIVEL NACIONAL:

3250 Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario). Esta clase incluye:

- La fabricación de aparatos de laboratorio, instrumentos quirúrgicos y médicos, aparatos y suministros quirúrgicos, equipo, material e instrumental odontológico, instrumentos médicos y dentales eléctricos de uso manual, dentaduras postizas y aparatos de ortodoncia, artículos y aparatos ortésicos y protésicos. Se incluye la fabricación de muebles de uso médico y odontológico caracterizados por funciones específicas adicionales.
- La fabricación de mantas, almohadillas con esponjas y paños de algodón quirúrgicos, sabanillas e hilos y gasas estériles de uso quirúrgico.
- La fabricación de empastes y cementos dentales (excepto pegamento para dentaduras postizas), ceras dentales y otras preparaciones de uso odontológico.
- La fabricación de cementos para la reconstrucción de huesos y la fabricación de dientes postizos, puentes, entre otros, hechos por encargo en laboratorios dentales, incluso las amalgamas y las resinas de uso dental; también las articulaciones artificiales y otras

partes artificiales del cuerpo humano. Se incluyen las actividades de laboratorios de mecánica dental.

- La fabricación de instrumentos de odontología.
- La fabricación de hornos para laboratorio dental.
- La fabricación de maquinaria de limpieza por ultrasonidos para laboratorio y de esterilizadores medico quirúrgicos y de laboratorio; también la fabricación de aparatos de destilación y centrifugadoras para laboratorio.
- La fabricación de muebles para medicina, cirugía, odontología y veterinaria, caracterizados por funciones específicas adicionales las cuales determinan el propósito del producto, tales como, mesas de operaciones (mesas de reconocimiento para usos clínicos), camillas para examen médico y con mecanismos para el transporte de los enfermos, camas de hospital con dispositivos mecánicos y sillas de odontología con funciones hidráulicas incorporadas.
- La fabricación de placas y tornillos para fijar huesos, jeringas, agujas, catéteres, cánulas, entre otros.
- La fabricación de aparatos ortésicos y protésicos, incluso bastones y muletas, fajas y bragueros quirúrgicos (para hernias inguinales, y umbilicales), corsés y fajas medico quirúrgicas, cuyo diseño responde a una función ortésica determinada; zapatos ortopédicos; férulas y otros artículos y materiales para fracturas.
- La fabricación de ojos de cristal o vidrio.
- La fabricación de termómetros de uso médico.
- La fabricación de productos oftalmológicos, anteojos, lentes de sol, lentes graduados a prescripción, lentes de contacto, y gafas de seguridad o protección.
- La fabricación de aparatos para masajes que trabajan generalmente por fricción, vibración, entre otros, incluyendo aquellos de uso doméstico o personal, aparatos de mecanoterapia para el tratamiento de enfermedades de las articulaciones o de los músculos, excepto los que se usan principalmente en gimnasios.
- La fabricación de aparatos para pruebas psicotécnicas utilizados por profesionales para determinar, por medio de pruebas, el tiempo de reacción de la inteligencia práctica, la coordinación de los movimientos, y las modalidades de comportamiento psíquico o psicológico de individuos (aviadores, conductores de vehículos, entre otros).
- La fabricación de aparatos de ozonoterapia, utilizados para el tratamiento de afecciones de las vías respiratorias.
- La fabricación de aparatos de oxigenoterapia y respiración artificial: aparatos mecánicos que actúan por compresión torácica; por inhalación de oxígeno o de una mezcla de oxígeno y anhídrido carbónico mediante máscaras; los aparatos llamados pulmón de acero.
- La fabricación de aparatos respiratorios que son utilizados principalmente por los aviadores, los buceadores, los alpinistas o los bomberos. Pueden ser autónomos, es decir, estar alimentados por una botella de oxígeno o de aire comprimido portátil, o estar alimentados por un tubo unido a una fuente de aire comprimido exterior, compresor, depósito, etc., o incluso simplemente unidos a la atmósfera, en determinados aparatos diseñados para alimentarlos a corta distancia.

Esta clase excluye:

- La fabricación de pegamento o cemento de dentaduras postizas. Se incluye en la clase 2023, «Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir; perfumes y preparados de tocador».
- La fabricación de marcapasos y audífonos para personas con pérdida auditiva. Se incluye en la clase 2660, «Fabricación de equipo de irradiación y equipo electrónico de uso médico y terapéutico».

La fabricación de guatas, gasas, vendas, apósitos médicos impregnados, entre otros. Se incluye en la clase 2100, «Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico».

- La fabricación de instrumentos de análisis de laboratorio y termómetros de otros usos, diferentes al uso médico. Se incluye en la clase 2651, «Fabricación de equipo de medición, prueba, navegación y control».
- La fabricación de audífonos para radio y computadores. Se incluye en la clase 2640, «Fabricación de aparatos electrónicos de consumo».
- La fabricación de equipo electrónico de uso médico y terapéutico (radiológico, resonancia magnética, ultrasonido, endoscopia, entre otros). Se incluye en la clase 2660, «Fabricación de equipo de irradiación y equipo electrónico de uso médico y terapéutico».
- La fabricación de instrumentos ópticos, tales como binoculares, microscopios, telescopios, prismas y lentes no oftalmológicos. Se incluye en la clase 2670, «Fabricación de instrumentos ópticos y equipo fotográfico».
- La fabricación de sillas de ruedas. Se incluye en la clase 3092, «Fabricación de bicicletas y de sillas de ruedas para personas con discapacidad».
- La fabricación de bastones comunes y bastones con asiento. Se incluye en la clase 3290, «Otras industrias manufactureras n.c.p.».
- La fabricación de máscaras antigás que permiten respirar en medios viciados por el polvo, emanaciones tóxicas, humo y vapores. Se incluye en la clase 3290, «Otras industrias manufactureras n.c.p.».

3092 Fabricación de bicicletas y de sillas de ruedas para personas con discapacidad Esta clase incluye:

- La fabricación de bicicletas no motorizadas, a saber: velocípedos equipados con una o más ruedas, triciclos de reparto, bicicletas con sidecar, bicicletas biplaza (tándems), bicicletas de carrera o deportivas, y bicicletas para niños, excepto las bicicletas y triciclos en plástico y otros tipos de vehículos de rueda para niños.
- La fabricación de sillas de ruedas para personas con discapacidad, estén o no motorizadas y sean o no propulsadas por algún medio mecánico.
- La fabricación de coches en los diferentes materiales para bebés.
- La fabricación de partes y piezas de bicicletas (incluso sillines) y de sillas de ruedas para personas con discapacidad. Esta clase excluye:
- La fabricación de velocípedos con motor auxiliar y de sidecares para bicicletas. Se incluye en la clase 3091, «Fabricación de motocicletas».
- La fabricación de vehículos de ruedas para niños, incluyendo bicicletas y triciclos de plástico. Se incluye en la clase 3240, «Fabricación de juegos, juguetes y rompecabezas».
- El mantenimiento y la reparación de bicicletas y de sillones de ruedas para personas con discapacidad. Se incluye en la clase 9529, «Mantenimiento y reparación de otros efectos personales y enseres domésticos».

Asimismo, por las consultas realizadas se evidencia que no es un mercado cerrado y que proveedores de diferentes regiones del país pueden suministrar lo requerido, cumpliendo en plazos de ejecución y con precios competitivos, con personal humano calificado, responsable, comprometido con la calidad y procurando la satisfacción del cliente, son partícipes esenciales del servicio y la contratación pública.

¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?



Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas en las instalaciones del Dispensario Médico de Cali, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá en el presente proceso.

Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

Para el presente proceso cuyo objeto es "**EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE APOYO EN SALUD (ELEMENTOS DE REHABILITACIÓN) PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL DISPENSARIO MEDICO POPAYÁN Y UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2018"** se encontraron antecedentes de procesos en contrataciones anteriores

por parte del establecimiento del Dispensario Médico de Cali, según información histórica consultada en el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública "SECOP".

Vigencia 2017

CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRATADO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	ADICIÓN VIGENCIA 2017	FORMA DE PAGO
147 CENAC REGIONAL POPAYÁN 2017	MINIMA CUANTIA	"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTESIS PARA REHABILITACION O TRATAMIENTO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3005, DE LA CIUDAD DE POPAYAN"	$15.000.000	0	pagos parciales, dentro de los noventa (90) días siguientes al recibido a satisfacción del objeto contractual, previo cumplimiento

RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	
			Tipo de Riesgo	**Pólizas Exigibles**
A-2-0-4-4-11	SUMINISTROS TRAUMATOLOGICOS DE COLOMBIA S.A.S TRAUMACOL	SIN INCONVENIENTES EN LA EJECUCIÓN	**CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS**	Por una cuantía equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, la cual permanecerá vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.
			CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Por una cuantía equivalente al Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, la cual permanecerá vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro

				(4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.
			PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	Por un valor igual al cinco (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más.

OFERTA

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA	V/UNIT BASE EN PESOS	IMPUESTO		V/UNIT.TOTAL PESOS	VALOR TOTAL EN PESOS
					PORCENTAJE	VALOR		
1	APARATO LARGO BILATERAL EN POLIPROPILENO ADULTO	UNIDAD	UNIDAD	2.015.000,00			2.015.000,00	2.015.000,00
2	APARATO LARGO EL PPLENO BILATERAL ADULTO CON CORSET	UNIDAD	UNIDAD	2.288.000,00			2.288.000,00	2.288.000,00
3	APARATO LARGO EN ALUMINIO BILATERAL ADULTO	UNIDAD	UNIDAD	2.080.000,00			2.080.000,00	2.080.000,00
4	APARATO LARGO EN ALUMINIO UNILATERAL ADULTO	UNIDAD	UNIDAD	1.040.000,00			1.040.000,00	1.040.000,00
5	APARATO LARGO UNILATERAL EN POLIPROPILENO ADULTO	UNIDAD	UNIDAD	1.007.500,00			1.007.500,00	1.007.500,00
6	ARNEX DE PAULIK POR TALLA	UNIDAD	UNIDAD	48.100,00			48.100,00	48.100,00
7	AYUDA SANITARIA CON RODACHINES	UNIDAD	UNIDAD	215.150,00	19%	40.878,50	256.028,50	256.028,50
8	BALON EJERCICIO PILATES 55	UNIDAD	UNIDAD	38.350,00	19%	7.286,50	45.636,50	45.636,50
9	BALON EJERCICIO PILATES 65	UNIDAD	UNIDAD	44.850,00	19%	8.521,50	53.371,50	53.371,50
10	BANDA FAJA INFERIOR EMBARAZO	UNIDAD	UNIDAD	14.300,00	19%	2.717,00	17.017,00	17.017,00
11	BASTON CANADIENSE IMPORTADO GRIS	UNIDAD	UNIDAD	37.050,00			37.050,00	37.050,00
12	BASTON CANADIENSE IMPORTADO NEGRO	UNIDAD	UNIDAD	37.050,00			37.050,00	37.050,00
13	BASTON CUATRO PUNTOS DE APOYO	UNIDAD	UNIDAD	31.200,00	19%	5.928,00	37.128,00	37.128,00
14	BASTON MADERA	UNIDAD	UNIDAD	12.350,00			12.350,00	12.350,00
15	BASTON PARA INVIDENTE	UNIDAD	UNIDAD	30.680,00	19%	5.829,20	36.509,20	36.509,20
16	BASTON PLEGABLE SENCILLO	UNIDAD	UNIDAD	29.250,00	19%	5.557,50	34.807,50	34.807,50
17	BASTON SENCILLO CURVO TIPO PARAGUAS IMP	UNIDAD	UNIDAD	29.250,00	19%	5.557,50	34.807,50	34.807,50
18	BASTON SENCILLO MANGO CUADRADO GRIS	UNIDAD	UNIDAD	27.300,00	19%	5.187,00	32.487,00	32.487,00
19	BASTON SENCILLO MANGO ORTOP. CON ARNES	UNIDAD	UNIDAD	27.300,00	19%	5.187,00	32.487,00	32.487,00
20	BOLA PARA MASAJES BLANDA COLORES	UNIDAD	UNIDAD	6.500,00	19%	1.235,00	7.735,00	7.735,00
21	BOLA PARA MASAJES GRANDE	UNIDAD	UNIDAD	12.000,00	19%	2.280,00	14.280,00	14.280,00
22	BOLA PARA MASAJES MEDIANA	UNIDAD	UNIDAD	9.100,00	19%	1.729,00	10.829,00	10.829,00
23	BOLA PARA MASAJES PEQUEÑA	UNIDAD	UNIDAD	7.800,00	19%	1.482,00	9.282,00	9.282,00
24	BOTA DE TRACCION	UNIDAD	UNIDAD	35.100,00			35.100,00	35.100,00

	ADULTO							
25	BOTA DE TRACCION INFANTIL	UNIDAD	UNIDAD	32.500,00			32.500,00	32.500,00
26	BOTIN ESTABILIZADOR DE TOBILLO	UNIDAD	UNIDAD	29.900,00			29.900,00	29.900,00
27	BOTON METATARSIANO	UNIDAD	UNIDAD	24.700,00			24.700,00	24.700,00
28	BRACE DE RODILLA ARTICULACION CON TOPE K	UNIDAD	UNIDAD	159.900,00			159.900,00	159.900,00
29	BRAGUERO	UNIDAD	UNIDAD	31.850,00			31.850,00	31.850,00
30	CABESTRILLO DOBLE CORREA INFANTIL	UNIDAD	UNIDAD	8.190,00			8.190,00	8.190,00
31	CABESTRILLO DOBLE CORREA ADULTO	UNIDAD	UNIDAD	9.230,00			9.230,00	9.230,00
32	CABESTRILLO SENCILLO ADULTO	UNIDAD	UNIDAD	8.190,00			8.190,00	8.190,00
33	CABESTRILLO SENCILLO INFANTIL	UNIDAD	UNIDAD	7.540,00			7.540,00	7.540,00
34	CALCETIN HOMBRE 10-15MM	UNIDAD	UNIDAD	22.750,00			22.750,00	22.750,00
35	CALCETIN HOMBRE 20-30MM	UNIDAD	UNIDAD	36.400,00			36.400,00	36.400,00
36	CALCETIN/HOMBRE 15-20MM	UNIDAD	UNIDAD	35.100,00			35.100,00	35.100,00
37	CALZADO ORTOPEDICO NIÑOS	UNIDAD	UNIDAD	85.000,00			85.000,00	85.000,00
38	CAMINADOR GRADUABLE CON LLANTA DELANTERA	UNIDAD	UNIDAD	110.000,00			110.000,00	110.000,00
39	CAMINADOR GRADUABLE Y PLEGABLE IMPORTADO	UNIDAD	UNIDAD	95.550,00			95.550,00	95.550,00
40	CINTURON INDUSTRIAL	UNIDAD	UNIDAD	28.730,00			28.730,00	28.730,00
41	CODERA CORTE TUBULAR	UNIDAD	UNIDAD	15.080,00			15.080,00	15.080,00
42	CODERA LARGA EPICONDILITIS	UNIDAD	UNIDAD	18.720,00			18.720,00	18.720,00
43	CODERA SENCILLA EPICONDILITIS	UNIDAD	UNIDAD	11.700,00			11.700,00	11.700,00
44	COJIN ADUCTOR DE CADERA	UNIDAD	UNIDAD	56.000,00			56.000,00	56.000,00
45	COJIN ANTIESCARAS MICROPERLAS	UNIDAD	UNIDAD	28.600,00	19%	5.434,00	34.034,00	34.034,00
46	COJIN DE BOBAT	UNIDAD	UNIDAD	36.400,00			36.400,00	36.400,00
47	COJIN DE COXIS	UNIDAD	UNIDAD	31.200,00	19%	5.928,00	37.128,00	37.128,00
48	COJIN ANTIESCARAS	UNIDAD	UNIDAD	380.000,00			380.000,00	380.000,00
49	COLCHON SEMIORTOPEDICO ANTIESCARAS	UNIDAD	UNIDAD	450.000,00			450.000,00	450.000,00
50	COLCHONETA ANTIESCARAS	UNIDAD	UNIDAD	80.000,00	19%	15.200,00	95.200,00	95.200,00
51	COLLAR THOMAS PEDIATRICO	UNIDAD	UNIDAD	13.000,00	19%	2.470,00	15.470,00	15.470,00
52	COLLAR THOMAS UNIVERSAL	UNIDAD	UNIDAD	13.000,00	19%	2.470,00	15.470,00	15.470,00
53	CORRECTOR JUANETE UNIVERSAL	UNIDAD	UNIDAD	15.600,00			15.600,00	15.600,00
54	CORRECTOR JUANETE POST-OPERAT. UNIVERSAL	UNIDAD	UNIDAD	17.000,00			17.000,00	17.000,00
55	CORSET T.L.S.O ADULTO	UNIDAD	UNIDAD	381.680,00			381.680,00	381.680,00
56	CORSET TAYLOR	UNIDAD	UNIDAD	147.550,00			147.550,00	147.550,00
57	CORSET TIPO MICHEL ADULTO	UNIDAD	UNIDAD	523.510,00			523.510,00	523.510,00
58	CUELLO RIGIDO TIPO FILADELFIA	UNIDAD	UNIDAD	31.850,00			31.850,00	31.850,00
59	ESTABILIZADOR DE RODILLA CORTO	UNIDAD	UNIDAD	41.600,00			41.600,00	41.600,00
60	ESTABILIZADOR DE RODILLA LARGO	UNIDAD	UNIDAD	41.600,00			41.600,00	41.600,00
61	FAJA DORSOLUMBAR	UNIDAD	UNIDAD	57.200,00			57.200,00	57.200,00
62	FAJA LUMBOSACRA	UNIDAD	UNIDAD	58.500,00			58.500,00	58.500,00
63	FERULA DE MILGRAN POR TALLAS	UNIDAD	UNIDAD	58.500,00			58.500,00	58.500,00
64	FERULA DEDO TIPO BASEBALL	UNIDAD	UNIDAD	6.760,00			6.760,00	6.760,00
65	FERULA DINAMICA FLEXORA DE DEDO	UNIDAD	UNIDAD	46.800,00			46.800,00	46.800,00

66	FERULA INMOVILIZAR PULGAR QUERVAIN	UNIDAD	UNIDAD	21.190,00			21.190,00	21.190,00
67	FERULA OTP (PIE CAIDO TALLAS S M L)	UNIDAD	UNIDAD	53.000,00			53.000,00	53.000,00
68	FERULA PARA MANO ADULTO EN PPLENO	UNIDAD	UNIDAD	74.100,00			74.100,00	74.100,00
69	FERULA PARA MANO ANTIESPASTICA ADULTO	UNIDAD	UNIDAD	93.730,00			93.730,00	93.730,00
70	FERULA PARA PIE TIPO PIE CERO ADULTO	UNIDAD	UNIDAD	107.900,00			107.900,00	107.900,00
71	FERULA PIE TIPO PIE CERO ADULTO "ANTIESPASTICA"	UNIDAD	UNIDAD	107.900,00			107.900,00	107.900,00
72	FERULA TIPO PIE CERO ARTICULADA ADULTO	UNIDAD	UNIDAD	143.000,00			143.000,00	143.000,00
73	FERULA TUNEL CARPO	UNIDAD	UNIDAD	17.500,00			17.500,00	17.500,00
74	FERULA ZIMMER	UNIDAD	UNIDAD	5.200,00			5.200,00	5.200,00
75	FERULAS STAX - No. 1 AL 5	UNIDAD	UNIDAD	5.694,00			5.694,00	5.694,00
76	HOMBRERA EN NEOPRENE	UNIDAD	UNIDAD	26.910,00			26.910,00	26.910,00
77	INMOVILIZADOR CLAVICULA	UNIDAD	UNIDAD	17.810,00			17.810,00	17.810,00
78	INMOVILIZADOR COSTILLAS CABALLERO	UNIDAD	UNIDAD	20.540,00			20.540,00	20.540,00
79	INMOVILIZADOR COSTILLAS DAMA	UNIDAD	UNIDAD	20.540,00			20.540,00	20.540,00
80	INMOVILIZADOR DE HOMBRO	UNIDAD	UNIDAD	23.270,00			23.270,00	23.270,00
81	INMOVILIZADOR RODILLA	UNIDAD	UNIDAD	38.000,00			38.000,00	38.000,00
82	MEDIA ANTIEMBOLICA A LA CADERA FUTURO	UNIDAD	PAR	39.650,00	19%	7.533,50	47.183,50	47.183,50
83	MEDIA RODILLA 15-20MM NOVARIX	UNIDAD	PAR	26.000,00	19%	4.940,00	30.940,00	30.940,00
84	MEDIA/PANTALON 10-15MM NOVARIX	UNIDAD	PAR	28.600,00	19%	5.434,00	34.034,00	34.034,00
85	MEDIA/PANTALON 15-20MM NOVARIX	UNIDAD	PAR	66.300,00	19%	12.597,00	78.897,00	78.897,00
86	MEDIA/PANTALON 20-30MM NOVARIX	UNIDAD	UNIDAD	66.300,00	19%	12.597,00	78.897,00	78.897,00
87	MEDIA/RODILLA 10-15MM NOVARIX	UNIDAD	UNIDAD	15.340,00	19%	2.914,60	18.254,60	18.254,60
88	MEDIA/RODILLA 20-30MM NOVARIX	UNIDAD	UNIDAD	28.600,00	19%	5.434,00	34.034,00	34.034,00
89	MULETAS ADULTO	UNIDAD	PAR	37.050,00			37.050,00	37.050,00
90	MULETAS PEDIATRICA	UNIDAD	PAR	37.050,00			37.050,00	37.050,00
91	MUÑEQUERA ANTEBRAZO UNIVERSAL	UNIDAD	UNIDAD	40.500,00			40.500,00	40.500,00
92	MUÑEQUERA CON ESPICA ESTÁNDAR	UNIDAD	UNIDAD	23.400,00			23.400,00	23.400,00
93	MUÑEQUERA CORTE CRUZADO CON PULGAR EN AB	UNIDAD	UNIDAD	10.790,00			10.790,00	10.790,00
94	MUÑEQUERA CORTE CRUZADO SIN PULGAR - PRO	UNIDAD	UNIDAD	10.530,00			10.530,00	10.530,00
95	MUÑEQUERA DE QUERVAIN	UNIDAD	UNIDAD	21.190,00			21.190,00	21.190,00
96	MUÑEQUERA SIMPLE	UNIDAD	UNIDAD	7.540,00			7.540,00	7.540,00
97	MUSLERA SENCILLA	UNIDAD	UNIDAD	19.500,00			19.500,00	19.500,00
98	PANTORRILLERA	UNIDAD	UNIDAD	18.980,00			18.980,00	18.980,00
99	PLANTILLA ARCO LONG. INTERNO SILICONADA	UNIDAD	PAR	36.400,00	19%	6.916,00	43.316,00	43.316,00
100	PLANTILLA DE DESCANSO SILICONADA PTO AZUL	UNIDAD	PAR	33.800,00	19%	6.422,00	40.222,00	40.222,00
101	PLANTILLA DE REALCE SOBRE MEDIDA	UNIDAD	UNIDAD	14.950,00			14.950,00	14.950,00
102	PLANTILLA ESPOLON ARCO INTEGRADO	UNIDAD	PAR	32.500,00	19%	6.175,00	38.675,00	38.675,00
103	PLANTILLA PARA PIE PLANO	UNIDAD	PAR	29.900,00			29.900,00	29.900,00
104	PLANTILLA SILIGEL	UNIDAD	PAR	54.600,00			54.600,00	54.600,00

	CON ARCO ADULTO							
105	PLANTILLA SILIGEL CON ARCO INFANTIL	UNIDAD	PAR	54.600,00			54.600,00	54.600,00
106	PLANTILLA UCBL CON MOLDE EN YESO	UNIDAD	PAR	59.800,00			59.800,00	59.800,00
107	PLANTILLA UCLA	UNIDAD	PAR	66.950,00			66.950,00	66.950,00
108	PLANTILLAS EN CUERO PARA ESPOLON CALCANEO	UNIDAD	PAR	29.900,00			29.900,00	29.900,00
109	PROTECTOR CALLOS TUBULAR ABIERTO	UNIDAD	UNIDAD	5.000,00			5.000,00	5.000,00
110	PROTECTOR DE JUANETE	UNIDAD	UNIDAD	9.100,00			9.100,00	9.100,00
111	RODILLERA ACOLCHADO SIMPLE	UNIDAD	UNIDAD	19.110,00			19.110,00	19.110,00
112	RODILLERA ALMOHADILLA EN REGION PATELAR	UNIDAD	UNIDAD	23.270,00			23.270,00	23.270,00
113	RODILLERA CENTRAJE ROTULIANO	UNIDAD	UNIDAD	19.760,00			19.760,00	19.760,00
114	RODILLERA CENTRAJE ROTULIANO ABIERTA	UNIDAD	UNIDAD	24.180,00			24.180,00	24.180,00
115	RODILLERA CON BARRAS METALICAS	UNIDAD	UNIDAD	50.440,00			50.440,00	50.440,00
116	RODILLERA CON BARRAS PLASTICAS	UNIDAD	UNIDAD	44.590,00			44.590,00	44.590,00
117	RODILLERA SIMPLE	UNIDAD	UNIDAD	19.110,00			19.110,00	19.110,00
118	SEPARADOR DEDOS EN CARRETE	UNIDAD	UNIDAD	5.000,00			5.000,00	5.000,00
119	SEPARADOR DEDOS TIPO CILINDRO	UNIDAD	UNIDAD	5.000,00			5.000,00	5.000,00
120	TALONERA SILICONA ESPOLON CALCANEO LUGA	UNIDAD	UNIDAD	24.050,00	19%	4.569,50	28.619,50	28.619,50
121	TALONERA SILICONADA ESPOLON AP	UNIDAD	UNIDAD	22.100,00	19%	4.199,00	26.299,00	26.299,00
122	TENS ANALOGO CON TIMER	UNIDAD	UNIDAD	153.400,00	19%	29.146,00	182.546,00	182.546,00
123	THERABAN AMARILLO	UNIDAD	UNIDAD	6.240,00	19%	1.185,60	7.425,60	7.425,60
124	TOBILLERA CORTE ALTO	UNIDAD	UNIDAD	12.350,00			12.350,00	12.350,00
125	TOBILLERA CORTE BAJO	UNIDAD	UNIDAD	10.920,00			10.920,00	10.920,00
126	TOBILLERA GRADUABLE	UNIDAD	UNIDAD	12.870,00			12.870,00	12.870,00
127	TULIIS GEL HEAVY DUTY REGULAR	UNIDAD	PAR	29.250,00	19%	5.557,50	34.807,50	34.807,50
128	ZAPATO PARA YESO	UNIDAD	UNIDAD	16.640,00			16.640,00	16.640,00
129	ZAPATO POST OPERATORIO	UNIDAD	UNIDAD	24.050,00			24.050,00	24.050,00

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

La entidad celebrará con el oferente adjudicatario un contrato de suministro cuyo objeto es: **"EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE APOYO EN SALUD (ELEMENTOS DE REHABILITACIÓN) PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL DISPENSARIO MEDICO POPAYÁN Y UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2018"**

3. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCION DEL PLAN DE COMPRAS.

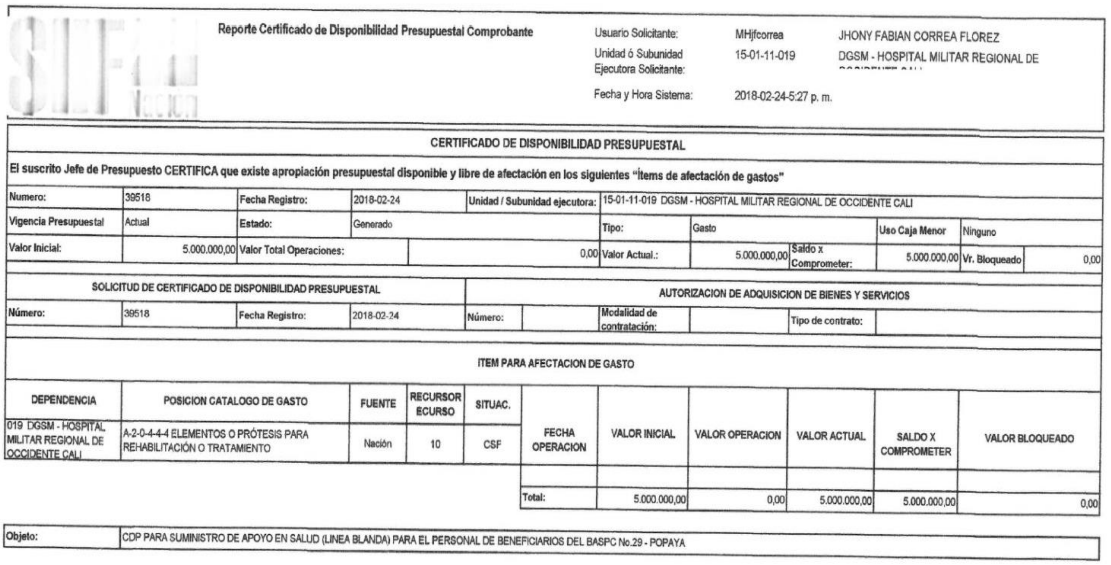
El Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Decreto No. 2236 del 27 de DICIEMBRE de 2017, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018.

El presupuesto asignado para el presente proceso es de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000)**, de acuerdo al **CDP N° 39518 del 24 de FEBRERO de 2018**, rubro presupuestal **A-2-0-4-4-4 ELEMENTOS O PROTESIS PARA REHABILITACION O TRATAMIENTO**, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUBORD	REC	C/S	DESCRIPCION	VALOR
A	2	0	4	4	4	10	CSF	ELEMENTOS PARA PROTESIS O REHABILITACION O TRATAMIENTO	$ 5.000.000,00
TOTAL DISPONIBLE VIGENCIA 2018									$ 5.000.000,00

VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTALY RUBRO	CDP No. 39518 DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2018 RUBRO: ELEMENTOS PARA PROTESIS O REHABILITACION O TRATAMIENTO.

DISTRIBUCION DE PRESUPUESTO DMCAL VIGENCIA 2018	
Dispensario Médico de Popayán	$ 5.000.000,00
TOTAL	**$ 5.000.000,00**



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHjfcorrea JHONY FABIAN CORREA FLOREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-019 DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE
Fecha y Hora Sistema: 2018-02-24-5:27 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	39518	Fecha Registro:	2018-02-24	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-019 DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE OCCIDENTE CALI						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	5.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	5.000.000,00	Saldo x Comprometer:	5.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00		

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	39518	Fecha Registro:	2018-02-24	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
019 DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE OCCIDENTE CALI	A-2-0-4-4-4 ELEMENTOS O PRÓTESIS PARA REHABILITACIÓN O TRATAMIENTO	Nación	10	CSF						
					Total:	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00	5.000.000,00	0,00

Objeto:	CDP PARA SUMINISTRO DE APOYO EN SALUD (LINEA BLANDA) PARA EL PERSONAL DE BENEFICIARIOS DEL BASPC No.29 - POPAYA

CDP:

4. **NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** a continuación se relacionan las necesidades específicamente.

4.1 CONDICIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

ITEM	CODIGO UNSPCS	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA
1	42211500	APARATO LARGO BILATERAL EN POLIPROPILENO ADULTO	UNIDAD
2	42211500	APARATO LARGO EL PPLENO BILATERAL ADULTO CON CORSET	UNIDAD
3	42211500	APARATO LARGO EN ALUMINIO BILATERAL ADULTO	UNIDAD
4	42211500	APARATO LARGO EN ALUMINIO UNILATERAL ADULTO	UNIDAD
5	42211500	APARATO LARGO UNILATERAL EN POLIPROPILENO ADULTO	UNIDAD
6	42211500	ARNEX DE PAULIK POR TALLA	UNIDAD
7	42211500	AYUDA SANITARIA CON RODACHINES	UNIDAD
8	42211500	BALON EJERCICIO PILATES 55	UNIDAD
9	42211500	BALON EJERCICIO PILATES 65	UNIDAD
10	42211500	BANDA FAJA INFERIOR EMBARAZO	UNIDAD
11	42211500	BASTON CANADIENSE IMPORTADO GRIS	UNIDAD
12	42211500	BASTON CANADIENSE IMPORTADO NEGRO	UNIDAD
13	42211500	BASTON CUATRO PUNTOS DE APOYO	UNIDAD
14	42211500	BASTON MADERA	UNIDAD
15	42211500	BASTON PARA INVIDENTE	UNIDAD
16	42211500	BASTON PLEGABLE SENCILLO	UNIDAD
17	42211500	BASTON SENCILLO CURVO TIPO PARAGUAS IMP	UNIDAD
18	42211500	BASTON SENCILLO MANGO CUADRADO GRIS	UNIDAD
19	42211500	BASTON SENCILLO MANGO ORTOP. CON ARNES	UNIDAD
20	42211500	BOLA PARA MASAJES BLANDA COLORES	UNIDAD
21	422115	BOLA PARA MASAJES GRANDE	UNIDAD

	00		
22	42211500	BOLA PARA MASAJES MEDIANA	UNIDAD
23	42211500	BOLA PARA MASAJES PEQUEÑA	UNIDAD
24	42211500	BOTA DE TRACCION ADULTO	UNIDAD
25	42211500	BOTA DE TRACCION INFANTIL	UNIDAD
26	42211500	BOTIN ESTABILIZADOR DE TOBILLO	UNIDAD
27	42211500	BOTON METATARSIANO	UNIDAD
28	42211500	BRACE DE RODILLA ARTICULACION CON TOPE K	UNIDAD
29	42211500	BRAGUERO	UNIDAD
30	42211500	CABESTRILLO DOBLE CORREA INFANTIL	UNIDAD
31	42211500	CABESTRILLO DOBLE CORREA ADULTO	UNIDAD
32	42211500	CABESTRILLO SENCILLO ADULTO	UNIDAD
33	42211500	CABESTRILLO SENCILLO INFANTIL	UNIDAD
34	42211500	CALCETIN HOMBRE 10-15MM	UNIDAD
35	42211500	CALCETIN HOMBRE 20-30MM	UNIDAD
36	42211500	CALCETIN/HOMBRE 15-20MM	UNIDAD
37	42211500	CALZADO ORTOPEDICO NIÑOS	UNIDAD
38	42211500	CAMINADOR GRADUABLE CON LLANTA DELANTERA	UNIDAD
39	42211500	CAMINADOR GRADUABLE Y PLEGABLE IMPORTADO	UNIDAD
40	42211500	CINTURON INDUSTRIAL	UNIDAD
41	42211500	CODERA CORTE TUBULAR	UNIDAD
42	42211500	CODERA LARGA EPICONDILITIS	UNIDAD
43	42211500	CODERA SENCILLA EPICONDILITIS	UNIDAD
44	42211500	COJIN ADUCTOR DE CADERA	UNIDAD
45	42211500	COJIN ANTIESCARAS MICROPERLAS	UNIDAD
46	42211500	COJIN DE BOBAT	UNIDAD
47	422115	COJIN DE COXIS	UNIDAD

	00		
48	42211500	COJIN ANTIESCARAS	UNIDAD
49	42211500	COLCHON SEMIORTOPEDICO ANTIESCARAS	UNIDAD
50	42211500	COLCHONETA ANTIESCARAS	UNIDAD
51	42211500	COLLAR THOMAS PEDIATRICO	UNIDAD
52	42211500	COLLAR THOMAS UNIVERSAL	UNIDAD
53	42211500	CORRECTOR JUANETE UNIVERSAL	UNIDAD
54	42211500	CORRECTOR JUANETE POST-OPERAT. UNIVERSAL	UNIDAD
55	42211500	CORSET T.L.S.O ADULTO	UNIDAD
56	42211500	CORSET TAYLOR	UNIDAD
57	42211500	CORSET TIPO MICHEL ADULTO	UNIDAD
58	42211500	CUELLO RIGIDO TIPO FILADELFIA	UNIDAD
59	42211500	ESTABILIZADOR DE RODILLA CORTO	UNIDAD
60	42211500	ESTABILIZADOR DE RODILLA LARGO	UNIDAD
61	42211500	FAJA DORSOLUMBAR	UNIDAD
62	42211500	FAJA LUMBOSACRA	UNIDAD
63	42211500	FERULA DE MILGRAN POR TALLAS	UNIDAD
64	42211500	FERULA DEDO TIPO BASEBALL	UNIDAD
65	42211500	FERULA DEDO TRIPUNTAL DINAMICA	UNIDAD
66	42211500	FERULA INMOVILIZAR PULGAR QUERVAIN	UNIDAD
67	42211500	FERULA OTP (PIE CAIDO TALLAS S M L)	UNIDAD
68	42211500	FERULA PARA MANO ADULTO EN PPLENO	UNIDAD
69	42211500	FERULA PARA MANO ANTIESPASTICA ADULTO	UNIDAD
70	42211500	FERULA PARA PIE TIPO PIE CERO ADULTO	UNIDAD
71	42211500	FERULA PIE TIPO PIE CERO ADULTO "ANTIESPASTICA"	UNIDAD
72	42211500	FERULA TIPO PIE CERO ARTICULADA ADULTO	UNIDAD
73	422115	FERULA TUNEL CARPO	UNIDAD

	00		
74	42211500	FERULA ZIMMER	UNIDAD
75	42211500	FERULAS STAX - No. 1 AL 5	UNIDAD
76	42211500	HOMBRERA EN NEOPRENE	UNIDAD
77	42211500	INMOVILIZADOR CLAVICULA	UNIDAD
78	42211500	INMOVILIZADOR COSTILLAS CABALLERO	UNIDAD
79	42211500	INMOVILIZADOR COSTILLAS DAMA	UNIDAD
80	42211500	INMOVILIZADOR DE HOMBRO	UNIDAD
81	42211500	INMOVILIZADOR RODILLA	UNIDAD
82	42211500	MEDIA ANTIEMBOLICA A LA CADERA FUTURO	PAR
83	42211500	MEDIA RODILLA 15-20MM NOVARIX	PAR
84	42211500	MEDIA/PANTALON 10-15MM NOVARIX	PAR
85	42211500	MEDIA/PANTALON 15-20MM NOVARIX	PAR
86	42211500	MEDIA/PANTALON 20-30MM NOVARIX	UNIDAD
87	42211500	MEDIA/RODILLA 10-15MM NOVARIX	UNIDAD
88	42211500	MEDIA/RODILLA 20-30MM NOVARIX	UNIDAD
89	42211500	MULETAS ADULTO	PAR
90	42211500	MULETAS PEDIATRICA	PAR
91	42211500	MUÑEQUERA ANTEBRAZO UNIVERSAL	UNIDAD
92	42211500	MUÑEQUERA CON ESPICA ESTÁNDAR	UNIDAD
93	42211500	MUÑEQUERA CORTE CRUZADO CON PULGAR EN AB	UNIDAD
94	42211500	MUÑEQUERA CORTE CRUZADO SIN PULGAR - PRO	UNIDAD
95	42211500	MUÑEQUERA DE QUERVAIN	UNIDAD
96	42211500	MUÑEQUERA SIMPLE	UNIDAD
97	42211500	MUSLERA SENCILLA	UNIDAD
98	42211500	PANTORRILLERA	UNIDAD
99	422115	PLANTILLA ARCO LONG. INTERNO SILICONADA	PAR

	00		
100	42211500	PLANTILLA DE DESCANSO SILICONADA PTO AZUL	PAR
101	42211500	PLANTILLA DE REALCE SOBRE MEDIDA	UNIDAD
102	42211500	PLANTILLA ESPOLON ARCO INTEGRADO SILICONADA	PAR
103	42211500	PLANTILLA PARA PIE PLANO	PAR
104	42211500	PLANTILLA SILIGEL CON ARCO ADULTO	PAR
105	42211500	PLANTILLA SILIGEL CON ARCO INFANTIL	PAR
106	42211500	PLANTILLA UCBL CON MOLDE EN YESO	PAR
107	42211500	PLANTILLA UCLA	PAR
108	42211500	PLANTILLAS EN CUERO PARA ESPOLON CALCANEO	PAR
109	42211500	PROTECTOR CALLOS TUBULAR ABIERTO	UNIDAD
110	42211500	PROTECTOR DE JUANETE	UNIDAD
111	42211500	RODILLERA ACOLCHADO SIMPLE	UNIDAD
112	42211500	RODILLERA ALMOHADILLA EN REGION PATELAR	UNIDAD
113	42211500	RODILLERA CENTRAJE ROTULIANO	UNIDAD
114	42211500	RODILLERA CENTRAJE ROTULIANO ABIERTA	UNIDAD
115	42211500	RODILLERA CON BARRAS METALICAS	UNIDAD
116	42211500	RODILLERA CON BARRAS PLASTICAS	UNIDAD
117	42211500	RODILLERA SIMPLE	UNIDAD
118	42211500	SEPARADOR DEDOS EN CARRETE	UNIDAD
119	42211500	SEPARADOR DEDOS TIPO CILINDRO	UNIDAD
120	42211500	TALONERA SILICONA ESPOLON CALCANEO LUGA	UNIDAD
121	42211500	TALONERA SILICONADA ESPOLON AP	UNIDAD
122	42211500	TENS ANALOGO CON TIMER	UNIDAD
123	42211500	THERABAN AMARILLO	UNIDAD
124	42211500	TOBILLERA CORTE ALTO	UNIDAD
125	422115	TOBILLERA CORTE BAJO	UNIDAD

	00		
126	42211500	TOBILLERA GRADUABLE	UNIDAD
127	42211500	TULIS GEL HEAVY DUTY REGULAR	PAR
128	42211500	ZAPATO PARA YESO	UNIDAD
129	42211500	ZAPATO POST OPERATORIO	UNIDAD

4.2 CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC (Clasificación Informativa) Clasificación de los servicios que se van a contratar.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
42241700	Equipo médico, Accesorios y Suministros.	Productos medicinales de deportes y ortopédicos y de prótesis	Productos blandos ortopédicos para la extremidad inferior
42242800	Equipo médico, Accesorios y Suministros.	Productos medicinales de deportes y ortopédicos y de prótesis	Productos blandos ortopédicos para el torso y la extremidad superior

NOTA: Estos códigos son de referencia para la entidad; no son obligatorios en procesos de Mínima Cuantía.

4.3 ESTUDIO ECONÓMICO

5 PRECIO HISTÓRICO.

El comité económico estructurador verifica como referencia los precios históricos de la vigencia anterior, aceptación de oferta No.147-CENAC REGIONAL POPAYÁN 2017 celebrado con la señora **MARTHA CECILIA LOPEZ HURTADO** Representante Legal de: SUMINISTROS TRAUMATOLOGICOS DE COLOMBIA S.A.S TRAUMACOL de fecha 28 de Junio de 2017, con ítems y/o especificaciones técnicas similares a las de este proceso:

2017

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA	V/UNIT BASE EN PESOS	HISTORICO ACTUALIZADO ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 147 ACTUALIZADO CON EL IPC DEL 4,09%
					VR UNIT
1	APARATO LARGO BILATERAL EN POLIPROPILENO ADULTO	UNIDAD	UNIDAD	2.015.000,00	2.097.414
2	APARATO LARGO EL PPLENO BILATERAL ADULTO CON	UNIDAD	UNIDAD	2.288.000,00	2.381.579

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA	V/UNIT BASE EN PESOS	HISTORICO ACTUALIZADO ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 147 ACTUALIZADO CON EL IPC DEL 4,09%
					VR UNIT
	CORSET				
3	APARATO LARGO EN ALUMINIO BILATERAL ADULTO	UNIDAD	UNIDAD	2.080.000,00	2.165.072
4	APARATO LARGO EN ALUMINIO UNILATERAL ADULTO	UNIDAD	UNIDAD	1.040.000,00	1.082.536
5	APARATO LARGO UNILATERAL EN POLIPROPILENO ADULTO	UNIDAD	UNIDAD	1.007.500,00	1.048.707
6	ARNEX DE PAULIK POR TALLA	UNIDAD	UNIDAD	48.100,00	50.067
7	AYUDA SANITARIA CON RODACHINES	UNIDAD	UNIDAD	215.150,00	223.950
8	BALON EJERCICIO PILATES 55	UNIDAD	UNIDAD	38.350,00	39.919
9	BALON EJERCICIO PILATES 65	UNIDAD	UNIDAD	44.850,00	46.684
10	BANDA FAJA INFERIOR EMBARAZO	UNIDAD	UNIDAD	14.300,00	14.885
11	BASTON CANADIENSE IMPORTADO GRIS	UNIDAD	UNIDAD	37.050,00	38.565
12	BASTON CANADIENSE IMPORTADO NEGRO	UNIDAD	UNIDAD	37.050,00	38.565
13	BASTON CUATRO PUNTOS DE APOYO	UNIDAD	UNIDAD	31.200,00	32.476
14	BASTON MADERA	UNIDAD	UNIDAD	12.350,00	12.855
15	BASTON PARA INVIDENTE	UNIDAD	UNIDAD	30.680,00	31.935
16	BASTON PLEGABLE SENCILLO	UNIDAD	UNIDAD	29.250,00	30.446
17	BASTON SENCILLO CURVO TIPO PARAGUAS IMP	UNIDAD	UNIDAD	29.250,00	30.446
18	BASTON SENCILLO MANGO CUADRADO GRIS	UNIDAD	UNIDAD	27.300,00	28.417
19	BASTON SENCILLO MANGO ORTOP. CON ARNES	UNIDAD	UNIDAD	27.300,00	28.417
20	BOLA PARA MASAJES BLANDA COLORES	UNIDAD	UNIDAD	6.500,00	6.766
21	BOLA PARA MASAJES GRANDE	UNIDAD	UNIDAD	12.000,00	12.491
22	BOLA PARA MASAJES MEDIANA	UNIDAD	UNIDAD	9.100,00	9.472
23	BOLA PARA MASAJES PEQUEÑA	UNIDAD	UNIDAD	7.800,00	8.119
24	BOTA DE TRACCION ADULTO	UNIDAD	UNIDAD	35.100,00	36.536
25	BOTA DE TRACCION INFANTIL	UNIDAD	UNIDAD	32.500,00	33.829
26	BOTIN ESTABILIZADOR DE	UNIDAD	UNIDAD	29.900,00	31.123

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA	V/UNIT BASE EN PESOS	HISTORICO ACTUALIZADO ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 147 ACTUALIZADO CON EL IPC DEL 4,09%
					VR UNIT
	TOBILLO				
27	BOTON METATARSIANO	UNIDAD	UNIDAD	24.700,00	25.710
28	BRACE DE RODILLA ARTICULACION CON TOPE K	UNIDAD	UNIDAD	159.900,00	166.440
29	BRAGUERO	UNIDAD	UNIDAD	31.850,00	33.153
30	CABESTRILLO DOBLE CORREA INFANTIL	UNIDAD	UNIDAD	8.190,00	8.525
31	CABESTRILLO DOBLE CORREA ADULTO	UNIDAD	UNIDAD	9.230,00	9.608
32	CABESTRILLO SENCILLO ADULTO	UNIDAD	UNIDAD	8.190,00	8.525
33	CABESTRILLO SENCILLO INFANTIL	UNIDAD	UNIDAD	7.540,00	7.848
34	CALCETIN HOMBRE 10-15MM	UNIDAD	UNIDAD	22.750,00	23.680
35	CALCETIN HOMBRE 20-30MM	UNIDAD	UNIDAD	36.400,00	37.889
36	CALCETIN/HOMBRE 15-20MM	UNIDAD	UNIDAD	35.100,00	36.536
37	CALZADO ORTOPEDICO NIÑOS	UNIDAD	UNIDAD	85.000,00	88.477
38	CAMINADOR GRADUABLE CON LLANTA DELANTERA	UNIDAD	UNIDAD	110.000,00	114.499
39	CAMINADOR GRADUABLE Y PLEGABLE IMPORTADO	UNIDAD	UNIDAD	95.550,00	99.458
40	CINTURON INDUSTRIAL	UNIDAD	UNIDAD	28.730,00	29.905
41	CODERA CORTE TUBULAR	UNIDAD	UNIDAD	15.080,00	15.697
42	CODERA LARGA EPICONDILITIS	UNIDAD	UNIDAD	18.720,00	19.486
43	CODERA SENCILLA EPICONDILITIS	UNIDAD	UNIDAD	11.700,00	12.179
44	COJIN ADUCTOR DE CADERA	UNIDAD	UNIDAD	56.000,00	58.290
45	COJIN ANTIESCARAS MICROPERLAS	UNIDAD	UNIDAD	28.600,00	29.770
46	COJIN DE BOBAT	UNIDAD	UNIDAD	36.400,00	37.889
47	COJIN DE COXIS	UNIDAD	UNIDAD	31.200,00	32.476
48	COJIN ANTIESCARAS	UNIDAD	UNIDAD	380.000,00	395.542
49	COLCHON SEMIORTOPEDICO ANTIESCARAS	UNIDAD	UNIDAD	450.000,00	468.405
50	COLCHONETA ANTIESCARAS	UNIDAD	UNIDAD	80.000,00	83.272
51	COLLAR THOMAS PEDIATRICO	UNIDAD	UNIDAD	13.000,00	13.532
52	COLLAR THOMAS UNIVERSAL	UNIDAD	UNIDAD	13.000,00	13.532
53	CORRECTOR JUANETE UNIVERSAL	UNIDAD	UNIDAD	15.600,00	16.238

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA	V/UNIT BASE EN PESOS	HISTORICO ACTUALIZADO ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 147 ACTUALIZADO CON EL IPC DEL 4,09%
					VR UNIT
54	CORRECTOR JUANETE POST-OPERAT. UNIVERSAL	UNIDAD	UNIDAD	17.000,00	17.695
55	CORSET T.L.S.O ADULTO	UNIDAD	UNIDAD	381.680,00	397.291
56	CORSET TAYLOR	UNIDAD	UNIDAD	147.550,00	153.585
57	CORSET TIPO MICHEL ADULTO	UNIDAD	UNIDAD	523.510,00	544.922
58	CUELLO RIGIDO TIPO FILADELFIA	UNIDAD	UNIDAD	31.850,00	33.153
59	ESTABILIZADOR DE RODILLA CORTO	UNIDAD	UNIDAD	41.600,00	43.301
60	ESTABILIZADOR DE RODILLA LARGO	UNIDAD	UNIDAD	41.600,00	43.301
61	FAJA DORSOLUMBAR	UNIDAD	UNIDAD	57.200,00	59.539
62	FAJA LUMBOSACRA	UNIDAD	UNIDAD	58.500,00	60.893
63	FERULA DE MILGRAN POR TALLAS	UNIDAD	UNIDAD	58.500,00	60.893
64	FERULA DEDO TIPO BASEBALL	UNIDAD	UNIDAD	6.760,00	7.036
65	FERULA DINAMICA FLEXORA DE DEDO	UNIDAD	UNIDAD	46.800,00	48.714
66	FERULA INMOVILIZAR PULGAR QUERVAIN	UNIDAD	UNIDAD	21.190,00	22.057
67	FERULA OTP (PIE CAIDO TALLAS S M L)	UNIDAD	UNIDAD	53.000,00	55.168
68	FERULA PARA MANO ADULTO EN PPLENO	UNIDAD	UNIDAD	74.100,00	77.131
69	FERULA PARA MANO ANTIESPASTICA ADULTO	UNIDAD	UNIDAD	93.730,00	97.564
70	FERULA PARA PIE TIPO PIE CERO ADULTO	UNIDAD	UNIDAD	107.900,00	112.313
71	FERULA PIE TIPO PIE CERO ADULTO "ANTIESPASTICA"	UNIDAD	UNIDAD	107.900,00	112.313
72	FERULA TIPO PIE CERO ARTICULADA ADULTO	UNIDAD	UNIDAD	143.000,00	148.849
73	FERULA TUNEL CARPO	UNIDAD	UNIDAD	17.500,00	18.216
74	FERULA ZIMMER	UNIDAD	UNIDAD	5.200,00	5.413
75	FERULAS STAX - No. 1 AL 5	UNIDAD	UNIDAD	5.694,00	5.927
76	HOMBRERA EN NEOPRENE	UNIDAD	UNIDAD	26.910,00	28.011
77	INMOVILIZADOR CLAVICULA	UNIDAD	UNIDAD	17.810,00	18.538
78	INMOVILIZADOR COSTILLAS CABALLERO	UNIDAD	UNIDAD	20.540,00	21.380
79	INMOVILIZADOR COSTILLAS DAMA	UNIDAD	UNIDAD	20.540,00	21.380
80	INMOVILIZADOR DE HOMBRO	UNIDAD	UNIDAD	23.270,00	24.222
81	INMOVILIZADOR	UNIDAD	UNIDAD	38.000,00	39.554

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA	V/UNIT BASE EN PESOS	HISTORICO ACTUALIZADO ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 147 ACTUALIZADO CON EL IPC DEL 4,09%
					VR UNIT
	RODILLA				
82	MEDIA ANTIEMBOLICA A LA CADERA FUTURO	UNIDAD	PAR	39.650,00	41.272
83	MEDIA RODILLA 15-20MM NOVARIX	UNIDAD	PAR	26.000,00	27.063
84	MEDIA/PANTALON 10-15MM NOVARIX	UNIDAD	PAR	28.600,00	29.770
85	MEDIA/PANTALON 15-20MM NOVARIX	UNIDAD	PAR	66.300,00	69.012
86	MEDIA/PANTALON 20-30MM NOVARIX	UNIDAD	UNIDAD	66.300,00	69.012
87	MEDIA/RODILLA 10-15MM NOVARIX	UNIDAD	UNIDAD	15.340,00	15.967
88	MEDIA/RODILLA 20-30MM NOVARIX	UNIDAD	UNIDAD	28.600,00	29.770
89	MULETAS ADULTO	UNIDAD	PAR	37.050,00	38.565
90	MULETAS PEDIATRICA	UNIDAD	PAR	37.050,00	38.565
91	MUÑEQUERA ANTEBRAZO UNIVERSAL	UNIDAD	UNIDAD	40.500,00	42.156
92	MUÑEQUERA CON ESPICA ESTÁNDAR	UNIDAD	UNIDAD	23.400,00	24.357
93	MUÑEQUERA CORTE CRUZADO CON PULGAR EN AB	UNIDAD	UNIDAD	10.790,00	11.231
94	MUÑEQUERA CORTE CRUZADO SIN PULGAR - PRO	UNIDAD	UNIDAD	10.530,00	10.961
95	MUÑEQUERA DE QUERVAIN	UNIDAD	UNIDAD	21.190,00	22.057
96	MUÑEQUERA SIMPLE	UNIDAD	UNIDAD	7.540,00	7.848
97	MUSLERA SENCILLA	UNIDAD	UNIDAD	19.500,00	20.298
98	PANTORRILLERA	UNIDAD	UNIDAD	18.980,00	19.756
99	PLANTILLA ARCO LONG. INTERNO SILICONADA	UNIDAD	PAR	36.400,00	37.889
100	PLANTILLA DE DESCANSO SILICONADA PTO AZUL	UNIDAD	PAR	33.800,00	35.182
101	PLANTILLA DE REALCE SOBRE MEDIDA	UNIDAD	UNIDAD	14.950,00	15.561
102	PLANTILLA ESPOLON ARCO INTEGRADO	UNIDAD	PAR	32.500,00	33.829
103	PLANTILLA PARA PIE PLANO	UNIDAD	PAR	29.900,00	31.123
104	PLANTILLA SILIGEL CON ARCO ADULTO	UNIDAD	PAR	54.600,00	56.833
105	PLANTILLA SILIGEL CON ARCO INFANTIL	UNIDAD	PAR	54.600,00	56.833
106	PLANTILLA UCBL CON MOLDE EN YESO	UNIDAD	PAR	59.800,00	62.246
107	PLANTILLA UCLA	UNIDAD	PAR	66.950,00	69.688
108	PLANTILLAS EN	UNIDAD	PAR	29.900,00	31.123

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA	V/UNIT BASE EN PESOS	HISTORICO ACTUALIZADO ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 147 ACTUALIZADO CON EL IPC DEL 4,09%
					VR UNIT
	CUERO PARA ESPOLON CALCANEO				
109	PROTECTOR CALLOS TUBULAR ABIERTO	UNIDAD	UNIDAD	5.000,00	5.205
110	PROTECTOR DE JUANETE	UNIDAD	UNIDAD	9.100,00	9.472
111	RODILLERA ACOLCHADO SIMPLE	UNIDAD	UNIDAD	19.110,00	19.892
112	RODILLERA ALMOHADILLA EN REGION PATELAR	UNIDAD	UNIDAD	23.270,00	24.222
113	RODILLERA CENTRAJE ROTULIANO	UNIDAD	UNIDAD	19.760,00	20.568
114	RODILLERA CENTRAJE ROTULIANO ABIERTA	UNIDAD	UNIDAD	24.180,00	25.169
115	RODILLERA CON BARRAS METALICAS	UNIDAD	UNIDAD	50.440,00	52.503
116	RODILLERA CON BARRAS PLASTICAS	UNIDAD	UNIDAD	44.590,00	46.414
117	RODILLERA SIMPLE	UNIDAD	UNIDAD	19.110,00	19.892
118	SEPARADOR DEDOS EN CARRETE	UNIDAD	UNIDAD	5.000,00	5.205
119	SEPARADOR DEDOS TIPO CILINDRO	UNIDAD	UNIDAD	5.000,00	5.205
120	TALONERA SILICONA ESPOLON CALCANEO LUGA	UNIDAD	UNIDAD	24.050,00	25.034
121	TALONERA SILICONADA ESPOLON AP	UNIDAD	UNIDAD	22.100,00	23.004
122	TENS ANALOGO CON TIMER	UNIDAD	UNIDAD	153.400,00	159.674
123	THERABAN AMARILLO	UNIDAD	UNIDAD	6.240,00	6.495
124	TOBILLERA CORTE ALTO	UNIDAD	UNIDAD	12.350,00	12.855
125	TOBILLERA CORTE BAJO	UNIDAD	UNIDAD	10.920,00	11.367
126	TOBILLERA GRADUABLE	UNIDAD	UNIDAD	12.870,00	13.396
127	TULIIS GEL HEAVY DUTY REGULAR	UNIDAD	PAR	29.250,00	30.446
128	ZAPATO PARA YESO	UNIDAD	UNIDAD	16.640,00	17.321
129	ZAPATO POST OPERATORIO	UNIDAD	UNIDAD	24.050,00	25.034

5.1 PRECIOS DEL MERCADO

Para efectos de determinar los precios de mercado que favorezcan a la Entidad, la Dirección de Sanidad del Ejército, obtuvo las siguientes cotizaciones:

Las anteriores cotizaciones fueron avaladas por el comitè tècnico estructurador y corresponden a las siguientes empresas:

:EMPRESA	FECHA SOLICITUD COTIZACIÓN	MEDIO DE SOLICITUD	FECHA DE RESPUESTA
TRAUMACOL	26-04-2018	ELECTRONICO	30-04-2018

"Las cotizaciónes que ha sido avalada como CUMPLE, son aquellas presentadas por los proveedores y en las cuales estos se comprometen a cumplir con las especificaciones técnicas enviadas por el DMCAL a través de correo electrónico, revisadas por el comité técnico estructurador y al compararlas con la especificación técnica exigida en cuanto a sus características estructurales y funcionales se enmarcan dentro de las exigencias descritas".

Las anteriores cotizaciones fueron son avaladas por el comitè tècnico estructurador y corresponden a las siguientes empresas :

AVAL TECNICO DE COTIZACIONES

DECRIPCION	EMPRESA COTIZANTE	FECHA DE COTIZACION	AVALADA	OFICIO Y FECHA DE AVAL TECNICA
"EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE APOYO EN SALUD (ELEMENTOS DE REHABILITACIÓN) PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL DISPENSARIO MEDICO POPAYÁN Y UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2018"	TRAUMACOL	30-04-2018	CUMPLE	16-05-2018

Las cotizaciones recibidas, fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador, nombrado por el Ordenador del Gasto del DMCAL mediante Resolución No 104 del 07 de MARZO de 2018, emitiendo el siguiente concepto:
AVAL TECNICO COTIZACION (se anexa a la carpeta maestra del proceso debidamente firmado)

Tal como se regula en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por la oficina de planeación, de acuerdo con el plazo de ejecución y presupuesto del proceso se analizó un escenario de pago (pagos parciales, pagos mensuales hasta agotar presupuesto), como se evidencia En el cuadro que a continuación se presenta; bajo este precepto se orientó el análisis económico de la proyección del presupuesto oficial que se convertirá en el mismo presupuesto asignado.

ANALISIS DE LAS COTIZACIONES

Para efectos de determinar los precios de mercado que favorezcan a la Entidad, el DMCAL obtuvo las siguientes cotizaciones:

ITEM	CODIGO UNSPCS	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	HISTORICO ACTUALIZADO ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 147 ACTUALIZADO CON EL IPC DEL 4,09%	SUMINISTROS TRAUMATOLOGICOS DE COLOMBIA SAS TRAUMACOL			PROMEDIO ENTRE LA COTIZACION Y EL HISTORICO
				VR UNIT	VR UNIT	IVA	VR UNIT + IVA	VR UNIT
1	42211500	APARATO LARGO BILATERAL EN POLIPROPILENO ADULTO	UNIDAD	2.097.414	6.120.000		6.120.000	4.108.707
2	42211500	APARATO LARGO EL PPLENO BILATERAL ADULTO CON CORSET	UNIDAD	2.381.579	6.460.000		6.460.000	4.420.790
3	42211500	APARATO LARGO EN ALUMINIO BILATERAL ADULTO	UNIDAD	2.165.072	8.160.000		8.160.000	5.162.536
4	42211500	APARATO LARGO EN ALUMINIO UNILATERAL ADULTO	UNIDAD	1.082.536	4.080.000		4.080.000	2.581.268
5	42211500	APARATO LARGO UNILATERAL EN POLIPROPILENO ADULTO	UNIDAD	1.048.707	4.420.000		4.420.000	2.734.354
6	42211500	ARNEX DE PAULIK POR TALLA	UNIDAD	50.067	130.900		130.900	90.484
7	42211500	AYUDA SANITARIA CON RODACHINES	UNIDAD	223.950	428.400	81.396	509.796	326.175
8	42211500	BALON EJERCICIO PILATES 55	UNIDAD	39.919	138.040	26.228	164.268	88.980
9	42211500	BALON EJERCICIO PILATES 65	UNIDAD	46.684	154.700	29.393	184.093	100.692
10	42211500	BANDA FAJA INFERIOR EMBARAZO	UNIDAD	14.885	44.000	8.360	52.360	29.443
11	42211500	BASTON CANADIENSE IMPORTADO GRIS	UNIDAD	38.565	107.624		107.624	73.095
12	4221150	BASTON	UNIDAD	38.565	107.624		107.624	73.095

ITEM	CODIGO UNSPCS	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	HISTORICO ACTUALIZADO ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 147 ACTUALIZADO CON EL IPC DEL 4,09%	SUMINISTROS TRAUMATOLOGICOS DE COLOMBIA SAS TRAUMACOL			PROMEDIO ENTRE LA COTIZACION Y EL HISTORICO
				VR UNIT	VR UNIT	IVA	VR UNIT + IVA	VR UNIT
	0	CANADIENSE IMPORTADO NEGRO						
13	42211500	BASTON CUATRO PUNTOS DE APOYO	UNIDAD	32.476	123.760	23.514	147.274	78.118
14	42211500	BASTON MADERA	UNIDAD	12.855	27.755		27.755	20.305
15	42211500	BASTON PARA INVIDENTE	UNIDAD	31.935	84.000	15.960	99.960	57.968
16	42211500	BASTON PLEGABLE SENCILLO	UNIDAD	30.446	99.960	18.992	118.952	65.203
17	42211500	BASTON SENCILLO CURVO TIPO PARAGUAS IMP	UNIDAD	30.446	99.960	18.992	118.952	65.203
18	42211500	BASTON SENCILLO MANGO CUADRADO GRIS	UNIDAD	28.417	99.960	18.992	118.952	64.188
19	42211500	BASTON SENCILLO MANGO ORTOP. CON ARNES	UNIDAD	28.417	99.960	18.992	118.952	64.188
20	42211500	BOLA PARA MASAJES BLANDA COLORES	UNIDAD	6.766	47.600	9.044	56.644	27.183
21	42211500	BOLA PARA MASAJES GRANDE	UNIDAD	12.491	66.640	12.662	79.302	39.566
22	42211500	BOLA PARA MASAJES MEDIANA	UNIDAD	9.472	47.600	9.044	56.644	28.536
23	42211500	BOLA PARA MASAJES PEQUEÑA	UNIDAD	8.119	42.840	8.140	50.980	25.480
24	42211500	BOTA DE TRACCION ADULTO	UNIDAD	36.536	107.100	N/A	107.100	71.818
25	42211500	BOTA DE TRACCION INFANTIL	UNIDAD	33.829	107.100	N/A	107.100	70.465
26	42211500	BOTIN ESTABILIZADOR DE TOBILLO	UNIDAD	31.123	99.960	N/A	99.960	65.542
27	42211500	BOTON METATARSIANO	UNIDAD	25.710	107.624	N/A	107.624	66.667
28	42211500	BRACE DE RODILLA ARTICULACION CON TOPE K	UNIDAD	166.440	428.400	N/A	428.400	297.420
29	42211500	BRAGUERO	UNIDAD	33.153	58.310	N/A	58.310	45.732
30	42211500	CABESTRILLO DOBLE CORREA INFANTIL	UNIDAD	8.525	24.923	N/A	24.923	16.724
31	42211500	CABESTRILLO DOBLE CORREA	UNIDAD	9.608	24.923	N/A	24.923	17.266

ITEM	CODIGO UNSPCS	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	HISTORICO ACTUALIZADO ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 147 ACTUALIZADO CON EL IPC DEL 4,09%	SUMINISTROS TRAUMATOLOGICOS DE COLOMBIA SAS TRAUMACOL			PROMEDIO ENTRE LA COTIZACION Y EL HISTORICO
				VR UNIT	VR UNIT	IVA	VR UNIT + IVA	VR UNIT
		ADULTO						
32	42211500	CABESTRILLO SENCILLO ADULTO	UNIDAD	8.525	16.426	N/A	16.426	12.476
33	42211500	CABESTRILLO SENCILLO INFANTIL	UNIDAD	7.848	15.000	N/A	15.000	11.424
34	42211500	CALCETIN HOMBRE 10-15MM	UNIDAD	23.680	71.000	N/A	71.000	47.340
35	42211500	CALCETIN HOMBRE 20-30MM	UNIDAD	37.889	120.000	N/A	120.000	78.945
36	42211500	CALCETIN/HOMBRE 15-20MM	UNIDAD	36.536	9.500	N/A	9.500	23.018
37	42211500	CALZADO ORTOPEDICO NIÑOS	UNIDAD	88.477	278.000	N/A	278.000	183.239
38	42211500	CAMINADOR GRADUABLE CON LLANTA DELANTERA	UNIDAD	114.499	392.700	N/A	392.700	253.600
39	42211500	CAMINADOR GRADUABLE Y PLEGABLE IMPORTADO	UNIDAD	99.458	233.240	N/A	233.240	166.349
40	42211500	CINTURON INDUSTRIAL	UNIDAD	29.905	69.390	N/A	69.390	49.648
41	42211500	CODERA CORTE TUBULAR	UNIDAD	15.697	25.000	N/A	25.000	20.349
42	42211500	CODERA LARGA EPICONDILITIS	UNIDAD	19.486	51.000	N/A	51.000	35.243
43	42211500	CODERA SENCILLA EPICONDILITIS	UNIDAD	12.179	25.000	N/A	25.000	18.590
44	42211500	COJIN ADUCTOR DE CADERA	UNIDAD	58.290	78.000	N/A	78.000	68.145
45	42211500	COJIN ANTIESCARAS MICROPERLAS	UNIDAD	29.770	107.563	20.437	128.000	68.667
46	42211500	COJIN DE BOBAT	UNIDAD	37.889	80.000	N/A	80.000	58.945
47	42211500	COJIN DE COXIS	UNIDAD	32.476	76.471	14.529	91.000	54.473
48	42211500	COJIN ANTIESCARAS	UNIDAD	395.542	4.150.000	N/A	4.150.000	2.272.771
49	42211500	COLCHON SEMIORTOPEDICO ANTIESCARAS	UNIDAD	468.405	2.150.000		2.150.000	1.309.203
50	42211500	COLCHONETA ANTIESCARAS	UNIDAD	83.272	210.084	39.916	250.000	146.678
51	42211500	COLLAR THOMAS PEDIATRICO	UNIDAD	13.532	28.571	5.429	34.000	21.052
52	42211500	COLLAR THOMAS UNIVERSAL	UNIDAD	13.532	28.992	5.508	34.500	21.262
53	42211500	CORRECTOR JUANETE	UNIDAD	16.238	23.500	N/A	23.500	19.869

ITEM	CODIGO UNSPCS	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	HISTORICO ACTUALIZADO ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 147 ACTUALIZADO CON EL IPC DEL 4,09%	SUMINISTROS TRAUMATOLOGICOS DE COLOMBIA SAS TRAUMACOL			PROMEDIO ENTRE LA COTIZACION Y EL HISTORICO
				VR UNIT	VR UNIT	IVA	VR UNIT + IVA	VR UNIT
		UNIVERSAL						
54	42211500	CORRECTOR JUANETE POST-OPERAT. UNIVERSAL	UNIDAD	17.695	25.800	N/A	25.800	21.748
55	42211500	CORSET T.L.S.O ADULTO	UNIDAD	397.291	904.400	N/A	904.400	650.846
56	42211500	CORSET TAYLOR	UNIDAD	153.585	618.800	N/A	618.800	386.193
57	42211500	CORSET TIPO MICHEL ADULTO	UNIDAD	544.922	1.380.400	N/A	1.380.400	962.661
58	42211500	CUELLO RIGIDO TIPO FILADELFIA	UNIDAD	33.153	64.260	N/A	64.260	48.707
59	42211500	ESTABILIZADOR DE RODILLA CORTO	UNIDAD	43.301	142.800	N/A	142.800	93.051
60	42211500	ESTABILIZADOR DE RODILLA LARGO	UNIDAD	43.301	166.600	N/A	166.600	104.951
61	42211500	FAJA DORSOLUMBAR	UNIDAD	59.539	126.000	N/A	126.000	92.770
62	42211500	FAJA LUMBOSACRA	UNIDAD	60.893	105.000	N/A	105.000	82.947
63	42211500	FERULA DE MILGRAN POR TALLAS	UNIDAD	60.893	114.240	N/A	114.240	87.567
64	42211500	FERULA DEDO TIPO BASEBALL	UNIDAD	7.036	19.040	N/A	19.040	13.038
65	42211500	FERULA DEDO TRIPUNTAL DINAMICA	UNIDAD	48.714	333.200	N/A	333.200	190.957
66	42211500	FERULA INMOVILIZAR PULGAR QUERVAIN	UNIDAD	22.057	42.000	N/A	42.000	32.029
67	42211500	FERULA OTP (PIE CAIDO TALLAS S M L)	UNIDAD	55.168	233.240	N/A	233.240	144.204
68	42211500	FERULA PARA MANO ADULTO EN PPLENO	UNIDAD	77.131	261.800	N/A	261.800	169.466
69	42211500	FERULA PARA MANO ANTIESPASTICA ADULTO	UNIDAD	97.564	285.600	N/A	285.600	191.582
70	42211500	FERULA PARA PIE TIPO PIE CERO ADULTO	UNIDAD	112.313	309.400	N/A	309.400	210.857
71	42211500	FERULA PIE TIPO PIE CERO ADULTO "ANTIESPASTICA"	UNIDAD	112.313	309.400	N/A	309.400	210.857
72	42211500	FERULA TIPO PIE CERO ARTICULADA ADULTO	UNIDAD	148.849	690.200	N/A	690.200	419.525

ITEM	CODIGO UNSPCS	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	HISTORICO ACTUALIZADO ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 147 ACTUALIZADO CON EL IPC DEL 4,09%	SUMINISTROS TRAUMATOLOGICOS DE COLOMBIA SAS TRAUMACOL			PROMEDIO ENTRE LA COTIZACION Y EL HISTORICO
				VR UNIT	VR UNIT	IVA	VR UNIT + IVA	VR UNIT
73	42211500	FERULA TUNEL CARPO	UNIDAD	18.216	25.200	N/A	25.200	21.708
74	42211500	FERULA ZIMMER	UNIDAD	5.413	20.300	N/A	20.300	12.857
75	42211500	FERULAS STAX - No. 1 AL 5	UNIDAD	5.927	20.300	N/A	20.300	13.114
76	42211500	HOMBRERA EN NEOPRENE	UNIDAD	28.011	67.200	N/A	67.200	47.606
77	42211500	INMOVILIZADOR CLAVICULA	UNIDAD	18.538	42.000	N/A	42.000	30.269
78	42211500	INMOVILIZADOR COSTILLAS CABALLERO	UNIDAD	21.380	44.100	N/A	44.100	32.740
79	42211500	INMOVILIZADOR COSTILLAS DAMA	UNIDAD	21.380	44.100	N/A	44.100	32.740
80	42211500	INMOVILIZADOR DE HOMBRO	UNIDAD	24.222	44.800	N/A	44.800	34.511
81	42211500	INMOVILIZADOR RODILLA	UNIDAD	39.554	112.000	N/A	112.000	75.777
82	42211500	MEDIA ANTIEMBOLICA A LA CADERA FUTURO	PAR	41.272	94.118	17.882	112.000	67.695
83	42211500	MEDIA RODILLA 15-20MM NOVARIX	PAR	27.063	58.824	11.176	70.000	42.943
84	42211500	MEDIA/PANTALON 10-15MM NOVARIX	PAR	29.770	76.471	14.529	91.000	53.120
85	42211500	MEDIA/PANTALON 15-20MM NOVARIX	PAR	69.012	158.824	30.176	189.000	113.918
86	42211500	MEDIA/PANTALON 20-30MM NOVARIX	UNIDAD	69.012	176.471	33.529	210.000	122.741
87	42211500	MEDIA/RODILLA 10-15MM NOVARIX	UNIDAD	15.967	60.000	11.400	71.400	37.984
88	42211500	MEDIA/RODILLA 20-30MM NOVARIX	UNIDAD	29.770	100.000	19.000	119.000	64.885
89	42211500	MULETAS ADULTO	PAR	38.565	107.100	N/A	107.100	72.833
90	42211500	MULETAS PEDIATRICA	PAR	38.565	107.100	N/A	107.100	72.833
91	42211500	MUÑEQUERA ANTEBRAZO UNIVERSAL	UNIDAD	42.156	57.120	N/A	57.120	49.638
92	42211500	MUÑEQUERA CON ESPICA ESTÁNDAR	UNIDAD	24.357	33.320	N/A	33.320	28.839
93	42211500	MUÑEQUERA CORTE CRUZADO CON PULGAR EN AB	UNIDAD	11.231	46.200	N/A	46.200	28.716
94	42211500	MUÑEQUERA CORTE CRUZADO SIN PULGAR - PRO	UNIDAD	10.961	42.000	N/A	42.000	26.481
95	42211500	MUÑEQUERA DE QUERVAIN	UNIDAD	22.057	40.600	N/A	40.600	31.329

ITEM	CODIGO UNSPCS	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	HISTORICO ACTUALIZADO ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 147 ACTUALIZADO CON EL IPC DEL 4,09%	SUMINISTROS TRAUMATOLOGICOS DE COLOMBIA SAS TRAUMACOL			PROMEDIO ENTRE LA COTIZACION Y EL HISTORICO
				VR UNIT	VR UNIT	IVA	VR UNIT + IVA	VR UNIT
96	42211500	MUÑEQUERA SIMPLE	UNIDAD	7.848	14.000	N/A	14.000	10.924
97	42211500	MUSLERA SENCILLA	UNIDAD	20.298	35.000	N/A	35.000	27.649
98	42211500	PANTORRILLERA	UNIDAD	19.756	36.400	N/A	36.400	28.078
99	42211500	PLANTILLA ARCO LONG. INTERNO SILICONADA	PAR	37.889	115.294	21.906	137.200	76.592
100	42211500	PLANTILLA DE DESCANSO SILICONADA PTO AZUL	PAR	35.182	115.294	21.906	137.200	75.238
101	42211500	PLANTILLA DE REALCE SOBRE MEDIDA	UNIDAD	15.561	137.200	N/A	137.200	76.381
102	42211500	PLANTILLA ESPOLON ARCO INTEGRADO SILICONADA	PAR	33.829	115.294	21.906	137.200	74.562
103	42211500	PLANTILLA PARA PIE PLANO	PAR	31.123	66.640	N/A	66.640	48.882
104	42211500	PLANTILLA SILIGEL CON ARCO ADULTO	PAR	56.833	148.400	N/A	148.400	102.617
105	42211500	PLANTILLA SILIGEL CON ARCO INFANTIL	PAR	56.833	137.200	N/A	137.200	97.017
106	42211500	PLANTILLA UCBL CON MOLDE EN YESO	PAR	62.246	130.900	N/A	130.900	96.573
107	42211500	PLANTILLA UCLA	PAR	69.688	130.900	N/A	130.900	100.294
108	42211500	PLANTILLAS EN CUERO PARA ESPOLON CALCANEO	PAR	31.123	71.400	N/A	71.400	51.262
109	42211500	PROTECTOR CALLOS TUBULAR ABIERTO	UNIDAD	5.205	51.800	N/A	51.800	28.503
110	42211500	PROTECTOR DE JUANETE	UNIDAD	9.472	70.000	N/A	70.000	39.736
111	42211500	RODILLERA ACOLCHADO SIMPLE	UNIDAD	19.892	42.000	N/A	42.000	30.946
112	42211500	RODILLERA ALMOHADILLA EN REGION PATELAR	UNIDAD	24.222	47.580	N/A	47.580	35.901
113	42211500	RODILLERA CENTRAJE ROTULIANO	UNIDAD	20.568	39.200	N/A	39.200	29.884
114	42211500	RODILLERA CENTRAJE ROTULIANO ABIERTA	UNIDAD	25.169	39.200	N/A	39.200	32.185

ITEM	CODIGO UNSPCS	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	HISTORICO ACTUALIZADO ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 147 ACTUALIZADO CON EL IPC DEL 4,09%	SUMINISTROS TRAUMATOLOGICOS DE COLOMBIA SAS TRAUMACOL			PROMEDIO ENTRE LA COTIZACION Y EL HISTORICO
				VR UNIT	VR UNIT	IVA	VR UNIT + IVA	VR UNIT
115	42211500	RODILLERA CON BARRAS METALICAS	UNIDAD	52.503	114.240	N/A	114.240	83.372
116	42211500	RODILLERA CON BARRAS PLASTICAS	UNIDAD	46.414	107.100	N/A	107.100	76.757
117	42211500	RODILLERA SIMPLE	UNIDAD	19.892	36.400	N/A	36.400	28.146
118	42211500	SEPARADOR DEDOS EN CARRETE	UNIDAD	5.205	23.100	N/A	23.100	14.153
119	42211500	SEPARADOR DEDOS TIPO CILINDRO	UNIDAD	5.205	35.700	N/A	35.700	20.453
120	42211500	TALONERA SILICONA ESPOLON CALCANEO LUGA	UNIDAD	25.034	155.294	29.506	184.800	90.164
121	42211500	TALONERA SILICONADA ESPOLON AP	UNIDAD	23.004	84.000	15.960	99.960	53.502
122	42211500	TENS ANALOGO CON TIMER	UNIDAD	159.674	388.235	73.765	462.000	273.955
123	42211500	THERABAN AMARILLO	UNIDAD	6.495	17.647	3.353	21.000	12.071
124	42211500	TOBILLERA CORTE ALTO	UNIDAD	12.855	35.000	N/A	35.000	23.928
125	42211500	TOBILLERA CORTE BAJO	UNIDAD	11.367	25.200	N/A	25.200	18.284
126	42211500	TOBILLERA GRADUABLE	UNIDAD	13.396	42.000	N/A	42.000	27.698
127	42211500	TULIS GEL HEAVY DUTY REGULAR	PAR	30.446	76.471	14.529	91.000	53.458
128	42211500	ZAPATO PARA YESO	UNIDAD	17.321	63.000	N/A	63.000	40.161
129	42211500	ZAPATO POST OPERATORIO	UNIDAD	25.034	63.000	N/A	63.000	44.017

ESTUDIO DE MERCADO: se efectuó un estudio de mercado mediante cotizaciones solicitadas a varias empresas que suministran los artículos que el DMCAL requiere.

APLICACION:

El presente estudio económico se fundamentó en el respectivo análisis de precios del mercado, con el propósito de estimar el precio de referencia de los ELEMENTOS a adquirir en la vigencia 2018. Se proyectaron precios históricos teniendo en cuenta que fueron adquiridos con las mismas condiciones técnicas de la vigencia actual, se realizó el análisis de las cotizaciones presentadas por diferentes proveedores dedicados al suministro de los mencionados Bienes de manera voluntaria y en el cual se determinó el

precio de referencia, tomando como METRICA el promedio entre la cotización y el actualizado con el IPC de 4.09% autorizado por el Banco de la Republica. http://www.banrep.gov.co/es/ipc. Teniendo en cuenta la dispersión en los precios. Como lo muestra el cuadro anterior.

5.2 PROYECCIÓN DE CANTIDADES Y PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	CODIGO UNSPCS	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA		
					VR UNIT	IVA	VR UNIT + IVA
1	42211500	APARATO LARGO BILATERAL EN POLIPROPILENO ADULTO	UNIDAD	1	4.108.707		4.108.707
2	42211500	APARATO LARGO EL PPLENO BILATERAL ADULTO CON CORSET	UNIDAD	1	4.420.790		4.420.790
3	42211500	APARATO LARGO EN ALUMINIO BILATERAL ADULTO	UNIDAD	1	5.162.536		5.162.536
4	42211500	APARATO LARGO EN ALUMINIO UNILATERAL ADULTO	UNIDAD	1	2.581.268		2.581.268
5	42211500	APARATO LARGO UNILATERAL EN POLIPROPILENO ADULTO	UNIDAD	1	2.734.354		2.734.354
6	42211500	ARNEX DE PAULIK POR TALLA	UNIDAD	1	90.484		90.484
7	42211500	AYUDA SANITARIA CON RODACHINES	UNIDAD	1	326.175	61.973	388.148
8	42211500	BALON EJERCICIO PILATES 55	UNIDAD	1	88.980	16.906	105.886
9	42211500	BALON EJERCICIO PILATES 65	UNIDAD	1	100.692	19.131	119.823
10	42211500	BANDA FAJA INFERIOR EMBARAZO	UNIDAD	1	29.443	5.594	35.037
11	42211500	BASTON CANADIENSE IMPORTADO GRIS	UNIDAD	1	73.095		73.095
12	42211500	BASTON CANADIENSE IMPORTADO NEGRO	UNIDAD	1	73.095		73.095
13	42211500	BASTON CUATRO PUNTOS DE APOYO	UNIDAD	1	78.118	14.842	92.960
14	42211500	BASTON MADERA	UNIDAD	1	20.305		20.305
15	42211500	BASTON PARA INVIDENTE	UNIDAD	1	57.968	11.014	68.981
16	42211500	BASTON PLEGABLE SENCILLO	UNIDAD	1	65.203	12.389	77.591
17	42211500	BASTON SENCILLO CURVO TIPO PARAGUAS IMP	UNIDAD	1	65.203	12.389	77.591

ITEM	CODIGO UNSPCS	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA		
					VR UNIT	IVA	VR UNIT + IVA
18	42211500	BASTON SENCILLO MANGO CUADRADO GRIS	UNIDAD	1	64.188	12.196	76.384
19	42211500	BASTON SENCILLO MANGO ORTOP. CON ARNES	UNIDAD	1	64.188	12.196	76.384
20	42211500	BOLA PARA MASAJES BLANDA COLORES	UNIDAD	1	27.183	5.165	32.348
21	42211500	BOLA PARA MASAJES GRANDE	UNIDAD	1	39.566	7.517	47.083
22	42211500	BOLA PARA MASAJES MEDIANA	UNIDAD	1	28.536	5.422	33.958
23	42211500	BOLA PARA MASAJES PEQUEÑA	UNIDAD	1	25.480	4.841	30.321
24	42211500	BOTA DE TRACCION ADULTO	UNIDAD	1	71.818		71.818
25	42211500	BOTA DE TRACCION INFANTIL	UNIDAD	1	70.465		70.465
26	42211500	BOTIN ESTABILIZADOR DE TOBILLO	UNIDAD	1	65.542		65.542
27	42211500	BOTON METATARSIANO	UNIDAD	1	66.667		66.667
28	42211500	BRACE DE RODILLA ARTICULACION CON TOPE K	UNIDAD	1	297.420		297.420
29	42211500	BRAGUERO	UNIDAD	1	45.732		45.732
30	42211500	CABESTRILLO DOBLE CORREA INFANTIL	UNIDAD	1	16.724		16.724
31	42211500	CABESTRILLO DOBLE CORREA ADULTO	UNIDAD	1	17.266		17.266
32	42211500	CABESTRILLO SENCILLO ADULTO	UNIDAD	1	12.476		12.476
33	42211500	CABESTRILLO SENCILLO INFANTIL	UNIDAD	1	11.424		11.424
34	42211500	CALCETIN HOMBRE 10-15MM	UNIDAD	1	47.340		47.340
35	42211500	CALCETIN HOMBRE 20-30MM	UNIDAD	1	78.945		78.945
36	42211500	CALCETIN/HOMBRE 15-20MM	UNIDAD	1	23.018		23.018
37	42211500	CALZADO ORTOPEDICO NIÑOS	UNIDAD	1	183.239		183.239
38	42211500	CAMINADOR GRADUABLE CON LLANTA DELANTERA	UNIDAD	1	253.600		253.600
39	42211500	CAMINADOR GRADUABLE Y PLEGABLE IMPORTADO	UNIDAD	1	166.349		166.349
40	42211500	CINTURON INDUSTRIAL	UNIDAD	1	49.648		49.648
41	42211500	CODERA CORTE	UNIDAD	1	20.349		20.349

ITEM	CODIGO UNSPCS	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA		
					VR UNIT	IVA	VR UNIT + IVA
		TUBULAR					
42	42211500	CODERA LARGA EPICONDILITIS	UNIDAD	1	35.243		35.243
43	42211500	CODERA SENCILLA EPICONDILITIS	UNIDAD	1	18.590		18.590
44	42211500	COJIN ADUCTOR DE CADERA	UNIDAD	1	68.145		68.145
45	42211500	COJIN ANTIESCARAS MICROPERLAS	UNIDAD	1	68.667	13.047	81.713
46	42211500	COJIN DE BOBAT	UNIDAD	1	58.945		58.945
47	42211500	COJIN DE COXIS	UNIDAD	1	54.473	10.350	64.823
48	42211500	COJIN ANTIESCARAS	UNIDAD	1	2.272.771		2.272.771
49	42211500	COLCHON SEMIORTOPEDICO ANTIESCARAS	UNIDAD	1	1.309.203		1.309.203
50	42211500	COLCHONETA ANTIESCARAS	UNIDAD	1	146.678	27.869	174.547
51	42211500	COLLAR THOMAS PEDIATRICO	UNIDAD	1	21.052	4.000	25.052
52	42211500	COLLAR THOMAS UNIVERSAL	UNIDAD	1	21.262	4.040	25.302
53	42211500	CORRECTOR JUANETE UNIVERSAL	UNIDAD	1	19.869		19.869
54	42211500	CORRECTOR JUANETE POST-OPERAT. UNIVERSAL	UNIDAD	1	21.748		21.748
55	42211500	CORSET T.L.S.O ADULTO	UNIDAD	1	650.846		650.846
56	42211500	CORSET TAYLOR	UNIDAD	1	386.193		386.193
57	42211500	CORSET TIPO MICHEL ADULTO	UNIDAD	1	962.661		962.661
58	42211500	CUELLO RIGIDO TIPO FILADELFIA	UNIDAD	1	48.707		48.707
59	42211500	ESTABILIZADOR DE RODILLA CORTO	UNIDAD	1	93.051		93.051
60	42211500	ESTABILIZADOR DE RODILLA LARGO	UNIDAD	1	104.951		104.951
61	42211500	FAJA DORSOLUMBAR	UNIDAD	1	92.770		92.770
62	42211500	FAJA LUMBOSACRA	UNIDAD	1	82.947		82.947
63	42211500	FERULA DE MILGRAN POR TALLAS	UNIDAD	1	87.567		87.567
64	42211500	FERULA DEDO TIPO BASEBALL	UNIDAD	1	13.038		13.038
65	42211500	FERULA DEDO TRIPUNTAL DINAMICA	UNIDAD	1	190.957		190.957
66	42211500	FERULA INMOVILIZAR PULGAR QUERVAIN	UNIDAD	1	32.029		32.029
67	42211500	FERULA OTP (PIE CAIDO TALLAS S M L)	UNIDAD	1	144.204		144.204
68	42211500	FERULA PARA MANO ADULTO EN PPLENO	UNIDAD	1	169.466		169.466
69	42211500	FERULA PARA MANO	UNIDAD	1	191.582		191.582

ITEM	CODIGO UNSPCS	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA		
					VR UNIT	IVA	VR UNIT + IVA
		ANTIESPASTICA ADULTO					
70	42211500	FERULA PARA PIE TIPO PIE CERO ADULTO	UNIDAD	1	210.857		210.857
71	42211500	FERULA PIE TIPO PIE CERO ADULTO "ANTIESPASTICA"	UNIDAD	1	210.857		210.857
72	42211500	FERULA TIPO PIE CERO ARTICULADA ADULTO	UNIDAD	1	419.525		419.525
73	42211500	FERULA TUNEL CARPO	UNIDAD	1	21.708		21.708
74	42211500	FERULA ZIMMER	UNIDAD	1	12.857		12.857
75	42211500	FERULAS STAX - No. 1 AL 5	UNIDAD	1	13.114		13.114
76	42211500	HOMBRERA EN NEOPRENE	UNIDAD	1	47.606		47.606
77	42211500	INMOVILIZADOR CLAVICULA	UNIDAD	1	30.269		30.269
78	42211500	INMOVILIZADOR COSTILLAS CABALLERO	UNIDAD	1	32.740		32.740
79	42211500	INMOVILIZADOR COSTILLAS DAMA	UNIDAD	1	32.740		32.740
80	42211500	INMOVILIZADOR DE HOMBRO	UNIDAD	1	34.511		34.511
81	42211500	INMOVILIZADOR RODILLA	UNIDAD	1	75.777		75.777
82	42211500	MEDIA ANTIEMBOLICA A LA CADERA FUTURO	PAR	1	67.695	12.862	80.557
83	42211500	MEDIA RODILLA 15-20MM NOVARIX	PAR	1	42.943	8.159	51.102
84	42211500	MEDIA/PANTALON 10-15MM NOVARIX	PAR	1	53.120	10.093	63.213
85	42211500	MEDIA/PANTALON 15-20MM NOVARIX	PAR	1	113.918	21.644	135.562
86	42211500	MEDIA/PANTALON 20-30MM NOVARIX	UNIDAD	1	122.741	23.321	146.062
87	42211500	MEDIA/RODILLA 10-15MM NOVARIX	UNIDAD	1	37.984	7.217	45.200
88	42211500	MEDIA/RODILLA 20-30MM NOVARIX	UNIDAD	1	64.885	12.328	77.213
89	42211500	MULETAS ADULTO	PAR	1	72.833		72.833
90	42211500	MULETAS PEDIATRICA	PAR	1	72.833		72.833
91	42211500	MUÑEQUERA ANTEBRAZO UNIVERSAL	UNIDAD	1	49.638		49.638
92	42211500	MUÑEQUERA CON ESPICA ESTÁNDAR	UNIDAD	1	28.839		28.839
93	42211500	MUÑEQUERA CORTE CRUZADO CON	UNIDAD	1	28.716		28.716

ITEM	CODIGO UNSPCS	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA		
					VR UNIT	IVA	VR UNIT + IVA
		PULGAR EN AB					
94	42211500	MUÑEQUERA CORTE CRUZADO SIN PULGAR - PRO	UNIDAD	1	26.481		26.481
95	42211500	MUÑEQUERA DE QUERVAIN	UNIDAD	1	31.329		31.329
96	42211500	MUÑEQUERA SIMPLE	UNIDAD	1	10.924		10.924
97	42211500	MUSLERA SENCILLA	UNIDAD	1	27.649		27.649
98	42211500	PANTORRILLERA	UNIDAD	1	28.078		28.078
99	42211500	PLANTILLA ARCO LONG. INTERNO SILICONADA	PAR	1	76.592	14.552	91.144
100	42211500	PLANTILLA DE DESCANSO SILICONADA PTO AZUL	PAR	1	75.238	14.295	89.533
101	42211500	PLANTILLA DE REALCE SOBRE MEDIDA	UNIDAD	1	76.381		76.381
102	42211500	PLANTILLA ESPOLON ARCO INTEGRADO SILICONADA	PAR	1	74.562	14.167	88.728
103	42211500	PLANTILLA PARA PIE PLANO	PAR	1	48.882		48.882
104	42211500	PLANTILLA SILIGEL CON ARCO ADULTO	PAR	1	102.617		102.617
105	42211500	PLANTILLA SILIGEL CON ARCO INFANTIL	PAR	1	97.017		97.017
106	42211500	PLANTILLA UCBL CON MOLDE EN YESO	PAR	1	96.573		96.573
107	42211500	PLANTILLA UCLA	PAR	1	100.294		100.294
108	42211500	PLANTILLAS EN CUERO PARA ESPOLON CALCANEO	PAR	1	51.262		51.262
109	42211500	PROTECTOR CALLOS TUBULAR ABIERTO	UNIDAD	1	28.503		28.503
110	42211500	PROTECTOR DE JUANETE	UNIDAD	1	39.736		39.736
111	42211500	RODILLERA ACOLCHADO SIMPLE	UNIDAD	1	30.946		30.946
112	42211500	RODILLERA ALMOHADILLA EN REGION PATELAR	UNIDAD	1	35.901		35.901
113	42211500	RODILLERA CENTRAJE ROTULIANO	UNIDAD	1	29.884		29.884
114	42211500	RODILLERA CENTRAJE ROTULIANO ABIERTA	UNIDAD	1	32.185		32.185
115	42211500	RODILLERA CON BARRAS METALICAS	UNIDAD	1	83.372		83.372
116	42211500	RODILLERA CON BARRAS PLASTICAS	UNIDAD	1	76.757		76.757

ITEM	CODIGO UNSPCS	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA		
					VR UNIT	IVA	VR UNIT + IVA
117	42211500	RODILLERA SIMPLE	UNIDAD	1	28.146		28.146
118	42211500	SEPARADOR DEDOS EN CARRETE	UNIDAD	1	14.153		14.153
119	42211500	SEPARADOR DEDOS TIPO CILINDRO	UNIDAD	1	20.453		20.453
120	42211500	TALONERA SILICONA ESPOLON CALCANEO LUGA	UNIDAD	1	90.164	17.131	107.295
121	42211500	TALONERA SILICONADA ESPOLON AP	UNIDAD	1	53.502	10.165	63.667
122	42211500	TENS ANALOGO CON TIMER	UNIDAD	1	273.955	52.051	326.006
123	42211500	THERABAN AMARILLO	UNIDAD	1	12.071	2.293	14.365
124	42211500	TOBILLERA CORTE ALTO	UNIDAD	1	23.928		23.928
125	42211500	TOBILLERA CORTE BAJO	UNIDAD	1	18.284		18.284
126	42211500	TOBILLERA GRADUABLE	UNIDAD	1	27.698		27.698
127	42211500	TULIS GEL HEAVY DUTY REGULAR	PAR	1	53.458	10.157	63.615
128	42211500	ZAPATO PARA YESO	UNIDAD	1	40.161		40.161
129	42211500	ZAPATO POST OPERATORIO	UNIDAD	1	44.017		44.017

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas que corresponden para cada ítem, **sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el IVA del 19% (en los casos requeridos) por cada uno de los ITEMS**. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

NOTA 1: exentos de IVA Citando el Artículo 424 bienes que no causan impuesto de IVA "Artículos y aparatos de ortopedia, incluidas las fajas y vendajes médicoquirúrgicos y las muletas tablillas, férulas u otros artículos y aparatos para fracturas, artículos y aparatos de prótesis, audífonos y demás aparatos que lleve la propia persona o se le implanten para compensar un defecto o incapacidad. Las impresoras braille, máquinas inteligentes de lectura para ciegos, software lector de pantalla para ciegos, estereotipadoras braille, líneas braille, regletas braille, cajas aritméticas y de dibujo braille, elementos manuales o mecánicos de escritura del sistema braille, así como los bastones para ciegos aunque estén dotados de tecnología, contenidos en esta partida arancelaria."

NOTA 2: Como se plasmó en el presente estudio previo por ser el resultante de este un contrato de tracto sucesivo, la ejecución del proceso se hará de acuerdo a la necesidad establecida por la administración, el futuro contratista deberá tener en cuenta el presupuesto y el lugar en donde deberá realizarse la entrega de los formatos requeridos**,** los cuales se encuentran enunciados en el numeral 5 Valor Estimado Del Servicio a Adquirir.

5.4 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Como ya se mencionó anteriormente por tratarse el futuro contrato de suministro el real cubrimiento del mismo se determinara en la ejecución del contrato de conformidad con las necesidades requeridas por la población beneficiaria y aprobadas por el Ordenador del Gasto de conformidad con la partida asignada, hasta agotar el presupuesto asignado / oficial que es CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000) incluido IVA, respaldados por los CDP N° 39518 del 24 de FEBRERO de 2018, por el rubro presupuestal A-2-0-4-4-4 10 CSF ELEMENTOS O PROTESIS PARA REHABILITACION O TRATAMIENTO. Por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE $5.000.000

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN.

Las Fuerzas Militares se encuentran instituidas para la defensa y garantía de la efectividad de los derechos de los colombianos de conformidad con la imposición constitucional artículo 217 en "La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional." Mandato constitucional de relación directa con los fines esenciales del Estado artículo 2 "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Esta modalidad de selección se encuentra sustentando en lo previsto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia a lo contemplado en la subsección 5, Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que establece el procedimiento de selección para la celebración de contratos de mínima cuantía para la adquisición de los bienes, obras y servicios, cuando valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad. Tal como lo establece el Manual de Contratación Estatal, en su artículo 5.2.3.5.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011. En concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

5.5 NORMAS APLICABLES

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en

especial por los siguientes:

- Constitución Política de Colombia
- Código Civil
- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 816 de 2003
- Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción)
- Ley 1480 de 2011
- Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Decreto Ley 019 de 2012 **"**Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"
- Decreto 103 del 20 de Enero de 2015 " Reglamenta Decreto Anti tramites"
- Resolución No. 6302 del 31 de Julio de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional" (En lo que aplique)
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-02) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Circular 13 y 16 Colombia Compre Eficiente "Subsanabilidad de requisitos y documentos que no otorgan puntajes".
- Circular 17 Colombia Compre Eficiente "Manejo de Documentos en procesos de contratación".
- Resolución de delegación 4519 del 27 de Mayo de 2016 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Manual de Contratación de Mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente
- Directiva Permanente N° 5867 de 2016, por medio de la cual se efectúa la centralización administrativa de los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional
- Ley 1882 del 15 de Enero de 2018 "por la cual se adiciona, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, La ley de

Infraestructura y se dictan otras disposiciones.

- Resolución 2968 de 2015 por la cual se establecen los requisitos sanitarios que deben cumplir los establecimientos que elaboran y adaptan dispositivos médicos sobre medida, de tecnología ortopédica externa ubicados en el territorio nacional.
- Las demás normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

7.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario No. 01** "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada en **original**, por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado

7.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

7.1.2.1 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro de este proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil vigente, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de por lo menos dos años de antelación al vencimiento del plazo para la ejecución de contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.1.2.2 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y disponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.1.2.3 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de dos años de antelación al vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Documentos Expedidos en el Exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y punibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros.

Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el momento de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR Y DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO aceptará documentos en fotocopias simples.

Apoderado, Persona Jurídica Extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de este proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con este estudio previo y su correspondiente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

a) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos años de antelación al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

b) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso, so pena de causal de rechazo.

b) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos años de antelación al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

c) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

d) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

e) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de este pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

7.1.3 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSION Y ARL)

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento, respecto de su veracidad y fidelidad.

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique) o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportes parafiscales y seguridad social integral y adicionalmente presentarán copia del último pago.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique) o representante legal, según corresponda, y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión.

c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión.

d) Cuando se trate de persona natural no empleadora, deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al último pago. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA o en su efecto acreditar que se encuentra activo en su base de datos, como régimen contributivo.

7.1.4 **FORMULARIO No. 3 "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".**

En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

7.1.5 **FOTOCOPIA CEDULA CIUDADANÍA.** Del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

7.1.6 **CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL - CONTRALORÍA,** del establecimiento y representante legal expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en cumplimiento al Art. 60 de la Ley 610 de 2000 y Res 5149 de 2000. En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

7.1.7 **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA,** del representante legal, expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

7.1.8 ANTECEDENTES JUDICIALES - POLICÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura) deberá adjuntar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En caso de registrar antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

NOTA 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), LA NACIÓN - MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio en caso de registrar antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

NOTA 2: La Entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

7.1.9 PACTO DE INTEGRIDAD

Deberá diligenciarse por el proponente dicho Formulario No. 5, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional. Este formulario será objeto solo de verificación más no será habilitante de la propuesta.

7.10 **REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS, INHABILIDAD PARA CONTRATAR, CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA.**

El NUEVO CODIGO NACIONAL DE POLICIA (Ley 1801 de 2016), dispone en el artículo 183 las consecuencias que en materia de contratación se generan por el no pago de multas.

Las multas se verificarán de acuerdo al artículo 184, quien establece el mecanismo para su consulta y verificación**.**

7.1.11 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PROVEEDORES DGSM

Formato de Certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para proveedores DGSM" donde el representante legal de la empresa a contratar certifica que actualmente se encuentra en el proceso de adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, como lo establece el Decreto 1072 de 2015 Capitulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28 y la Resolución 1111 de 2017. (Diligenciar Formato No 6 del Complemento a la invitación).

8 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

8.1 ESPECIFICACIONTES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá presentar el cumplimiento de especificaciones técnicas excluyentes de los bienes y/o servicios que ofrece, conforme a la descripción de las mismas en el **ANEXO 2** "Especificaciones Técnicas", que son de obligatorio cumplimiento, para lo cual debe diligenciar correcta y completamente el anexo 2 del complemento a la invitación publica:

ITEM	CODIGO UNSPCS	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA
1	42211500	APARATO LARGO BILATERAL EN POLIPROPILENO ADULTO	UNIDAD
2	42211500	APARATO LARGO EL PPLENO BILATERAL ADULTO CON CORSET	UNIDAD
3	422115	APARATO LARGO EN ALUMINIO BILATERAL ADULTO	UNIDAD

	00		
4	42211500	APARATO LARGO EN ALUMINIO UNILATERAL ADULTO	UNIDAD
5	42211500	APARATO LARGO UNILATERAL EN POLIPROPILENO ADULTO	UNIDAD
6	42211500	ARNEX DE PAULIK POR TALLA	UNIDAD
7	42211500	AYUDA SANITARIA CON RODACHINES	UNIDAD
8	42211500	BALON EJERCICIO PILATES 55	UNIDAD
9	42211500	BALON EJERCICIO PILATES 65	UNIDAD
10	42211500	BANDA FAJA INFERIOR EMBARAZO	UNIDAD
11	42211500	BASTON CANADIENSE IMPORTADO GRIS	UNIDAD
12	42211500	BASTON CANADIENSE IMPORTADO NEGRO	UNIDAD
13	42211500	BASTON CUATRO PUNTOS DE APOYO	UNIDAD
14	42211500	BASTON MADERA	UNIDAD
15	42211500	BASTON PARA INVIDENTE	UNIDAD
16	42211500	BASTON PLEGABLE SENCILLO	UNIDAD
17	42211500	BASTON SENCILLO CURVO TIPO PARAGUAS IMP	UNIDAD
18	42211500	BASTON SENCILLO MANGO CUADRADO GRIS	UNIDAD
19	42211500	BASTON SENCILLO MANGO ORTOP. CON ARNES	UNIDAD
20	42211500	BOLA PARA MASAJES BLANDA COLORES	UNIDAD
21	42211500	BOLA PARA MASAJES GRANDE	UNIDAD
22	42211500	BOLA PARA MASAJES MEDIANA	UNIDAD
23	42211500	BOLA PARA MASAJES PEQUEÑA	UNIDAD
24	42211500	BOTA DE TRACCION ADULTO	UNIDAD
25	42211500	BOTA DE TRACCION INFANTIL	UNIDAD
26	42211500	BOTIN ESTABILIZADOR DE TOBILLO	UNIDAD
27	42211500	BOTON METATARSIANO	UNIDAD
28	42211500	BRACE DE RODILLA ARTICULACION CON TOPE K	UNIDAD
29	422115	BRAGUERO	UNIDAD

	00		
30	42211500	CABESTRILLO DOBLE CORREA INFANTIL	UNIDAD
31	42211500	CABESTRILLO DOBLE CORREA ADULTO	UNIDAD
32	42211500	CABESTRILLO SENCILLO ADULTO	UNIDAD
33	42211500	CABESTRILLO SENCILLO INFANTIL	UNIDAD
34	42211500	CALCETIN HOMBRE 10-15MM	UNIDAD
35	42211500	CALCETIN HOMBRE 20-30MM	UNIDAD
36	42211500	CALCETIN/HOMBRE 15-20MM	UNIDAD
37	42211500	CALZADO ORTOPEDICO NIÑOS	UNIDAD
38	42211500	CAMINADOR GRADUABLE CON LLANTA DELANTERA	UNIDAD
39	42211500	CAMINADOR GRADUABLE Y PLEGABLE IMPORTADO	UNIDAD
40	42211500	CINTURON INDUSTRIAL	UNIDAD
41	42211500	CODERA CORTE TUBULAR	UNIDAD
42	42211500	CODERA LARGA EPICONDILITIS	UNIDAD
43	42211500	CODERA SENCILLA EPICONDILITIS	UNIDAD
44	42211500	COJIN ADUCTOR DE CADERA	UNIDAD
45	42211500	COJIN ANTIESCARAS MICROPERLAS	UNIDAD
46	42211500	COJIN DE BOBAT	UNIDAD
47	42211500	COJIN DE COXIS	UNIDAD
48	42211500	COJIN ANTIESCARAS	UNIDAD
49	42211500	COLCHON SEMIORTOPEDICO ANTIESCARAS	UNIDAD
50	42211500	COLCHONETA ANTIESCARAS	UNIDAD
51	42211500	COLLAR THOMAS PEDIATRICO	UNIDAD
52	42211500	COLLAR THOMAS UNIVERSAL	UNIDAD
53	42211500	CORRECTOR JUANETE UNIVERSAL	UNIDAD
54	42211500	CORRECTOR JUANETE POST-OPERAT. UNIVERSAL	UNIDAD
55	422115	CORSET T.L.S.O ADULTO	UNIDAD

	00		
56	42211500	CORSET TAYLOR	UNIDAD
57	42211500	CORSET TIPO MICHEL ADULTO	UNIDAD
58	42211500	CUELLO RIGIDO TIPO FILADELFIA	UNIDAD
59	42211500	ESTABILIZADOR DE RODILLA CORTO	UNIDAD
60	42211500	ESTABILIZADOR DE RODILLA LARGO	UNIDAD
61	42211500	FAJA DORSOLUMBAR	UNIDAD
62	42211500	FAJA LUMBOSACRA	UNIDAD
63	42211500	FERULA DE MILGRAN POR TALLAS	UNIDAD
64	42211500	FERULA DEDO TIPO BASEBALL	UNIDAD
65	42211500	FERULA DEDO TRIPUNTAL DINAMICA	UNIDAD
66	42211500	FERULA INMOVILIZAR PULGAR QUERVAIN	UNIDAD
67	42211500	FERULA OTP (PIE CAIDO TALLAS S M L)	UNIDAD
68	42211500	FERULA PARA MANO ADULTO EN PPLENO	UNIDAD
69	42211500	FERULA PARA MANO ANTIESPASTICA ADULTO	UNIDAD
70	42211500	FERULA PARA PIE TIPO PIE CERO ADULTO	UNIDAD
71	42211500	FERULA PIE TIPO PIE CERO ADULTO "ANTIESPASTICA"	UNIDAD
72	42211500	FERULA TIPO PIE CERO ARTICULADA ADULTO	UNIDAD
73	42211500	FERULA TUNEL CARPO	UNIDAD
74	42211500	FERULA ZIMMER	UNIDAD
75	42211500	FERULAS STAX - No. 1 AL 5	UNIDAD
76	42211500	HOMBRERA EN NEOPRENE	UNIDAD
77	42211500	INMOVILIZADOR CLAVICULA	UNIDAD
78	42211500	INMOVILIZADOR COSTILLAS CABALLERO	UNIDAD
79	42211500	INMOVILIZADOR COSTILLAS DAMA	UNIDAD
80	42211500	INMOVILIZADOR DE HOMBRO	UNIDAD
81	422115	INMOVILIZADOR RODILLA	UNIDAD

	00		
82	42211500	MEDIA ANTIEMBOLICA A LA CADERA FUTURO	PAR
83	42211500	MEDIA RODILLA 15-20MM NOVARIX	PAR
84	42211500	MEDIA/PANTALON 10-15MM NOVARIX	PAR
85	42211500	MEDIA/PANTALON 15-20MM NOVARIX	PAR
86	42211500	MEDIA/PANTALON 20-30MM NOVARIX	UNIDAD
87	42211500	MEDIA/RODILLA 10-15MM NOVARIX	UNIDAD
88	42211500	MEDIA/RODILLA 20-30MM NOVARIX	UNIDAD
89	42211500	MULETAS ADULTO	PAR
90	42211500	MULETAS PEDIATRICA	PAR
91	42211500	MUÑEQUERA ANTEBRAZO UNIVERSAL	UNIDAD
92	42211500	MUÑEQUERA CON ESPICA ESTÁNDAR	UNIDAD
93	42211500	MUÑEQUERA CORTE CRUZADO CON PULGAR EN AB	UNIDAD
94	42211500	MUÑEQUERA CORTE CRUZADO SIN PULGAR - PRO	UNIDAD
95	42211500	MUÑEQUERA DE QUERVAIN	UNIDAD
96	42211500	MUÑEQUERA SIMPLE	UNIDAD
97	42211500	MUSLERA SENCILLA	UNIDAD
98	42211500	PANTORRILLERA	UNIDAD
99	42211500	PLANTILLA ARCO LONG. INTERNO SILICONADA	PAR
100	42211500	PLANTILLA DE DESCANSO SILICONADA PTO AZUL	PAR
101	42211500	PLANTILLA DE REALCE SOBRE MEDIDA	UNIDAD
102	42211500	PLANTILLA ESPOLON ARCO INTEGRADO SILICONADA	PAR
103	42211500	PLANTILLA PARA PIE PLANO	PAR
104	42211500	PLANTILLA SILIGEL CON ARCO ADULTO	PAR
105	42211500	PLANTILLA SILIGEL CON ARCO INFANTIL	PAR
106	42211500	PLANTILLA UCBL CON MOLDE EN YESO	PAR
107	422115	PLANTILLA UCLA	PAR

	00		
108	42211500	PLANTILLAS EN CUERO PARA ESPOLON CALCANEO	PAR
109	42211500	PROTECTOR CALLOS TUBULAR ABIERTO	UNIDAD
110	42211500	PROTECTOR DE JUANETE	UNIDAD
111	42211500	RODILLERA ACOLCHADO SIMPLE	UNIDAD
112	42211500	RODILLERA ALMOHADILLA EN REGION PATELAR	UNIDAD
113	42211500	RODILLERA CENTRAJE ROTULIANO	UNIDAD
114	42211500	RODILLERA CENTRAJE ROTULIANO ABIERTA	UNIDAD
115	42211500	RODILLERA CON BARRAS METALICAS	UNIDAD
116	42211500	RODILLERA CON BARRAS PLASTICAS	UNIDAD
117	42211500	RODILLERA SIMPLE	UNIDAD
118	42211500	SEPARADOR DEDOS EN CARRETE	UNIDAD
119	42211500	SEPARADOR DEDOS TIPO CILINDRO	UNIDAD
120	42211500	TALONERA SILICONA ESPOLON CALCANEO LUGA	UNIDAD
121	42211500	TALONERA SILICONADA ESPOLON AP	UNIDAD
122	42211500	TENS ANALOGO CON TIMER	UNIDAD
123	42211500	THERABAN AMARILLO	UNIDAD
124	42211500	TOBILLERA CORTE ALTO	UNIDAD
125	42211500	TOBILLERA CORTE BAJO	UNIDAD
126	42211500	TOBILLERA GRADUABLE	UNIDAD
127	42211500	TULIS GEL HEAVY DUTY REGULAR	PAR
128	42211500	ZAPATO PARA YESO	UNIDAD
129	42211500	ZAPATO POST OPERATORIO	UNIDAD

NOTA 1: téngase en cuenta que las especificaciones aquí relacionadas y que serán objeto del presente proceso de contratación son históricamente las más requeridas por la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica por lo tanto este ESM podrá requerir otro tipo de elementos que tengan estrecha relación con los descritos anteriormente y sean exigibles mediante acción judicial y/o

comité técnico científico, previa solicitud de cotización y visto bueno por parte del Supervisor**.**

NOTA 2: no se aceptan propuestas parciales ni alternativas, el oferente interesado en presentar propuesta formal en el presente proceso de contratación deberá ofertar la totalidad de los ítems, los cuales hacen parte de las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento.

NOTA 3: Las entregas se realizaran mediante la modalidad de suministro por lo cual no se encuentran discriminadas sus cantidades en razón que corresponde a las necesidades que se vayan presentando.

8.2 REQUISITOS DE ORDEN TECNICO ADICIONALES

Para evaluar los requisitos de orden técnico que a continuación se describen, únicamente se evaluaran "CUMPLE" o "NO CUMPLE", conforme al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 así:

N°	REQUISITO	CONDICION	VERIFICACION	
			CUMPLE	NO CUMPLE
1	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**	El proponente debe acreditar como minimo el haber celebrado, ejecutado y liquidado a la fecha del cierre del proceso, dos (2) Contratos, cuyo objeto sea de la misma naturaleza del objeto del presente proceso de contratación es decir la adquisición y suministro de productos de apoyo en salud (PAS) y rehabilitación - línea blanda, y que la sumatoria de los dos sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial del presente proceso.		
2.	**RECURSO HUMANO**	El proponente debe contar con un Técnico con formación y experiencia mínima de 01 año de protesista/ortesista o tecnólogo protesista/ortesista certificado por el Sena con una experiencia mínima de 01 año		
		El proponente debe contar con un programa de capacitación permanente para todo el personal según las necesidades, con el fin de garantizar los procedimientos de elaboración y adaptación de los dispositivos médicos sobre medida.		
3.	**INFRAESTRUCTURA**	El proponente debe contar mínimo con las siguientes áreas y zonas y deben encontrarse en la misma dirección especificada.		
		Área de atención al usuario: esta área debe contar con una zona de toma de medidas y moldes, la de adaptación de los		

		dispositivos médicos y la de entrenamiento. Para ésta última debe permitir evaluar de manera activa, la alineación, las modificaciones y adaptaciones; así mismo debe permitir al usuario realizar ejercicios de entrenamiento en actividades básicas como caminar, subir y bajar escaleras, rampas y terrenos irregulares, cuando se trata de un miembro inferior, cuando haya lugar a esto. Para el caso de un miembro superior debe facilitar los ejercicios de entrenamiento para realizar las actividades cotidianas aprovechando los mecanismos que dan movimientos al brazo, sus articulaciones, mano y dedos, cuando haya lugar a esto. Para el caso de silla de ruedas se debe dar instrucción de manejo, monte y desmonte de ésta.		
		Áreas de producción: En esta área se encuentran comprendidas, el taller, el almacenamiento de materias primas y productos terminados y el control de calidad		
		Área administrativa: baños, vistieres, y sala de espera.		
		Las áreas de atención al usuario y las administrativas del establecimiento deben cumplir con normas de accesibilidad para las personas con discapacidad.		

8.2.1 Portafolio de servicios actualizado.

8.2.2 Inscripción al INVIMA para el inicio de la Certificación de buenas prácticas de manufactura para la elaboración y adaptación de dispositivos médicos sobre medidas y órtesis ortopédica externa, expedido por el INVIMA, según Resolución 2968 de 2015

8.2.3 Carta de compromiso del cumplimiento de entrega de material así:

- Material bajo medida como férulas y órtesis no más de 05 días calendario, excepto férulas de postoperatorios que deben ser entregadas a las 24 horas siguientes de realizar la solicitud.

- Material bajo medida como sillas, coches neurológicos, zapatos ortopédicos, no más de 20 días hábiles.

- Material de línea blanda y prefabricada entrega inmediata.

- Las entregas de material sobre medidas deben hacerse en el taller con el visto bueno del supervisor del contrato.

- Todos los materiales deben ser entregados al Almacén Dispensario Médico Popayán, para ser verificados por el supervisor del contrato, una vez el paciente lleve la orden de servicio al domicilio del oferente.

- Las entrega los usuarios de cualquier material se debe anexar copia de la garantía del insumo y folleto de servicios donde se indique tipo y condiciones de mantenimiento preventivo y correctivo que requieran los elementos y las garantías de cada uno de ellos y las precauciones especiales.

8.2.4 El proponente debe hacer seguimiento a los pacientes para la revisión a los productos de apoyo en salud (PAS) a los usuarios con elementos de gama media, alta y alta tecnología dos (02) veces por semestre.

8.2.5 Se debe anexar certificación firmada por el Representante Legal donde acredite que efectuara cambios de productos por calidad y será responsable por productos que no cumplan con las características requeridas según patología emitida por los profesionales del DISPENSARIO MEDICO DE POPAYAN ESM3005, igualmente certificara el tiempo de garantía de los productos ofertados.

9 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

9.1 Sobre Único "OFERTA ECONOMICA" SECOP II

El proponente debe diligenciar y publicar la propuesta económica, **al SECOP II,** en los términos establecidos en dentro del estudio previo y el complemento a la invitación, el cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: precontractualhomro@gmail.com

9.2 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El oferente aportará copia del Registro Único Tributario - RUT, expedido por la DIAN, debe estar actualizado, según la Resolución 000139 del 21 de Noviembre de 2012 "Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas - CIIU revisión 4 adaptada para Colombia". Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio y/o Unión Temporal acreditarán individualmente este requisito.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

9.3 DOCUMENTOS PARA EL SIIF – FORMULARIO No. 2

El proponente debe diligenciar el Formulario No. 2 "Datos Básicos Beneficiario Cuenta SIIF". anexo al complemento de la Invitacion Publica.

INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

9.4 Certificación Bancaria

Anexar certificación bancaria, expedida dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes del proponente plural. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

10.5. SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

El proponente deberá presentar en su oferta un certificado debidamente diligenciado mediante el cual manifiesta que mantendrá los precios ofertados firmes y fijos.

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente formula:
(=REDONDEAR ((Casilla*0.19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA a unitario).

2. Posteriormente, se realizara la sumatoria del valor unitario base más el valor resultado del IVA aplicando la siguiente formula:

(=REDONDEAR (Casilla valor unitario base+ casilla del IVA, 2)).

OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:
1. El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total del proceso, resultará adjudicatario del proceso.

2. Para ello el oferente deberá allegar el sobre único "propuesta Económica", debidamente diligenciado, suscrito por el representante legal o apoderado, según el caso.

11. En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizara la evaluación sobre el valor total ofertado y para aquellos que pertenezcan al régimen simplificado; esta calidad la debe acreditar.

PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con la Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del mencionado Decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

"Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual del estado en especial lo determinado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 que trata del principio de trasparencia en su literal b) exige que la entidad estatal defina reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierta de la licitación o concurso., por lo tanto se denominará artificialmente bajo el precio que esté por debajo del 50% del precio de referencia , siempre y cuando el proponente no aduzca las razones claras y objetivas que lo justifiquen.

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

CONDICIONES DEL CONTRATO

10.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato que resulte del presente proceso será un contrato de SUMINISTRO

10.1.2 OBJETO

"EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE APOYO EN SALUD (ELEMENTOS DE REHABILITACIÓN) PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL DISPENSARIO MEDICO POPAYÁN Y UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2018".

10.2 PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución	Será a partir del cumplimiento de los requisitos de Ejecución (aprobación de póliza y Compromiso del Registro Presupuestal, suscripción del acta de Inicio), con las siguientes fechas de ejecución: será hasta el 20 de diciembre de 2018 y/o hasta el agotamiento de los recursos lo primero que ocurra.
El lugar de ejecución del contrato	El lugar de ejecución, será en las instalaciones establecidas por la Empresa que cumpla con todas las especificaciones técnicas y al que le sea adjudicado el proceso, lugar que quedará establecido en el Municipio de Popayán – Cauca-
Vigencia del Contrato	Será de Cuatro (4) meses Adicionales al plazo de Ejecución, lo anterior para efectos de liquidación del contrato.

10.3 VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto asignado para el presente proceso es de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000)**, de acuerdo al **CDP No 39518 del 24 de FEBRERO de 2018**, rubro presupuestal **A-2-0-4-4-4 ELEMENTOS O PROTESIS PARA REHABILITACION O TRATAMIENTO**, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Dirección de Sanidad del Ejército.

10.4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Una vez Recibidos a satisfacción los bienes objetos de la presente contratación por parte del supervisor del contrato, el contratista debe radicar las facturas con que se realiza el cobro respectivo, las cuales serán canceladas por la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de las mismas y el recibo a satisfacción por parte del supervisor. Es de anotar que los pagos estarán sujetos a las apropiaciones presupuéstales respectivas.

La Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI no se responsabilizará por las demoras presentadas en el trámite de pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte a la misma o no se ajuste a las condiciones establecidas por las partes.

Se debe tener en cuenta que la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total

establecido en el contrato o que correspondan a cobros de actividades que no estén estipuladas dentro del objeto del mismo, el pago se realizara previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Expedición del registro presupuestal.

b. Suscripción de recibo a satisfacción de los bienes por parte del supervisor del contrato. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita, para cada uno de los bienes adquiridos.

c. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignado cupo PAC).

d. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

e. Verificación del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Parágrafo primero. Éste pago se consideran de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.

Parágrafo segundo. En el evento de prórroga para el desarrollo del objeto del contrato, se postergará el pago.

Parágrafo tercero: el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista.

10.5 VIGENCIA DEL CONTRATO:

Desde la suscripción del contrato hasta cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

10.6 MONEDA DEL CONTRATO

Se expresará la moneda del Contrato en pesos colombianos.

10.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OFERENTE

1. Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y en el pliego de condiciones.
1) Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías (cuando sean exigidas), pagar el impuesto de timbre y publicaciones a que haya lugar, presentar los respectivos recibos, acreditar el pago de aportes parafiscales y demás establecidos por la Ley.

2) Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

3) En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el **CONTRATISTA** deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

4) **EL CONTRATISTA** se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

5) De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo.

6) En caso de la información contable es obligatorio enviar al contratante los estados de cartera mensualmente y expedir los correspondientes paz y salvos cuando las obligaciones sean satisfechas o concertadas mediante acta de saneamiento de deudas, liquidación de contrato o cualquier medio que ponga fin a las diferencias derivadas de la ejecución del contrato.

7) Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios, que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o

mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar.

8) Comunicar dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos que afecten a usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

9) Presentar las pólizas cuando sean requeridas.

10) El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea será de uso por parte de los auditores y personal de referencia y contra referencia del Establecimiento de Sanidad Militar.

11) Entregar los elementos y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad de los bienes

12) Realizar todas las acciones, previsiones y trámites necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.

13) Entregar los elementos objeto del contrato, solicitados por el CONTRATANTE en fecha, lugar y hora de acuerdo con las especificaciones solicitadas y cuando se presente la necesidad.

14) Responder por la calidad de los elementos objeto del contrato.

15) . Radicar la factura, en forma oportuna, previo cumplimiento del objeto del contrato.

16) Será por cuenta del CONTRATISTA, el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia.

17) El CONTRATANTE no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del CONTRATISTA.

18) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

19) El Contratista se obliga a contar con el capital de trabajo necesario para financiar la cartera, los gastos de operación del servicio, y demás recurso humano requerido para Oportuna y eficiente prestación del servicio.

DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, el pliego de condiciones y el contrato.
2. El Contratante DISPENSARIO MEDICO DE CALI - EJÉRCITO NACIONAL pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Santiago de Cali, de acuerdo a la forma de pago establecida en este documento.

3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 3312 de 2008 o la que la modifique.

4. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.

5. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.

6. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003.

10.8 JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

Conforme a lo estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1., y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, el factor de selección para la escogencia del contratista, radica en la adquisición de bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad. Tal como lo establece el Manual de Contratación Estatal, en su artículo 5.2.3.5.

11 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para el perfeccionamiento de este contrato se requiere:

a) Firma del contrato por parte del CONTRATISTA y CONTRATANTE.
b) Registro presupuestal otorgado por la Sección de Presupuesto.

Para la ejecución Se requiere

a) La existencia de disponibilidad presupuestal
b) La obligación del CONTRATISTA de acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales,
c) Certificado de existencia y representación legal y funcionamiento.

Domicilio legal

El domicilio legal será en el DISPENSARIO MEDICO DE CALI, ubicado en Santiago de CALI.

Domicilio contractual:

Será la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del valle del Cauca, República de Colombia.

Cláusulas Excepcionales

El contrato que se celebre incluirá las cláusulas excepcionales indicadas en los artículos 14, 15 y 16 de la Ley 80/93, es decir, terminación del contrato, interpretación del mismo, modificación unilateral y caducidad.

Interventor y/o Supervisor

La ejecución del contrato será supervisada por quien el Dispensario Médico de Cali – ESM 3005.

FACTORES DE SELECCIÓN

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 los factores para seleccionar la mejor propuesta se encuentran consignados de la siguiente forma:

"…Artículo 2.2.1.2.1.5.2. *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.* Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

Numeral 4. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*

Numeral 6. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato*…"

11.1 <u>PONDERACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS:</u>

Dentro de toda actividad comercial y no comercial existen diferentes tipos de riesgos a los cuales se ven sometidas dichas actividades, recordemos que la definición de riesgo en la probabilidad de que ocurra algo, por lo tanto es de vital importancia contar con un mecanismo que garantice que estas nuevas relaciones comerciales tendientes a celebrarse, se desarrollen dentro un curso normal pero con la certeza de que si llega a

suceder algún hecho que afecte o quebrante este acuerdo de voluntades existe un respaldo con el cual contar y poder así dar solución efectiva a lo ocurrido.

11.2 Riesgos del Contratante:

11.2.1.- Demora en la ubicación de los recursos presupuestales.
11.2.2.- Existencia de hechos graves que generen cambios presupuestales.
11.2.3.- Declaratoria de Desierto del proceso contractual administrativo, por ineficacia manifiesta de la invitación pública.

11.3. - Riesgos del Contratista:

- **El incumplimiento de los plazos y requisitos establecidos para el perfeccionamiento del contrato y el plazo de ejecución del mismo.**

Riesgo para el cual se han establecido las siguientes **acciones de mitigación;** publicación y verificación constante del cronograma del proceso a celebrar, comunicación permanente con el contratista con el fin de recordar sus obligaciones, articulado de la minuta del contrato donde se establecen cláusulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades y cumplimiento de las garantías exigidas.

- **La no entrega de los bienes o servicios conforme a las características técnicas contratadas.**

Riesgo para el cual se han establecido las siguientes **acciones de mitigación;** publicación y audiencias aclaratorias de las invitaciones, supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción a satisfacción de los servicios, comunicación permanente con el contratista con el fin de recordar sus obligaciones, articulado de la minuta del contrato donde se establecen cláusulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades y cumplimiento de las garantías exigidas.

- **Errores en la presentación de la facturación. Por cobros mayores y/o menores, impuestos y otros.**

Riesgo para el cual se han establecido las siguientes **acciones de mitigación;** publicación y audiencias aclaratorias de los pliegos de condiciones, supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción de elementos y documentación soporte, cumplimiento de las garantías exigidas.

- **Incumplimiento del objeto del contrato que conlleve a la terminación unilateral del mismo.**

Riesgo para el cual se han establecido las siguientes **acciones de mitigación;** publicación y audiencias aclaratorias de los pliegos de condiciones, supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción a satisfacción de los elementos, comunicación permanente con el contratista con el fin de recordar sus obligaciones, articulado de la minuta del contrato donde se establecen cláusulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades y cumplimiento de las garantías exigidas.

- **No pago de impuestos de ley.**

Riesgo para el cual se han establecido las siguientes **acciones de mitigación;** publicación y audiencias aclaratorias de los pliegos de condiciones, comunicación permanente con el contratista con el fin de recordar sus obligaciones, articulado de la minuta del contrato y cumplimiento de las garantías exigidas.

9.4.- Riesgos Compartidos:

9.4.1.- Presencia de fenómenos naturales irresistibles – terremotos, deslizamientos, etc.

9.4.2.- Presencia de fenómenos de naturaleza económica imprevistos que generen condiciones absolutamente diferentes, a las que existían en términos reales al momento de la celebración del correspondiente contrato como por ejemplo el surgimiento de una grave crisis económica-, en estos casos se mantienen las condiciones pactadas inicialmente en el contrato, salvo que, se haya modificado ostensiblemente la Ecuación Contractual, caso en el cual, previo dictamen pericial, se harán las modificaciones del caso.

9.4.3.- Presencia de graves hechos de orden público, que impidan la gestión administrativa oportuna y eficaz de la Autoridad Militar y, a la vez, la operatividad del Contratista.

9.4.4.- Posibilidad que se presenten hechos de corrupción por parte de los oferentes o personas allegadas al mismo, quienes ofrezcan dádivas, dineros, bienes o cualquier otra utilidad manifiestamente ilegal, para procurar mejorar las oferta o resultar favorecido en la adjudicación, o, que tales hechos de corrupción provengan de servidores públicos adscritos al Dispensario Médico de Cali, quienes soliciten, presionen, exijan o acepten dineros, dádivas, bienes, o cualquier otra utilidad manifiestamente ilegal con la promesa de ayudar o influir tanto en la evaluación de las propuestas como en la Adjudicación de las mismas.

10 MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EVITAR EL IMPACTO DE LOS RIESGOS:

10.1.- Del orden Administrativo Interno:

10.1.1.- Capacitar en todo lo concerniente a la normatividad que regula la contratación administrativa al personal que participa en los procesos contractuales, esto es, a las personas designadas para que conformen los Comités Técnico, Jurídico y financiero, de suerte que tanto los estudios de Conveniencia y Oportunidad, los Proyecto de Pliego de Condiciones y los Pliegos Definitivos de Condiciones se ajusten no solo a la realidad de las necesidades objetivas del Dispensario, sino que, faciliten la labor de los potenciales oferentes para la estructuración de las ofertas correspondientes.

10.1.2. Por medio de la Oficina Jurídica del Dispensario, realizar un seguimiento a la nueva normatividad que expida el Congreso Nacional, en materias de impuestos, laborales y, especialmente, en materia contractual administrativa, de suerte el

seguimiento vaya acompañado de la correspondiente interpretación normativa, y la fijación de las consecuencias de ese tránsito legislativo en los procesos de contratación administrativa.

Igualmente, hacer seguimiento e interpretación de los Decretos del Gobierno que reglamenten las normas laborales, tributarias y de contratación administrativa que puedan incidir en el desarrollo de los procedimientos de contratación administrativa que se están llevando a cabo, o que ya se encuentran en la fase de Ejecución – fase pos contractual-

10.1.3.- Tener especial cuidado en la elaboración de las minutas de cada contrato, de forma que dentro del clausulado queden previstas las soluciones reales con las que se combatirá el efecto jurídico de los riesgos arriba relacionados.

10.1.4.- Estar atentos para que cuando se presente rompimiento de la Ecuación Contractual, no se hagan modificaciones sin previo dictamen pericial que permita evaluar objetivamente las condiciones iníciales del contrato con las sobrevinientes.

10.1.5.- Revisar y verificar exhaustivamente que cada una de las Pólizas presentadas por los oferentes de Cumplimiento para el contratante esté correctamente diligenciada que comprenda los términos expuestos en el Pliego Definitivo de Condiciones, y los amparos requeridos.

11.- De los potenciales Oferentes:

11.1.- Los potenciales oferentes deberán disponer de una Oficina Jurídica que este vigilante de los cambios en la legislación laboral, tributaria y contractual que modifique o cambie las normas que se firmaron los contratos.

11.2.- Igualmente, dispondrán de personal capacitada en la elaboración de propuestas, evitándose de esta forma el rechazo de las mismas.

11.3- Respecto de los Riesgos compartidos:

11.4.- En cuanto a los riesgos compartidos en los que no juega papel alguno al voluntad de los contratantes, valga decir, cuando sobrevengan casos de fuerza mayor o caso fortuito, estos casos se resolverán conforme a la legislación nacional que regula el tema, con todo, es necesario elaborar una clausula en el correspondiente contrato sobre éste tema en concreto.

11.5.- Cada uno de los contratantes deberá notificar, al máximo en un término de cinco (5) días hábiles, al otro, de acaecimiento de una situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, de forma que se pueden tomar oportunamente todas las medidas administrativas y logísticas para mitigar sus efectos.

12. GARANTIAS.

Para amparar los riesgos del contrato en cuanto al cumplimiento, el contratista se compromete a prestar garantía con los siguientes cubrimiento: CUMPLIMIENTO por el

plazo De conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.54 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, prevé que si la entidad estima necesario, exigirlas atendiendo la naturaleza del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el Estudio previo.

En cumplimiento de los principios constitucionales del articulo 209 y los fines del estado consagrados en el artículo 2 de la norma superior, la Administración a determinado los amparos y porcentajes de cobertura del contrato derivado del presente proceso de selección teniendo en cuenta entre otros aspectos la naturaleza del contrato, el presupuesto oficial, la forma de pago, el plazo de ejecución, las actividades esenciales establecidas en el alcance del objeto del contrato, el posible daño a terceros ocasionado con o por ocasión del desarrollo y el cumplimiento del objeto a contratar.

En el presente proceso se deberá prestar garantía con una compañía de seguros que ampare los siguientes riesgos:

TIPO DE RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Incluyendo en ellas el pago de multas y clausula penal pecuniaria. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.)	Equivalente al diez 10% del valor total del contrato, cuya vigencia será el plazo de ejecución del mismo, cubrirá las prórrogas a que haya lugar y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.
CALIDAD DEL BIEN	Por un valor equivalente al diez 10% del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato, cubrirá las prórrogas a que haya lugar y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN- DIRECCION DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- DIRECCION DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI. y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- DIRECCION DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI. Para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- DIRECCION DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI. Asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.
Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DMCAL- , teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación de aceptación de oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato

13. DE LA INDEMNIDAD: En todos los contratos resultantes del presente proceso de selección se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

14. VEEDURÍA CIUDADANA.

En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 66 de la ley 80 y Ley 850 de 2003 se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

14. ANÁLISIS DE RIESGOS.

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6y7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

IMPACTO DEL RIESGO							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

RIESGOS JURÍDICOS.

Nº	**1**		**2**	**3**	**4**
CLASE	**GENERAL**		**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**
FUENTE	**INTERNO-EXTERNO**		**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**
ETAPA	**PLANEACION-EJECUCIÓN**		**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**
TIPO	**RIEGOS SOCIALES O POLITÍCOS**		**RIESGOS REGULATORIOS**	**RIESGOS DE LA NATURALEZA**	**RIESGOS AMBIENTALES**
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	Cambio de régimen político	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	**Se aplicara de acuerdo al objeto contractual**

CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		**Nuevas obligaciones para las partes**	**Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato**	**Nuevas obligaciones para las partes**	**Incumplimiento o parálisis del contrato**	**Incumplimiento de la normatividad ambiental**
PROBABILIDAD		**1**	**3**	**1**	**3**	**2**
IMPACTO		**1**	**4**	**3**	**3**	**2**
VALORACIÓN DEL RIESGO		**2**	**7**	**4**	**6**	**4**
CATEGORÍA		**RIESGO BAJO**	**RIESGO ALTO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO ALTO**	**RIESGO BAJO**
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		**LA ENTIDAD**	**CONTRATISTA**	**LA ENTIDAD**	**CONTRATISTA**	**CONTRATISTA**
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		**LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS**	**EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**	**LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS**	**SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO**	**EN LA PLANEACION EXIGENCIAS DE LICENCIAS AMBIENTALES CUANDO APLIQUE**
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	**1**	**3**	**1**	**4**	**1**
	IMPACTO	**1**	**4**	**1**	**2**	**1**
	VALORACIÓN DEL RIESGO	**2**	**7**	**1**	**4**	**2**
	CATEGORÍA	**RIESGO BAJO**	**RIESGO ALTO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		**SI**	**SI**	**SI**	**SI**	**SI**
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		**COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO**	**COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO**	**COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO**	**COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO**	**COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO**
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		**PLANEACION**	**PLANEACION**	**PLANEACION-EJECUCION**	**EJECUCION DEL CONTRATO**	**PLANEACION**
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		**CON EL CIERRE DEL PROCESO**	**CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN**	**CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN**	**CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN**	**CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN**

MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	**MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD**	**MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD**	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**	**MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD**
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	**MENSUAL**	**MENSUAL**	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**	**MENSUAL**

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
CLASE	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**
FUENTE	**INTERNO**	**INTERNO**	**INTERNO**	**INTERNO**	**INTERNO**
ETAPA	**EJECUCIÓN**	**CONTRATACION**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**
TIPO	**OPERACIONALES**	**OPERACIONALES**	**OPERACIONALES**	**OPERACIONALES**	**OPERACIONALES**
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	**La no detección de algún defecto durante la inspección visual de los requisitos generales, realizada por el comité técnico receptor, y/o en la evaluación del organismo certificador a través de los laboratorios, de acuerdo con las tablas de muestreo establecidas en cada una de las Normas Técnicas y fichas técnicas.**	**Participación de oferentes sin experiencia en la elaboración, venta y/o distribución y/o comercialización de este tipo de elementos, que por su naturaleza requiere el cumplimiento de normas técnicas específicas.**	**Empleo de laboratorios u organismos certificadores no avalados por la Superintendencia de Industria y Comercio.**	**La No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el transporte de los bienes a entregar, teniendo en cuenta la naturaleza del elemento, el sitio de entrega, las restricciones de transporte y demás aspectos que impidan la entrega oportuna de los bienes contratados en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato. Así como el pago de las primas de los seguros de transporte por robo, destrucción y/o pérdida de los mismos.**	**La pérdida, destrucción, deterioro o robo de los elementos que se utilicen para el desarrollo del objeto del presente proceso, hasta y durante la suscripción del acta de recibo a satisfacción.**
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	**Devolución de los elementos e inicio de un nuevo proceso contractual**	**Parálisis o prorroga en el proceso precontractual y en la ejecución del contrato**	**Falta y/o inexistencia de la Calidad del producto adquirir**	**Incumplimiento o parálisis del contrato**	**Incumplimiento o parálisis del contrato**

PROBABILIDAD		**3**	**2**	**2**	**2**	**2**
IMPACTO		**4**	**4**	**5**	**4**	**5**
VALORACIÓN DEL RIESGO		**7**	**6**	**7**	**6**	**7**
CATEGORÍA		**Riesgo alto**	**Riesgo alto**	**Riesgo alto**	**Riesgo alto**	**Riesgo alto**
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		**100% AL CONTRATISTA**	**100% AL CONTRATISTA**	**100% AL CONTRATISTA**	**100% AL CONTRATISTA**	**100% AL CONTRATISTA**
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		**EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA**	**LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TECNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISION DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES**	**SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO**	**SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO**	**SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO**
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**
	IMPACTO	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**
	VALORACIÓN DEL RIESGO	**2**	**2**	**2**	**2**	**2**
	CATEGORÍA	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		**SI**	**SI**	**SI**	**SI**	**SI**
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		**GERENTE DEL PROYECTO**	**GERENTE DEL PROYECTO**	**SUPERVISOR DEL CONTRATO**	**SUPERVISOR DEL CONTRATO**	**SUPERVISOR DEL CONTRATO**
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		**FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES**	**CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL**	**FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES**	**FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES**	**FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES**
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		**CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN**	**CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN**	**CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN**	**CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN**	**CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN**
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**

	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
CLASE	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**	**ESPECIFICO**	**ESPECIFICO**
FUENTE	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**
ETAPA	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**
TIPO	**R. OPERACIONAL Y FINANCIERO**	**R. FINANCIERO**	**R. ECONÓMICO**	**R. ECONÓMICO**	**R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO**	**R. ECONÓMICO**	**R. ECONÓMICO**
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	**OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS.**	**LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.**	**EL RIESGO CAMBIARIO EN LOS PROCESOS EN PESOS COLOMBIANOS QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS, PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN EL EXTRANJERO**	**LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.**	**LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE. ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS.**	**EL RIESGO CAMBIARIO EN LOS PROCESOS QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN DE BIENES EN DIVISAS Y CUYA EJECUCIÓN SE CUMPLA DE ACUERDO A LO PLANEADO.**	**PARA LOS CASOS EN QUE LOS CONTRATOS SE SUSCRIBAN EN MONEDA EXTRANJERA Y DURANTE SU EJECUCIÓN SE PRESENTEN RETRASOS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA Y POR ÉSTA CAUSA SE EVIDENCIE UN DESFINANCIAMIENTO OCASIONADO POR UN INCREMENTO SUPERIOR AL PROYECTADO POR EL MDN DE LA TASA DE CAMBIO EN EL TIEMPO DEL RETRASO.**

CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		**SE PUEDA DECLARAR EL PROCESO DESIERTO Y QUE SEA ADJUDICADO CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS .**	**QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO**	**QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA EL PRECIO DEL BIEN SE INCREMENTE Y ESTE NO PUEDA SER ENTREGADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.**	**QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**	**QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO**	**ASIGNACIÓN DE RECURSOS ADICIONALES A LOS PROYECTADOS EN SU INICIO.**	**DESFINANCIAMIENTO DEL CONTRATO**
PROBABILIDAD		**2**	**1**	**2**	**1**	**3**	**3**	**3**
IMPACTO		**4**	**5**	**2**	**1**	**4**	**3**	**3**
VALORACIÓN DEL RIESGO		**6**	**6**	**4**	**2**	**7**	**6**	**6**
CATEGORÍA		**RIESGO ALTO**	**RIESGO ALTO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO ALTO**	**RIESGO ALTO**	**RIESGO ALTO**
¿A QUIEN SE LE AGINA?		**100% AL CONTRATISTA**	**100% AL CONTRATISTA**	**100% CONTRATISTA**	**100% CONTRATISTA**	**100% CONTRATISTA**	**100% CONTRATANTE**	**100% CONTRATISTA**
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		**SOLICITAR AL OFERNTE UNA DESAGREGACION DE LOS COSTOS CON FUNDAMENTOS DEBIDAMENTE SOPORTADO**	**LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL**	**DEBIDO PROCESO**	**DEBIDO PROCESO**	**EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA**	**LA ADMINISTRACIÓN DEBE REALIZAR ANÁLISIS ADICIONALES A LA INFORMACIÓN DEMARCADA POR EL MDN, A FIN DE PREVER COMPORTAMIENTOS ATÍPICOS SOBRE EL INCREMENTO DE LAS MONEDAS.**	**DEBIDO PROCESO**
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**
	IMPACTO	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**
	VALORACIÓN DEL RIESGO	**2**	**2**	**2**	**2**	**2**	**2**	**2**
	CATEGORÍA	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**
AFECTA LA		**SI**	**SI**	**SI**	**SI**	**SI**	**SI**	**SI**

EJECUCIÓN DEL CONTRATO?								
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		**COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR**	**GERENTE DEL PROYECTO**	**GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES**	**GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES**	**GERENTE DEL PROYECTO**	**COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR, SECCIÓN PRESUPUESTO Y COMITÉ DE ADQUISICIONES**	**GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES**
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		**DESDE LA EVALUACION**	**PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**	**UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO**	**UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO**	**UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO**	**DESDE LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO**	**UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO**
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		**CON LA EVALUACION**	**CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN**	**CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN**	**CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN**	**CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN**	**CON EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN**	**CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN**
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	**CUANDO SE ALLEGUE LA DOCUMENTACION SOLICITADA**	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	**COMO INDIQUE CRONOGRAMA**	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**

TC. JUAN CARLOS SAAVEDRA M.
Gerente del Proyecto

SS. HERNANDEZ RODRIGUEZ JHONNY
Comité Técnico Estructurador

ABG.DIANA GUERRERO CHACON
Comité Jurídico Estructurador

ASE. PAOLA ANDREA VARELA FAJARDO
Comité Económico Estructurador